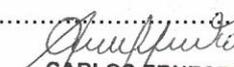


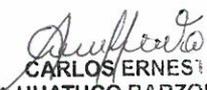
## Anexo 10: Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI

<b>10</b>	<b>Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario.....</b>	<b>3</b>
<b>10.1</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>10.2</b>	<b>Antecedentes del Proyecto.....</b>	<b>3</b>
<b>10.3</b>	<b>Generalidades.....</b>	<b>4</b>
<b>10.4</b>	<b>Descripción de Proyecto.....</b>	<b>5</b>
<b>10.4.1</b>	<b>Descripción del Componente del Proyecto .....</b>	<b>6</b>
10.4.1.1	Descripción General .....	6
10.4.1.2	Descripción de las Secciones y Parámetros de Diseño .....	7
10.4.1.3	Principales Intervenciones .....	9
10.4.1.4	Intervenciones Menores y obras Complementarias .....	18
<b>10.5</b>	<b>Descripción de PACRI.....</b>	<b>20</b>
<b>10.5.1</b>	<b>Marco Legal.....</b>	<b>20</b>
10.5.1.1	Tratados Internacionales .....	20
<input type="checkbox"/>	Declaración de Derechos Humanos (1948).....	21
<input type="checkbox"/>	Convención Sobre Toda Forma de Discriminación Racial-1965.....	21
<input type="checkbox"/>	Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos (1996) .....	21
<input type="checkbox"/>	Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1966). .....	22
<input type="checkbox"/>	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).....	22
10.5.1.2	Legislación Nacional.....	22
10.5.1.3	Políticas, Lineamientos y Directrices.....	25
10.5.1.4	Normas materia de afectaciones prediales: .....	26
10.5.1.5	Conceptos Jurídicos y Sociales utilizados de conformidad con las normas vigentes (Glosario de Términos):.....	28
<b>10.5.2</b>	<b>Metodología del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario ....</b>	<b>30</b>
10.5.2.1	Fase Preliminar de Gabinete .....	30
10.5.2.2	Fase de Campo .....	31
10.5.2.3	Fase Final de Gabinete.....	31
<b>10.5.3</b>	<b>Análisis Físico Legal .....</b>	<b>33</b>
<b>10.5.4</b>	<b>Caracterización Socioeconómica Integral .....</b>	<b>47</b>
<b>10.5.4.1</b>	<b>Aspectos especiales a considerar del PACRI .....</b>	<b>48</b>
<b>10.5.4.2</b>	<b>Ubicación política y administrativa .....</b>	<b>52</b>
<b>10.5.4.3</b>	<b>Situación socioeconómica de la población afectada por el proyecto ...</b>	<b>52</b>
<b>A.</b>	<b>Servicios básicos con que cuentan las familias afectadas.....</b>	<b>53</b>
<input type="checkbox"/>	Abastecimiento de agua.....	53
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado.....	53
<input type="checkbox"/>	Alumbrado.....	54
<b>B.</b>	<b>Situación de la salud de las familias afectadas .....</b>	<b>54</b>
<b>C.</b>	<b>Servicios educativos accesibles a las familias afectadas .....</b>	<b>55</b>
<b>D.</b>	<b>Organización interna de las unidades familiares de los afectados.....</b>	<b>55</b>
<b>E.</b>	<b>Aspectos económicos.....</b>	<b>56</b>
<b>10.5.5</b>	<b>Programas para la Liberación de Áreas y Compensación de la Población Afectada .....</b>	<b>61</b>

  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**  
 Reg. CIP N° 64911

  
**Wilfredo Pérez Gutierrez**  
**ECONOMISTA**  
 Reg. CEL N° 6923

10.5.5.1	Programa de Atención Temprana y Mitigación de Impactos – PATMI ...	62
10.5.5.2	Programa de Adquisición de Áreas Afectadas .....	66
10.5.5.3	Programa de Desplazamiento Temporal .....	75
10.5.5.4	Programa de Restitución de Medios Económicos .....	80
10.5.5.5	Programa de Generación de Ingresos .....	85
10.5.5.6	Programa de Implementación del PACRI .....	91
10.5.5.7	Programa de Edificaciones Vulnerables .....	93
10.5.6	Presupuesto y Cronograma General del PACRI .....	95
10.6	Interferencias .....	96
10.7	Conclusiones y Recomendaciones .....	96

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

## 10 Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario

### 10.1 Introducción

El presente Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) del Proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles” es el resultado del análisis de la identificación y clasificación de las afectaciones prediales como consecuencia de la superposición con la franja de dominio determinado por la intervención del Proyecto, estableciéndose un conjunto de acciones dirigidas a la mitigación de los perjuicios socio económicos para la liberación de las áreas necesarias en la ejecución del Proyecto, considerando la normativa aplicable.

El capítulo contempla la identificación y descripción de las características de las afectaciones prediales; así como la clasificación legal, según la norma vigente de los sujetos pasivos y la magnitud de afectación y perjuicio económico a los propietarios y ocupantes identificados como afectados, cuyo universo de trabajo para el presente informe es de cuarenta y cuatro (44), de los cuales 37 corresponden a afectaciones directas y siete (07) a edificaciones vulnerables; estableciéndose programas y proyectos para los afectados identificados. Adicionalmente, se incluye como parte del presente PACRI a la población que desarrollan actividades económicas sobre área de uso público (Vía Expresa). El proyecto se encuentra ubicado en los distritos de Wanchaq, San Sebastián y San Jerónimo.

### 10.2 Antecedentes del Proyecto

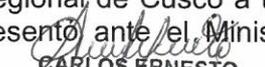
El Gobierno Regional de Cusco, tiene entre sus objetivos, realizar el mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el ámbito de su jurisdicción, bajo el marco de su plan de desarrollo. En ese sentido, el Gobierno Regional de Cusco (GRC), desarrolla su Programa de Mejoramiento del Transporte en Cusco (METRA), considerando el Proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles”.

Cabe precisar que la Vía Expresa es una vía existente, que en sus actuales condiciones presenta deficiencias operativas y de equipamiento vial: calzada en mal estado, tramos en condición de afirmado, sin señalizaciones ni paraderos adecuados, veredas sin continuidad, entre otros. El ámbito del mismo corresponde a una zona de intensiva intervención antrópica, donde existen viviendas, comercios, actividades laborales de diversa índole, vegetación ornamental pública, presencia de desmontes y desechos domésticos en su berma central, así como aguas residuales expuestas, entre otros.

El Proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles”, suma una red vial mejorada de aproximadamente 6,8 km, considerando la implementación de plataformas y calzadas viales, viaducto, señalización, semaforización, pasos peatonales, ciclovía bidireccional, veredas peatonales, rotondas, y paraderos, además de la conexión con las vías aledañas. El diseño planteado prioriza criterios de integración urbana, capacidad vial, accesibilidad universal y seguridad vial; correspondiente a una vía urbana tipo boulevard.

Como parte del desarrollo del proyecto se realizaron gestiones y actividades previas siguientes:

- El Gobierno Regional de Cusco a través de su unidad ejecutora PER PLAN COPESCO presentó ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) -

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Pérez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

Sistema Nacional De Inversión Pública (SNIP), el estudio de Factibilidad del proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles”, registrado con código PIP 245953, el mismo que fue declarado VIABLE por dicha entidad el fecha 11 de noviembre de 2013.

- Mediante Resolución Directoral N° 451-2013-MTC/16 con fecha 06 de noviembre de 2013, la DGASA resolvió asignar la categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado al Proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles”.
- El Banco Mundial en fecha 28 de febrero de 2014 aprobó el desembolso financiero al Proyecto identificado con N° 1322505 “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles”.
- El Gobierno Regional de Cusco a través de COPESCO mediante Oficio N° 1100-683-2016, de fecha 25 de Agosto de 2016 remitido a la DGASA-MTC, la solicitud mantenimiento de la clasificación ambiental categoría II-Estudio Ambiental Semi Detallado del Proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalos Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles”.
- Mediante Oficio N° 2725-2016-MTC/16 con fecha 15 de setiembre de 2016; la DGASA-MTC, ratifica la competencia de la emisión de certificación ambiental corresponde a la DGASA-MTC y la validez de los Términos de Referencia del Estudio Ambiental Semi Detallado del Proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalos Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles”.

### 10.3 Generalidades

El Proyecto será ejecutado por el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, que constituye la entidad desconcentrada del Gobierno Regional del Cusco, con competencias para planificar y ejecutar inversiones en materia de infraestructura turística y otras de infraestructura básica que le sean encargadas como órgano desconcentrado.

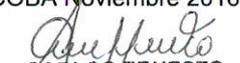
El diseño del Proyecto, en su planteamiento establece la articulación urbana y modernización de la movilidad urbana de la ciudad de Cusco.

Se presenta la descripción de los componentes del proyecto, acordes con el Expediente Técnico Definitivo, que para efectos del presente EIA Sd se le ha denominado Descripción del Proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalos Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles”.

#### Cuadro 10-1 Ubicación del Proyecto

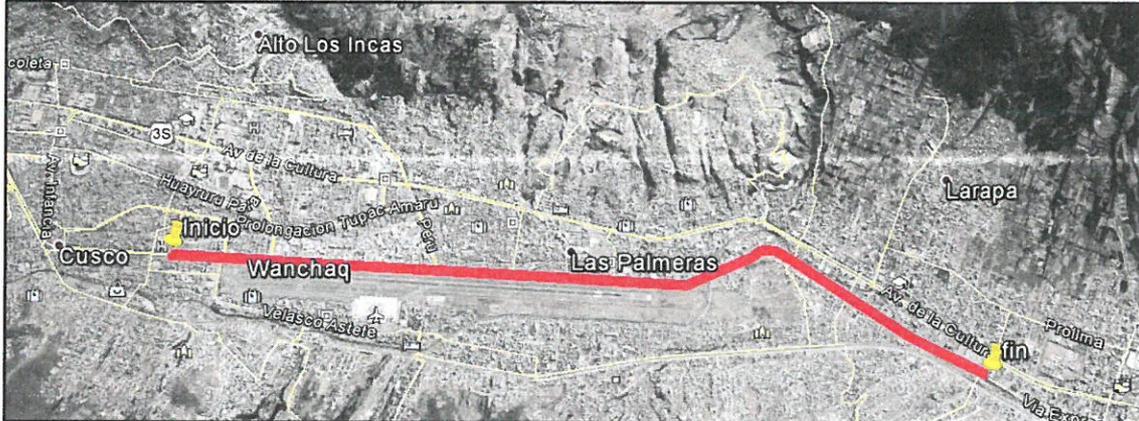
Sector	Progresivas referenciales (Km)	Coordenadas UTM WGS84	
		Este	Norte
Inicio: encuentra aledaño al Mercado de Ttio	Inicio: Km. 0+000	179661.00	8502020.00
Final: aproximadamente a 80m hacia el Este del puente Versalles	Fin: Km. 6+873.57	186230.00	8500820.00

Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
INGENIERO AGRONOMO

  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

**Figura 10- 1**  
**Localización Vía Expresa de la Ciudad de Cusco**



Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

#### 10.4 Descripción de Proyecto

El Proyecto pretende mejorar y rehabilitar la infraestructura de transporte de la denominada Vía Expresa de la Ciudad del Cusco, considerando su extensión hasta su conexión con la Av. Evitamiento en el sector Nodo Versalles. En tal sentido, se ha definido realizar el mejoramiento de los cruces (entradas y salidas) con las calles y avenidas, construcción de óvalos paraderos, puentes vehiculares, viaducto y ciclovía, así como la implementación de señalizaciones, semáforos y otras obras complementarias. La extensión total que comprende el proyecto es 6,8 Km, el mismo contará con elementos que faciliten la fluidez del tránsito vehicular y el paso de los peatones y usuarios. Inicia a la altura de la Av. 28 de Julio y termina en la Av. Vía del Evitamiento en Versalles.

El trazo del proyecto está basado en la adopción de cuatro vías de circulación por sentido (dos centrales + dos laterales) hasta el Km 6+125, donde las dos (02) vías laterales permiten la circulación en el anillo de los óvalos intermedios y efectuar los cambios de dirección. Después del Km 6+125 la Vía Expresa, por limitaciones de espacio (predios al lado izquierdo y cauce del río Huatanay al lado derecho) la vía cambia de sección transversal típica, de 4 vías a 2 vías por sentido.

La Vía Expresa termina en el Km 6+873 en el sector Versalles, sin embargo se debe tener en cuenta que existirán además otro tipo de intervenciones que se detallaran más adelante como el óvalo a nivel-Los Libertadores, Puente Los Libertadores, cruces intermedios (intercambios viales), Puente Costanera 1, Puente Costanera 2 y aquí se instalará un nuevo Óvalo-Puente sobre el río Huatanay (Nodo de Versalles), previéndose que el óvalo interior será techado a fin de permitir su utilización social y urbana. La conexión con la Av. Vía de Evitamiento está asegurada por el cruce elevado existente y por la materialización de un nodo de tipo diamante en este lugar, manteniendo y aprovechando el paso inferior existente.

El Óvalo Versalles permite efectuar la interrelación entre las tres vías principales referidas, Av. De la Cultura, Vía Expresa y Vía del Evitamiento.

Asimismo, se han considerado además de intervenciones menores y Obras Complementarias a lo largo de toda la vía.

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
CARLOS/ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

**Cuadro 10-2**  
**Trazo del Proyecto – Vía Expresa de Cusco**

Sección	Descripción	Longitud Aproximada	Ubicación (Progresiva referencial del Proyecto – Km)	
		Km.	Comienzo	Fin
Sección Transversal Típica (4 Vías por sentido)	Inicio: Av. 28 de Julio inmediatamente junto al Óvalo Los Libertadores Final: río Huatanay	6.120	0+000	6+120
Sección Transversal Típica (2 vías por sentido)	Inicio: río Huatanay Final: Vía del Evitamiento en Versalles	0.753	6+120	6+873

Elaboración: EVSA Consulting SAC

Es importante mencionar que los tiempos de vida útil que se han considerado para el diseño de los principales componentes del proyecto son de 20 años.

#### 10.4.1 Descripción del Componente del Proyecto

A continuación se describen los componentes que se realizarán como parte del proyecto:

##### 10.4.1.1 Descripción General

El proyecto presenta una longitud de 6.873 Km, y se sitúa- inmediatamente al norte del Aeropuerto Internacional Velasco Astete, atravesando parte de los distritos de Wanchaq, San Sebastián y San Jerónimo, según una orientación general Oeste - Este. El inicio es en la Av. 28 de Julio cercano al Óvalo Los Libertadores y termina en la Av. Vía del Evitamiento en Versalles.

A continuación se establecen las consideraciones generales de los arreglos correspondientes al diseño:

- El Óvalo Los Libertadores será modificado considerándose tres (03) vías de circulación, semaforizados y accesible por las vías laterales y con ramales directos hacia las vías colindantes; así como viaducto en una velocidad de circulación de 40 km/h.
- A lo largo de la Vía Expresa se plantean cruces intermedios en las calles y avenidas con soluciones tipo óvalo abierto (o raqueta) en la dirección de la Vía Expresa, con una sección transversal típica de 4 vías (dos centrales y dos laterales).
- Después de la progresiva Km 6+120, por limitaciones de espacio (habitaciones al lado izquierdo y río Huatanay al lado derecho) la Vía Expresa considera el cambio de sección transversal típica de cuatro (04) vías (dos centrales y dos laterales) a dos (02) vías.
- El final de la Vía Expresa corresponde a la progresiva km 6+873 en donde se considera un óvalo interior techado, a fin de asegurar su interconexión con la Av. Vía del Evitamiento aprovechando el paso inferior existente.

Se considera la inclusión de una ciclovía bidireccional, zonas de utilización multiuso (paraderos buses, estacionamiento lateral, zonas verdes, etc.) y veredas.

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. N° 64911

  
Wilfredo Pérez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

#### 10.4.1.2 Descripción de las Secciones y Parámetros de Diseño

##### A. Secciones de Diseño de la Vía

Las secciones transversales adoptadas a la Vía Expresa corresponden a dos sectores: La primera sección hasta el cruce con el río Huatanay (Km 6 + 120) y la segunda después del río Huatanay.

##### Sección Transversal 1: Km 00+000 hasta el Km 6+120 (río Huatanay):

Características de perfil típico:

- Separador central: 2.50m
- Número vías: 4 (dos por cada sentido de circulación - vías centrales y laterales);
- Número de carriles: 2 por cada vía;
- Accesos peatonales: A nivel, con recurso a semaforización;
- Tránsito de bicicletas: Ciclovía bidireccional 2.80 m de ancho;
- Paradero de transporte público de pasajeros: En bahía lateral;
- Estacionamiento longitudinal: En las vías laterales;

Intercambiadores: Entre las vías centrales y laterales.

Los anchos de carriles, adoptados son de 3.30 m, en las vías principales (vías centrales) y de 3.00 m en las vías laterales.

Para el separador central se consideró un ancho de 2.50 m y para los separadores entre las vías laterales y centrales, fue considerado un ancho de 1.00 m.

El cruce transversal de la vía por los peatones, dado la dimensión de la sección transversal será en pasos peatonales, y en dos tiempos, con isla de refugio en el separador central.

Las vías laterales considerada una faja de 2.50m de ancho, y una sección transversal multiuso, destinada a estacionamiento lateral que intercala zonas para parada de transportes público de pasajeros (bus) con zonas de mobiliario urbano.

En lado derecho de la plataforma, se tiene previsto una ciclovía bidireccional, con 2.80 m de ancho. La ciclovía estará separada de la acera peatonal por una faja de 2.90 m de ancho, destinada para jardinería y mobiliario urbano.

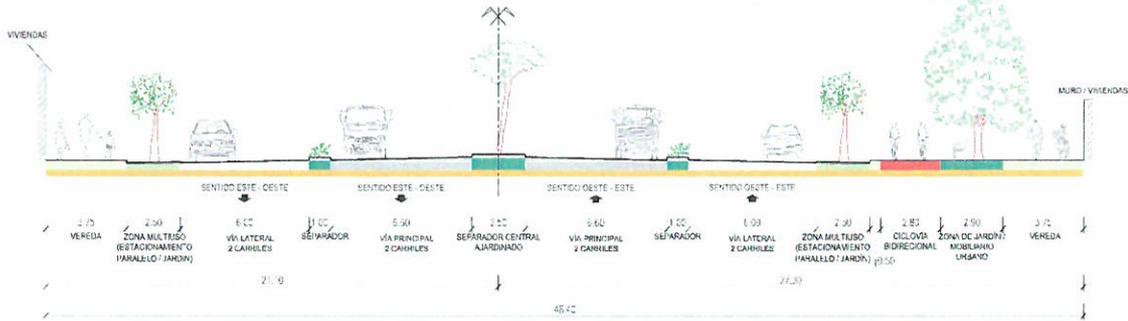
Entre la zona de estacionamiento lateral y la ciclovía se reserva un ancho de 0.50 m, para la protección a los ciclistas, y para permitir el espacio necesario para la apertura de las puertas de los vehículos estacionados.

En ambos los lados serán implantadas veredas con ancho promedio de 3.75m.

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Pérez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

**Figura 10- 2**  
**Sección Transversal 1: Km 00+000 al Km 6+120 (Río Huatanay)**



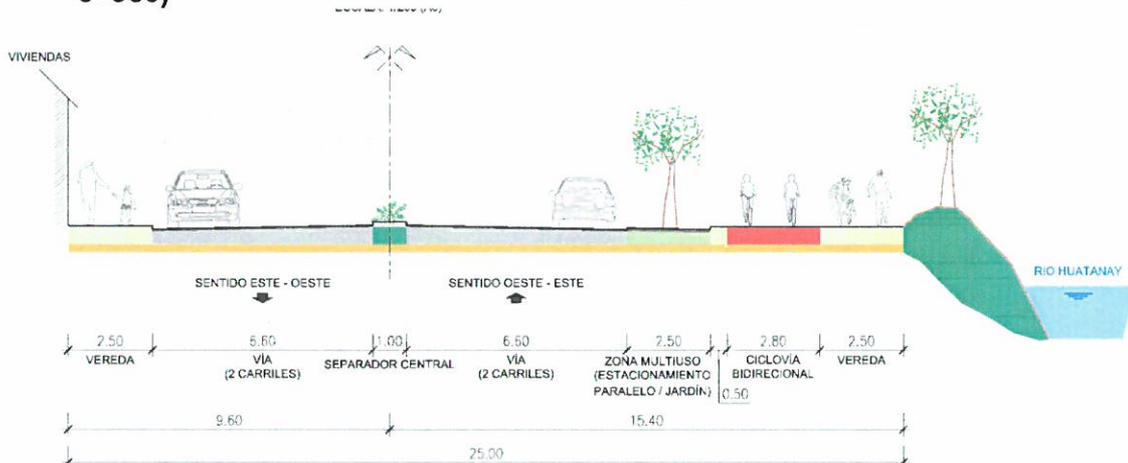
Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016

**Sección Transversal 2: Después del Km 6+120 (Río Huatanay):**

Después del cruce del río Huatanay (progresiva Km 6+120), el perfil de la sección transversal de la Vía Expresa tendrá la siguiente configuración:

- Vereda: 2.50 m de ancho mínimo;
- Vía: 6.60 m, con dos carriles;
- Separador central: 1.00 m de ancho;
- Zona Multiuso: 2.50 m de ancho mínimo (inexistente solo entre las progresivas Km 6+360 hasta Km 6+570);
- Ciclovía bidireccional: 2.80 m;

**Figura 10- 3**  
**Sección Transversal - Después del río Huatanay (Km 6+120 hasta Km 6+360)**

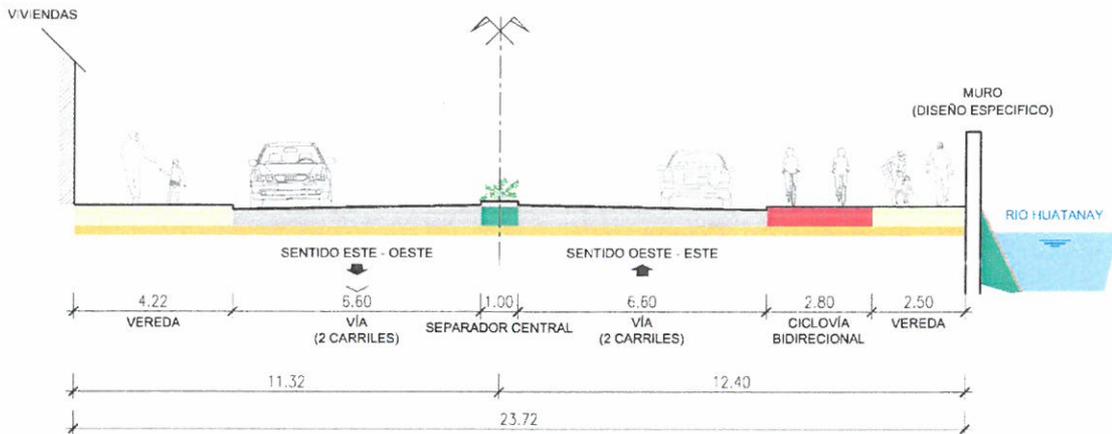


Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

**Figura 10- 4**  
**Sección Transversal - Después del río Huatanay (Km 6+360 hasta Km 6+570)**

*Carlos Ernesto Huatucó Barzola*  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Pérez Gutiérrez*  
Wilfredo Pérez Gutiérrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923



Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

## B. Parámetros Geométricos de Diseño

Los parámetros geométricos de trazo adoptados en los aspectos particulares del proyecto, correspondiente a una vía urbana con espacio limitado espacio y la baja velocidad de circulación, serán los siguientes:

- **Parámetros en Vía Principal (Central)**
  - Velocidad de diseño (directriz): 50 Km/h;
  - Bombeo de la calzada: 2%;
  - Peralte máximo: contraperalte de 2%;
  - Radio: 1800 m;
  - Radio mínimo en planta: 220 m;
  - Pendiente mínima: 0.5%;
  - Pendiente máxima: 6%;
  - Curvas verticales convexas: Radio mínimo normal: 2100 m; Radio mínimo absoluto: 1500 m; Longitud mínima: 60 m;
  - Curvas verticales cóncavas: Radio mínimo: 1200 m; Longitud mínima: 60 m
- **Parámetros en Vías Laterales y Viaducto (Óvalo Los Libertadores):**
  - Velocidad de diseño (directriz): 40 km/h;
  - Radio mínimo de 110 m (para V= 40 km/h y el uso de contraperalte);
  - Peralte máximo: contraperalte de 2%;
  - Radio mínimo convexo en el viaducto: 1000 m;
  - Radio mínimo cóncavo en el viaducto: 600 m;
  - Longitud mínima de curvas en el viaducto: 60 m..

### 10.4.1.3 Principales Intervenciones

#### A. Óvalo a Nivel – Los Libertadores (Km 0+450)

.....  
ECONOMISTA  
REG. CEL N° 64911

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

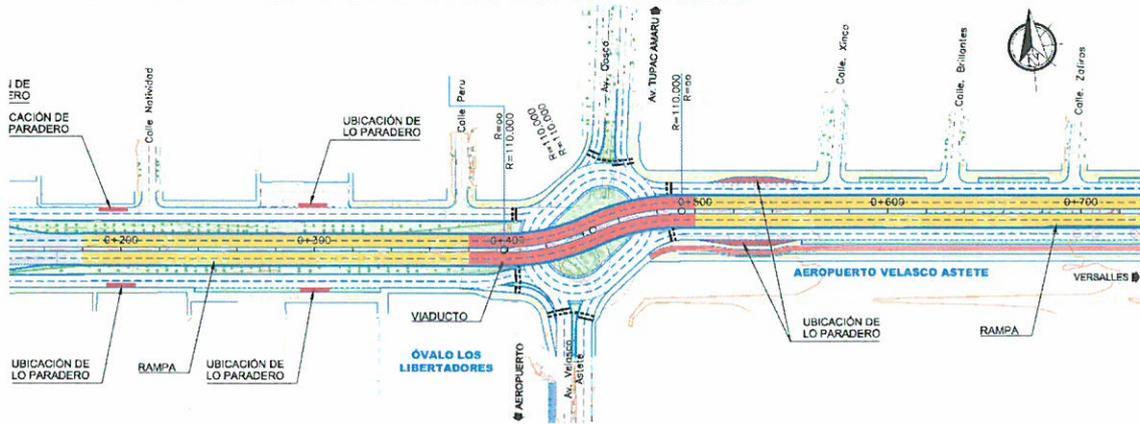
*Wilfredo Pérez Gutierrez*  
Wilfredo Pérez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

La solución presentada en el Óvalo los Libertadores, corresponde consiste en una obra de desnivel superior de movimiento en la Av. 28 de Julio hasta la Vía Expresa y viceversa.

En el nivel del terreno la solución consiste en un óvalo con tres vías de circulación, semaforizados y accesible por las vías laterales y con ramales directos en los siguientes movimientos: Av. - 28 de Julio - Av. Velasco Astete y Vía Expresa - Av. Qosco.

Las rampas del viaducto presentan pendientes máximas de 6% y curvas verticales de radio 1000m y 150m sin curvas de transición. El trazo en planta presenta una curva y contra curva de radio 110m, compatible con la norma de diseño geométrico de vías urbanas para la adopción de contraperalte de -2% en viaducto y velocidad 5de circulación de 40 km/h. Se presenta en la Figura N° 6, se muestra el esquema en planta de la solución propuesta en el Óvalo Los Libertadores.

**Figura 10- 5**  
**Solución – Diseño en el Óvalo Los Libertadores**

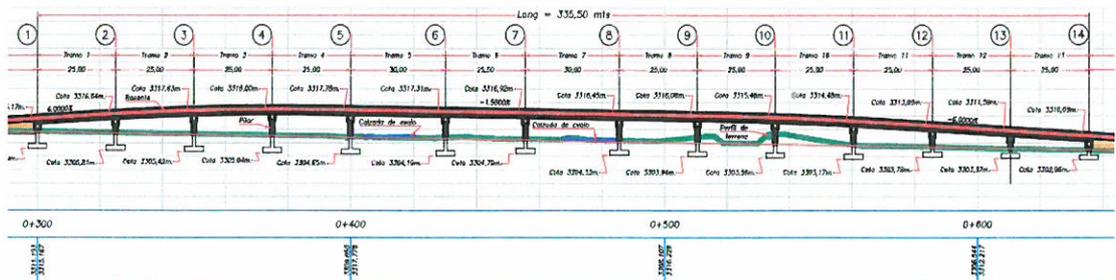


Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

**B. Puente - Los Libertadores (Viaducto)**

El puente consiste en la construcción de un puente tipo viga apoyado de sección constante de concreto con una longitud total del orden de 336 entre ejes de apoyo de estribos. En las figuras se muestran el perfil y planta del puente Los Libertadores.

**Figura 10- 6**  
**Elevación Puente Libertadores**



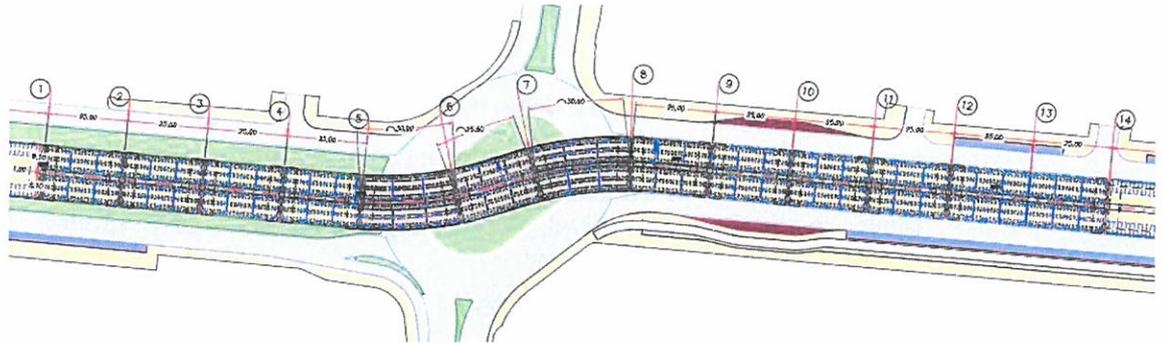
Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

**Figura 10- 7**

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

**Planta Puente Libertadores**



Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

Las características del puente son las siguientes:

**Superestructura**

- Longitud: 3,830 m (entre ejes de estribos)
- Número de tramos: 13
- Condición estructural: Viga de concreto preesforzada, apoyada en dos estribos y un pilar.

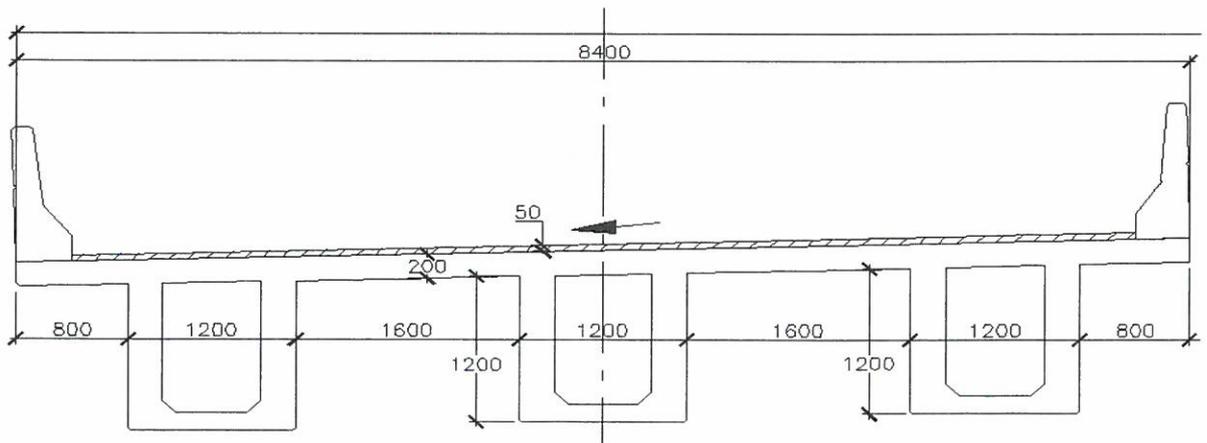
**Estribos y Pilares**

El proyecto contempla la construcción de Estribos y Pilares cimentados sobre cimentación directa. El tipo de subestructura considerado es de Estribos tipo Pórtico, conformados por dos columnas de sección rectangular y viga cabezal sobre ellas. Sobre la columna se colocará una viga cabezal de sección rectangular. Sobre esta viga se apoya el tablero del puente.

En los extremos del puente y con la finalidad de estabilizar los accesos ante el empuje de tierras, se ha contemplado la colocación de muros de suelo reforzado que cumplirá la función de contener el relleno del acceso.

En cuanto a los materiales que lo conforman, se ha optado por utilizar concreto de 21 MPa (210 kg/cm<sup>2</sup>) para las zapatas y 28 MPa (280 kg/cm<sup>2</sup>) para las elevaciones.

**Figura 10- 8**  
**Sección Transversal**



Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

**Superficie de Rodadura**

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Pérez Gutierrez*  
Wilfredo Pérez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

Se ha previsto la colocación de una capa asfáltica de 50 mm en el puente como superficie para tránsito vehicular.

**C. Cruces Intermedios (Intercambiadores)**

Los cruces intermedios considerados pretenden garantizar la adecuada permeabilidad en la transitabilidad en el sentido norte-sur. Los cruces son de tipo óvalo o rotonda a nivel, con semaforización. Los cruces intermedios corresponden a los siguientes:

- Óvalo Brasil: Km 0+850;
- Óvalo República del Perú: Km 2+200;
- Óvalo Av. Tomás Tuyro Túpac: Km 2+800;
- Óvalo Av. Palmeras: Km 3+250;
- Óvalo Jr. Los Geranios: Km 3+630;
- Óvalo Parque zonal II: Km 4+700;
- Óvalo Tomás Catarí: Km 5+170;

Esta solución permite a través de las rotondas efectuar retornos de circulación. Las vías centrales destinadas al flujo de continuidad no permiten la entrada y salida del anillo. Las rotondas presentan dos vías de circulación con 4.00 m de ancho cada una.

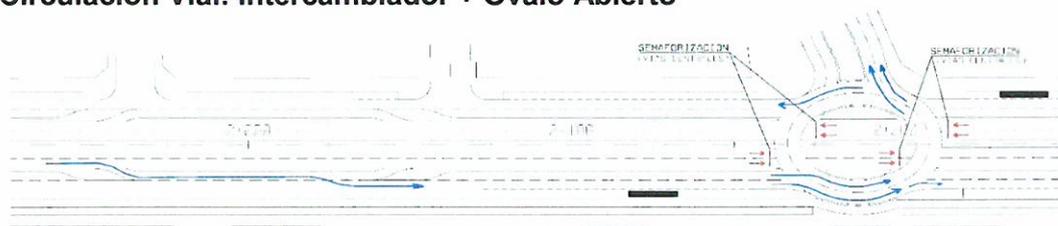
La circulación vial serán los siguientes:

- Desvío de la circulación vial de la Vía Expresa y desvío a las vías adyacentes (de izquierda a derecha) o cambio de sentido: La circulación vial de las vías céntricas a las vías laterales, se realizará mediante los intercambiador;
- Discontinuidad de la circulación en Vía Expresa: Se incluirá la semaforización en las vías centrales a la llegada de los óvalos para interrumpir la circulación en las vías centrales y permitir la circulación en el anillo del óvalo.

A la altura de la progresiva Km 6+100 se ha considerado un ramal de nivel en las vías laterales para cambio de sentido. Este ramal al igual que la Vía Expresa en ambos los sentidos serán semaforizados. A partir de este punto las vías laterales no tendrán continuación por limitaciones de espacio.

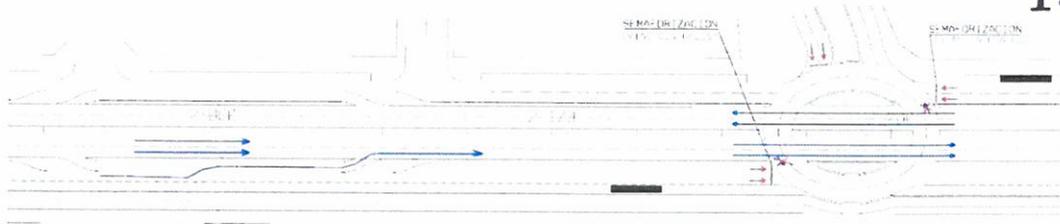
En el diseño se considera el intercambio y óvalo intermedios, considerando un óvalo del tipo abierto (raqueta). Se presentan las Figura 10 correspondiente a los esquemas de la circulación vial.

**Figura 10- 9  
Circulación Vial: Intercambiador + Óvalo Abierto**



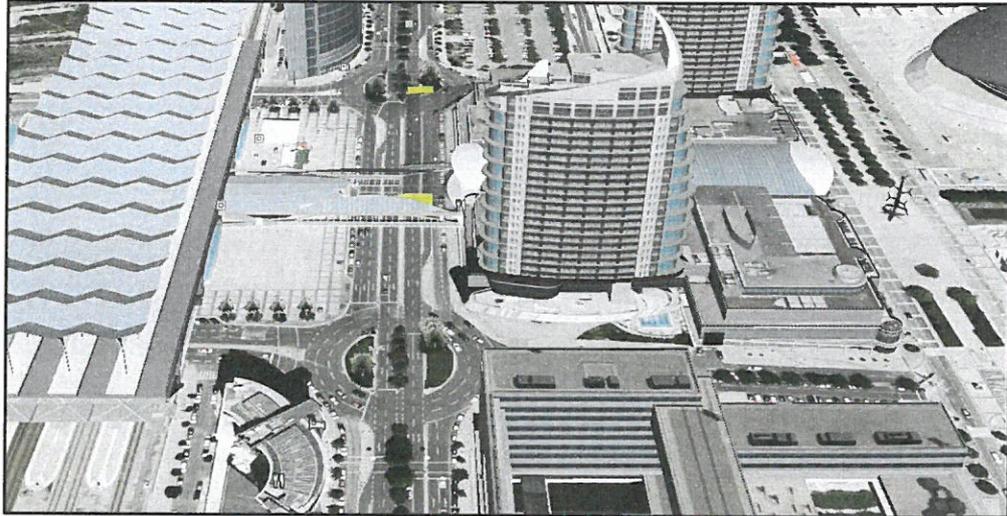
*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
 INGENIERO AGRÓNOMO  
 Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923



Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

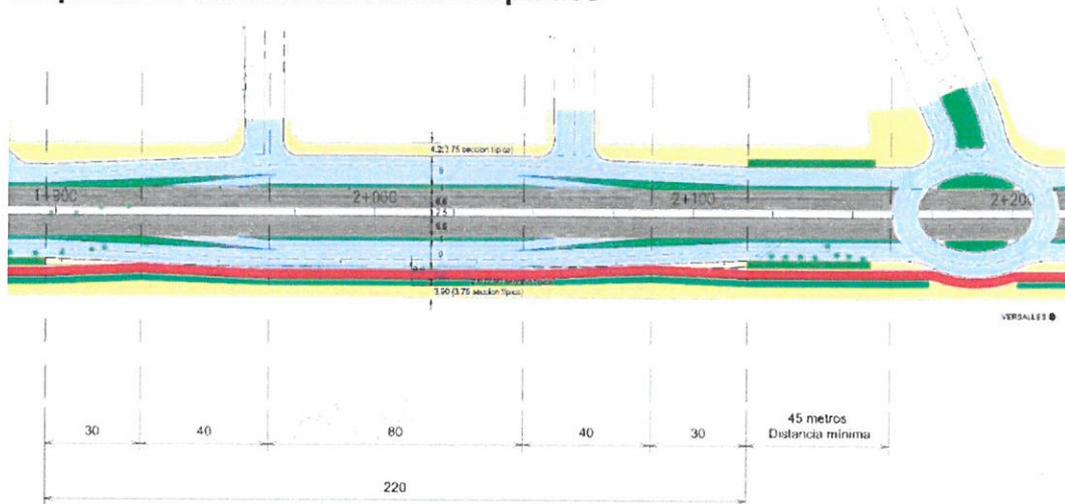
**Figura 10- 10**  
**Esquema – Simulación: Intercambio – Óvalo Abierto**



Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

Por tanto en la Vía Expresa está prevista la ejecución de intercambiadores de vías, entre las vías centrales y laterales (Figura N° 12). Los intercambiadores propuestos permiten canalizar y distribuir el tráfico por las vías de forma más adecuada a los movimientos y destinos pretendidos, reduciendo la tasa de congestión en las propias intersecciones.

**Figura 10- 11**  
**Esquema de Intercambiadores Adoptados**



Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

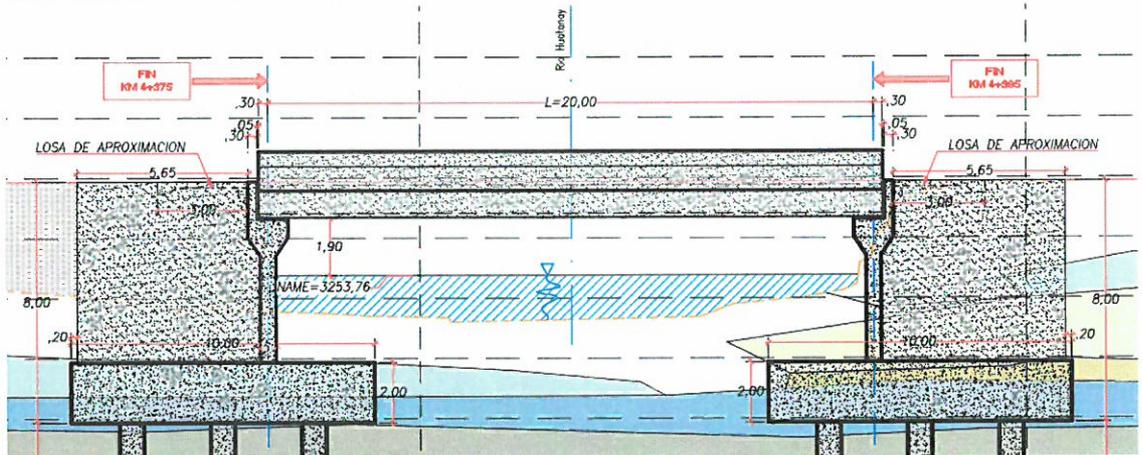
*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Pérez Gutierrez*  
**Wilfredo Pérez Gutierrez**  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

**D. Puente Costanera 1 – Km 4+380**

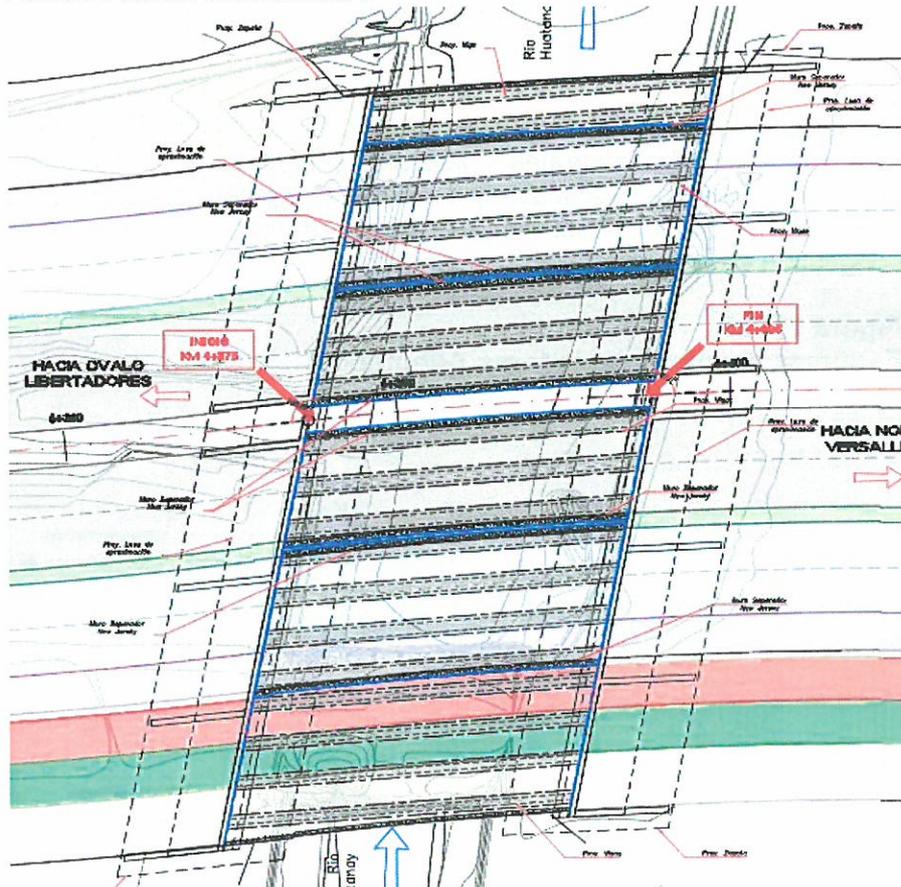
El puente tipo viga simplemente apoyado de sección constante de concreto presforzado, con una longitud total de 20 m entre ejes de apoyo de estribos. Las Figuras se muestran la vista en planta y corte del puente.

**Figura 10- 12  
Elevación Puente Costanera 1**



Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

**Figura 10- 13  
Planta Puente Costanera 1**



Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

*Wilfredo*  
**CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA**  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

Las características del puente son las siguientes:

*Wilfredo*  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

**Superestructura**

- Longitud : 20.00 m (entre ejes de estribos)
- Número de tramos : 1
- Angulo de Esviaje : 77°
- Condición Estructural : Viga de concreto presforzada, simplemente apoyada, apoyadas en dos estribos y un pilar.

**Estribos**

Tipo muro con formado por placas, una frontal que recibe las cargas principales de la superestructura y las cargas transversales de sismo en dirección perpendicular al eje del puente, y placas a manera de contrafuertes, que permiten tomar las cargas de empuje de suelos y laterales de sismo en dirección paralela al puente.

En la zona superior de las referidas placas, cuenta con una viga cabezal para sostener el tablero y una zapata de cimentación de forma rectangular, que es soportada por pilotes.

**Cimentación:**

Cimentación con pilotes, unidos mediante la utilización de zapatas rectangulares de coronación, de concreto reforzado.

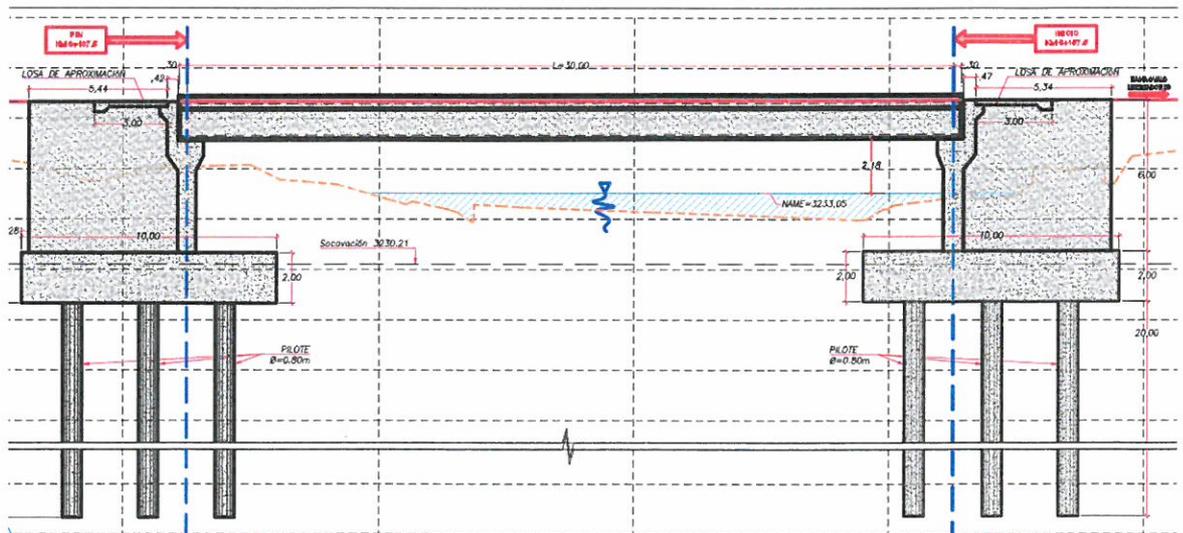
**Superficie de Rodadura**

Se ha previsto la colocación de una capa asfáltica de 50 mm en el puente como superficie para tránsito vehicular.

**E. Puente Costanera 2 - Km 6+125**

Puente tipo viga simplemente apoyado de sección constante de concreto presforzado de un tramo, con una longitud total de 30 m entre ejes de apoyo de estribos. En las figuras se presenta las figuras en planta y perfil del puente Costanera 2.

**Figura 10- 14  
Elevación Puente Costanera 2**



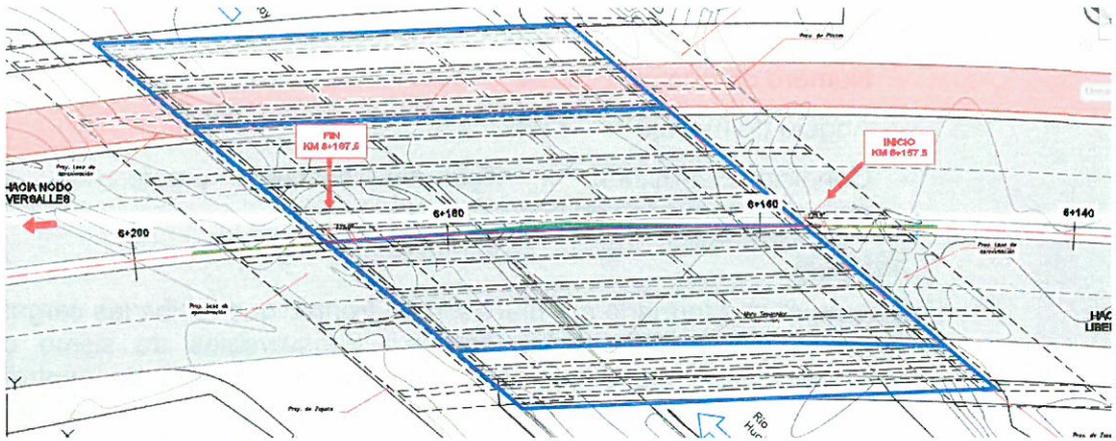
Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

**Figura 10- 15**

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

**Planta Puente Costanera 2**



Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

Las características del puente son las siguientes:

**Superestructura**

- Longitud : 30.00 m (entre ejes de estribos)
- Número de tramos : 1
- Angulo de Esviaje : 45°
- Condición estructural : Viga de concreto presforzada, simplemente apoyada, apoyadas en dos estribos y un pilar.

**Estribos**

Tipo muro conformado por placas, una frontal que recibe las cargas principales de la superestructura y las cargas transversales de sismo en dirección perpendicular al eje del puente, y placas a manera de contrafuertes, que permiten tomar las cargas de empuje de suelos y laterales de sismo en dirección paralela al puente.

En la zona superior de las referidas placas, cuenta con una viga cabezal para sostener el tablero y una zapata de cimentación de forma rectangular, que es soportada por pilotes.

**Cimentación**

Cimentación con pilotes, unidos mediante la utilización de zapatas rectangulares de coronación, de concreto reforzado.

**Superficie de Rodadura**

Se ha previsto la colocación de una capa asfáltica de 50 mm en el puente como superficie para tránsito vehicular.

**F. Óvalo a Nivel en Nodo Versalles (Puente Versalles – Km 6+880)**

En esta área actualmente existe un puente vehicular que cruza el río Huatanay y se interconecta con la Av. Vía de Evitamiento, recientemente construida (Figura N° 17).

El actual puente Nodo Versalles presenta deficiencias geométricas considerando acceso vehicular en ambos sentidos (un carril por sentido), donde actualmente el tránsito vehicular no es ordenado.

La obra proyectada consiste en la ejecución de un Óvalo a nivel sobre el río Huatanay, con el propósito de sustituir el actual puente existente. Esta nueva

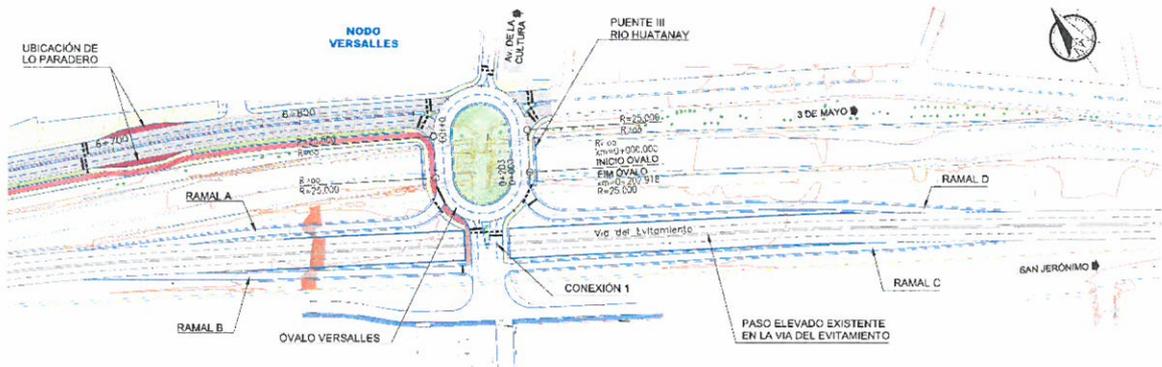
estructura considera dos carriles con una geometría del tipo alargado, con radios exteriores de curvatura circulares de 25 m; así también de dos aceras peatonales y la continuidad de la ciclovía. De esta manera la conexión a la Av. Vía de Evitamiento se viabiliza en su paso inferior actual, permitiendo la conexión a los diversos movimientos para acceso a la Av. Vía de Evitamiento y permite el acceso en todas las direcciones.

El Óvalo a nivel será techado sobre el río Huatanay, permitiendo ejecutar una plaza central para utilización urbana y con posibilidad de colocación de elementos escultóricos.

La construcción del Puente incluye los siguientes aspectos, actividades y elementos en lo referente a su desarrollo:

- Demolición de la actual estructura dado la insuficiente capacidad de su sección transversal con una anchura próxima a los 4.00 m.
- Protección de la margen del río Huatanay aguas arriba y aguas abajo de la estructura.

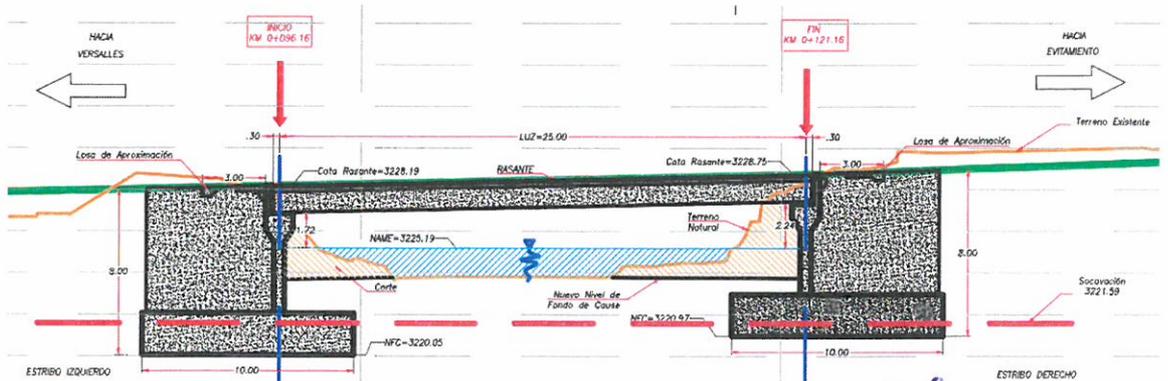
**Figura 10- 16**  
**Óvalo A Nivel - Nodo Versalles**



Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

El puente será tipo viga simplemente apoyado de sección constante de concreto presforzado de un tramo, con una longitud total de 25 m entre ejes de apoyo de estribos. Las Figuras muestran las imágenes de Planta y perfil del puente Versalles.

**Figura 10- 17**  
**Elevación Puente Versalles**

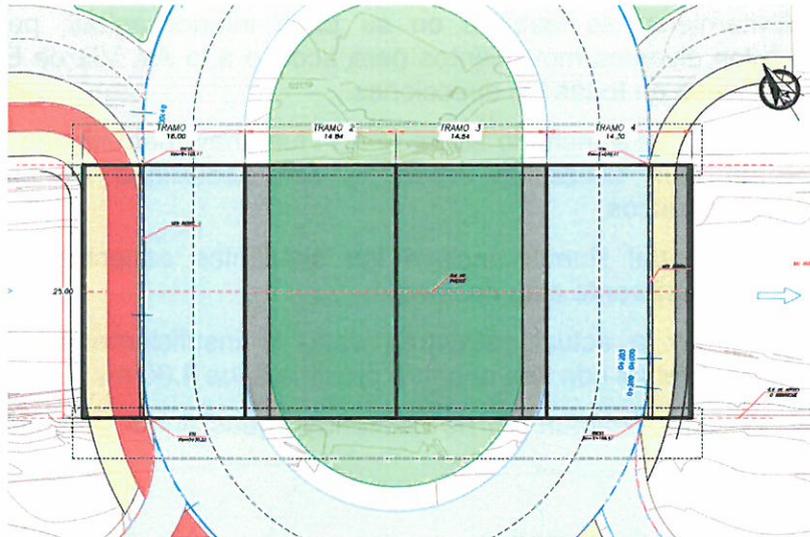


Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Pérez Gutierrez*  
**Wilfredo Pérez Gutierrez**  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

**Figura 10- 18**  
**Planta Puente Versalles**



Fuente: CPS-COBA Noviembre 2016.

Las características del puente son las siguientes:

**Superestructura**

- Longitud : 25.00 m (entre ejes de estribos)
- Número de tramos : 1
- Angulo de Esviaje : 0°
- Condición estructural : Viga de concreto presforzada, simplemente apoyada, apoyadas en dos estribos y un pilar.

**Estribo**

Tipo muro con formado por placas, una frontal que recibe las cargas principales de la superestructura y las cargas transversales de sismo en dirección perpendicular al eje del puente, y placas a manera de contrafuertes, que permiten tomar las cargas de empuje de suelos y laterales de sismo en dirección paralela al puente.

En la zona superior de las referidas placas, cuenta con una viga cabezal para sostener el tablero y una zapata de cimentación de forma rectangular.

**10.4.1.4 Intervenciones Menores y obras Complementarias**

**A. Paraderos**

Dentro de los principales criterios para la ubicación de los paraderos, se encuentran los siguientes: Atendimento a los principales núcleos de población, Equidistancia y Criterios funcionales, urbanísticos y técnicos que se dan en cada una de las localizaciones.

Al estudiar las posibles ubicaciones de los paraderos, se proyectan la construcción y habilitación de treinta y cuatro (34) paraderos tipo Bahía cuya ubicación se especifica en el siguiente cuadro:

evsa Consulting SAC  
ASE  
The World Bank  
Gobierno Regional CUSCO  
Proyecto Especial Plan CPESOC

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923 18

**Cuadro 10-3**  
**Ubicación de Paraderos a Construirse**

Ítem	Tipo	Lado	Progresivas (Km)	Coordenadas	
				Este (E)	Norte (N)
1	Paradero	Derecho	0+527	180178	8501977
2	Paradero	Izquierdo	0+537	180194	8502007
3	Paradero	Derecho	0+781	180436	8501953
4	Paradero	Izquierdo	0+890	180539	8501977
5	Paradero	Derecho	1+475	181129	8501890
6	Paradero	Izquierdo	1+526	181180	8501918
7	Paradero	Izquierdo	1+859	181513	8501887
8	Paradero	Derecho	1+859	181518	8501855
9	Paradero	Derecho	2+231	181779	8501830
10	Paradero	Izquierdo	2+239	181890	8501853
11	Paradero	Derecho	2+351	181999	8501809
12	Paradero	Izquierdo	2+400	182051	8501838
13	Paradero	Derecho	2+750	182398	8501774
14	Paradero	Izquierdo	2+900	182550	8501792
15	Paradero	Derecho	3+200	182845	8501733
16	Paradero	Izquierdo	3+300	182948	8501756
17	Paradero	Derecho	3+571	183214	8501699
18	Paradero	Izquierdo	3+700	183339	8501720
19	Paradero	Derecho	3+976	183602	8501663
20	Paradero	Izquierdo	3+976	183619	8501693
21	Paradero	Derecho	4+120	183761	8501649
22	Paradero	Izquierdo	4+151	183794	8501678
23	Paradero	Derecho	4+624	184237	8501795
24	Paradero	Izquierdo	4+741	184336	8501869
25	Paradero	Derecho	5+123	184691	8501838
26	Paradero	Izquierdo	5+220	184791	8501806
27	Paradero	Derecho	5+658	185128	8501520
28	Paradero	Izquierdo	5+746	185216	8501497
29	Paradero	Derecho	6+021	185417	8501310
30	Paradero	Izquierdo	6+039	185453	8501324
31	Paradero	Derecho	6+300	185654	8501161
32	Paradero	Izquierdo	6+338	185698	8501151
33	Paradero	Izquierdo	6+700	186001	8500958
34	Paradero	Derecho	6+700	185988	8500948

Elaboración: EVSA Consulting S.A.C.

## B. Conexión entre Vías Laterales y Calles Locales

En la Vía Expresa fue prevista la manutención de conexiones entre las vías laterales y calles existentes. Estos permiten canalizar y distribuir el tráfico de una forma adecuada en la ciudad de Cusco. Para estas conexiones se consideró el actual sentido de tráfico.

Las conexiones previstas serán materializadas de forma general entre 15 a 20 m, considerando inclinaciones longitudinales entre el 2,0% y el 6,0%, en el sentido interior de la calle existente.

El ajuste- reperfilado altimétrico será ejecutado con capas de pavimento previsto para las vías laterales, donde no habrá la necesidad de terraplenes. Este mismo ajuste será realizado en las veredas.

Unas particularidades corresponde la conexión a la calle existente a la altura de la progresiva Km 4+480 del lado derecho del eje de la vía, pues la subida de la estructura sobre el río Huatanay la conexión se hará con inclinación aproximada del 8,0% en los 15 metros de la intervención. Así también la conexión con la Calle Carmen Rosa Nogueira la inclinación será próxima del 7% para los 15 metros. Situación especial se verifica en la progresiva Km 6+200 del lado derecho del eje de la Vía, donde se realizará la elevación de la rasante en más de 2.0 metros.

## 10.5 Descripción de PACRI

### 10.5.1 Marco Legal

#### 10.5.1.1 Tratados Internacionales

El marco legal del Perú, está conformado por las normas nacionales y por los tratados suscritos por el Perú. Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las normas relativas a los derechos humanos se interpretan de acuerdo a lo indicado en los tratados sobre las mismas materias.

**Cuadro 10-4**  
**Rango Tratados Internacionales**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1979 (Derogada CPP 1993)	CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PÉRÚ 1993
<b>Artículo 101.-</b> Los tratados internacionales celebrados por el Perú con otros Estados, forman parte del derecho nacional. <b>En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalece el primero</b>	<b>Artículo 51.-</b> La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado. <b>Artículo 55°.-</b> Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional.
<b>Artículo 105.-</b> Los preceptos contenidos en los tratados relativos a derechos humanos, tienen jerarquía constitucional. No pueden ser modificados sino por el procedimiento que rige para la reforma de la Constitución.	<b>Cuarta Disposición Final</b> <b>Cuarta.-</b> Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú.

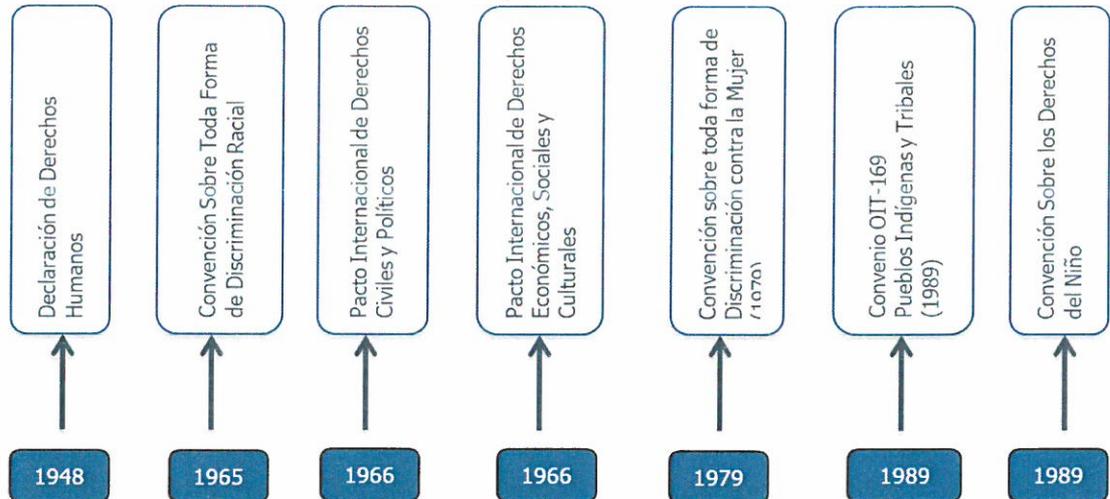
Elaboración: EVSA Consulting S.A.C.

Los tratados internacionales suscritos por el Perú respecto a derechos contenidos en los procesos de reasentamiento y adquisición de tierras son los siguientes:

  
CARLOS ERNESTO  
HUATÚCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
REG. EN O.N.P. 4911

  
.....  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

**Figura 10- 19**  
**Tratados Internacionales Suscritos por el Perú**



Fuente: Curso Reasentamiento Involuntario CARC - PUCP

• **Declaración de Derechos Humanos (1948)**

Los derechos humanos son garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad.

- Civiles y políticos (vida, integridad, libertad y seguridad de la persona humana, otros)
- Económicos, Sociales y Culturales (a un nivel de vida adecuado incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, a la salud y asistencia médica, vivienda digna, educación)
- Derecho de los Pueblos, incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos.

**Artículo 17°.-** Toda persona tiene **derecho a la propiedad, individual y colectivamente**. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

**Artículo 25°.1.- 1.** Toda persona tiene derecho a un **nivel de vida adecuado** que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, **la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios**; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad

• **Convención Sobre Toda Forma de Discriminación Racial-1965**

- Condena, prohíbe y elimina la discriminación racial en todas sus formas.
- El derecho a la vivienda
- Garantiza la igualdad, los derechos humanos y las libertades fundamentales.

• **Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos (1996)**

**Artículo 17°.-** Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 84911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

ilegales a su honra y reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1966).**

Artículo 11.1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)**

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su **participación en el desarrollo rural y en sus beneficios**, y en particular le asegurarán el derecho a:

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

#### **Artículo 14°**

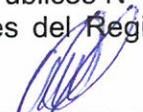
1. Deberá **reconocerse** a los pueblos interesados el **derecho de propiedad y de posesión** sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.
2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y **garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.**
3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para **solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.**

#### **10.5.1.2 Legislación Nacional**

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Código Procesal Civil
- Decreto Ley N° 20081, Dictan disposiciones sobre inmuebles afectados por trazos en vías públicas
- Ley N° 24657, Ley de deslinde y titulación del territorio de las comunidades campesinas
- Ley N° 26505, Ley de inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas
- Ley N° 26662, Ley de asuntos no contenciosos de competencia notarial para la regularización de edificaciones y su modificatoria

- Ley N° 26845, Ley de Titulación de las Tierras de las Comunidades Campesinas de la Costa
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria.
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 28728, Ley que declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles afectados por la ejecución de proyectos viales a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y autoriza la expropiación para una generalidad de casos
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su modificatoria
- Ley N° 29618, Ley que establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad, y declara imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado estatal
- Decreto Legislativo 1192 – Que aprueba la Ley Marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Decreto Legislativo 1330 – Que modifica el Decreto Legislativo 1192.
- Decreto Legislativo N° 1089 – Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial – RNGIV y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, Reglamento de Jerarquización Vial.
- Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089.
- Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, que transfiere a los Gobiernos Regionales la función de formalización y titulación de predios rústicos de tierras eriazas habilitados al 31 de diciembre de 2004, así como la reversión de predios rústicos adjudicados a título oneroso por el Estado, ocupados por asentamientos humanos
- Resolución Suprema N° 333, Normas técnicas de Construcción de Caminos.
- Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02, Disposiciones para la demarcación y señalización del derecho de vía de las carreteras del SINAC
- Resoluciones Ministeriales N° 010-2007-VIVIENDA, Disponen que la Dirección Nacional de Construcción será el órgano responsable de llevar a cabo las tasaciones de inmuebles que le soliciten las entidades y empresas públicas y 631-2007-VIVIENDA Precisan que la Dirección Nacional de Construcción será el órgano responsable de llevar a cabo las tasaciones de los bienes muebles que le requieran las entidades y empresas del Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 660-2008-MTC/02, Glosario de términos frecuentes en proyectos de Infraestructura Vial.
- Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Pérez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

- Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 126-2012-SUNARP-SN, Reglamento General de los Registros Públicos.
- Manual de Operaciones de Provías Nacional.
- Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 339-2008-SUNARP/SN, que declaró la adecuación del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios a las disposiciones de la Ley N° 29090
- Resolución Directoral N° 007-2004-MTC-16, Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario para Proyectos de Infraestructura de Transporte – PACRI.
- Resolución Directoral N° 143-2001-MTC/15.17, Manual de Diseño Geométrico de Carreteras.
- Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura de fecha 23-08-2015, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1330.
- Decreto Supremo N° 019-2015-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de los Capítulos I, II y III del Título III de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, de fecha 15-12-2015
- Directiva N° 03-2017-MTC/20, Procedimiento para el Reconocimiento de mejoras y gastos de traslado a ocupantes y poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6° y 7°, tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1192, modificado por el Decreto Legislativo N° 1330.
- Ley N° 30448, que declara de necesidad pública e interés nacional la expropiación de bienes inmuebles afectados por la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Vía Expresa del Cusco: Ovalo los Libertadores Puente Costanera – Nodo Versailles” en el departamento del Cusco”.
- Artículo N° 11 de la Ley 28687 “Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al Suelo y dotación de servicios básicos”.
- Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, referido a “Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Informales”.
- Ley 28923 “Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos”, artículo 4to. y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-VIVIENDA.
- Ley N° 28391, Ley de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares.
- Resolución Ministerial N° 172 – 2016 – VIVIENDA, Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.
- Resolución Directoral n° 028-2014-MTC/14, Manual de Diseño Geométrico – DG 2014.

### Criterios utilizados para fijar el Derecho de Vía

Base Legal: Manual de Diseño Geométrico – DG 2014, aprobado con resolución Directoral n° 028-2014-MTC/14 del 30.10.2014, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, precisando lo siguiente:

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

### 304.07.02 Ancho y aprobación del Derecho de Vía

Cada autoridad competente establecida en el artículo 4to del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial<sup>1</sup>, establece y aprueba mediante resolución del titular, e Derecho de Vía de las carreteras de su competencia en concordancia con las normas aprobadas por el MTC.

Para la determinación del Derecho de Vía, además de la sección transversal del proyecto, deberá tenerse en consideración la instalación de los dispositivos auxiliares y obras básicas requeridas para el funcionamiento de la vía.

La Tabla del Manual de Diseño Geométrico – DG 2014, indica los anchos mínimos que debe tener el Derecho de Vía, en función a la clasificación de la carretera por demanda y orografía.

Anchos Mínimos:

Clasificación	Anchos Mínimos
Autopistas Primera Clase	40
Autopistas Segunda Clase	30
Carretera Primera Clase	25
Carretera Segunda Clase	20
Carretera Tercera Clase	16

En general, los anchos de la faja de dominio o Derecho de Vía, fijados por la autoridad competente se incrementarán en 5,00 m, en los siguientes casos:

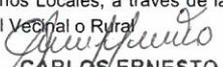
- Del borde superior de los taludes de corte más alejados.
- Del pie de los terraplenes más altos.
- Del borde más alejado de las obras de drenaje
- Del borde exterior de los caminos de servicio.

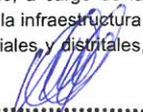
Para los tramos de carretera que atraviesan zonas urbanas, la autoridad competente fijará el Derecho de Vía, en función al ancho requerido por la sección transversal del proyecto, debiendo efectuarse el saneamiento físico legal, para cumplir con los anchos mínimos fijados en la tabla 304.09; excepcionalmente podrá fijarse anchos mínimos inferiores, en función a las construcciones e instalaciones permanentes adyacentes a la carretera.

### 10.5.1.3 Políticas, Lineamientos y Directrices

Política Operativa 4.12: Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial, al ser un proyecto financiado por el Banco Mundial las políticas de esta entidad deben ser incorporadas para su cumplimiento, Esta política es considerada como parte

<sup>1</sup> Artículo 4 De las autoridades competentes 4.1 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento e interpretar las normas técnicas contenidas en el presente Reglamento. 4.2 Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: a) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional. b) Los Gobiernos Regionales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional. c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural

  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
 INGENIERO AGRÓNOMO  
 Reg. CIP N° 64911

  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923

del marco legal del PACRI conforme lo señala la resolución directoral N° 007-2004-MTC-16 Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario para Proyectos de Infraestructura de Transporte, respecto a los objetivos y ámbito de la política se tiene:

A menos que las medidas apropiadas se planifiquen y se lleven a cabo meticulosamente, los reasentamientos involuntarios pueden provocar penurias graves y prolongadas, empobrecimiento y daños al medio ambiente. Por esas razones, los objetivos generales de la política del Banco sobre reasentamiento involuntario son los siguientes:

- En la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas de diseño del proyecto.
- Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible, que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto puedan participar en los beneficios del mismo. Es preciso celebrar consultas satisfactorias con las personas desplazadas y darles la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de los programas de reasentamiento.
- Se debe ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos devolverles, en términos reales, los niveles que tenían antes de ser desplazados o antes del comienzo de la ejecución del proyecto, cuando sea que presentaban los niveles más altos

Esta política abarca los efectos económicos y sociales directos<sup>5</sup> resultantes de los proyectos de inversión financiados por el Banco y causados por:

- la privación involuntaria<sup>7</sup> de tierras, que da por resultado
  - el desplazamiento o la pérdida de la vivienda;
  - la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o
  - la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no, o
- la restricción involuntaria del acceso<sup>9</sup> a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

Esta política se aplica a todos los componentes del proyecto que resulten en reasentamiento involuntario, independiente de cual sea su fuente de financiamiento

Términos de Referencia de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales de fecha 30 de marzo del 2015 del MTC para la elaboración del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la población afectada por el proyecto.

#### 10.5.1.4 Normas materia de afectaciones prediales:

En el proyecto, respecto a los predios afectados, se identifican derechos de propiedad de personas naturales, jurídicas y Estado, así como ocupantes en terrenos de propiedad inscrita a favor de terceros. Las principales normas materia de revisión han sido los siguientes:

- **Constitución Política del Perú de 1993**

**Artículo 70°.-** El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común, y dentro de los límites de ley. A nadie

puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.

1549

**Artículo 73°.-** Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico.

**Figura 10- 20**  
**Bienes del Estado**



• **Comunidades Campesinas**

**Artículo 89°.-** Las Comunidades Campesinas tienen existencia legal y son personas jurídicas.

Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior.

El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas.

• **Código Civil de 1984:**

**“Artículo 928°.-** La expropiación se rige por la ley de la materia”

**“Prescripción adquisitiva. Artículo 950°.-** La propiedad inmueble se adquiere por prescripción mediante la posesión continua, pacífica y pública como propietario durante diez años. Se adquiere a los cinco años cuando median justo título y buena fe.

**Requisitos de la prescripción adquisitiva de bien mueble. Artículo 951°.-** La adquisición por prescripción de un bien mueble requiere la posesión continua, pacífica y pública como propietario durante dos años si hay buena fe, y por cuatro si no la hay.

**Declaración judicial de prescripción adquisitiva. Artículo 952°.-** Quien adquiere un bien por prescripción puede entablar juicio para que se le declare propietario. La sentencia que accede a la petición es título para la inscripción de la propiedad en el registro respectivo y para cancelar el asiento en favor del antiguo dueño.

**Interrupción de término de prescripción adquisitiva. Artículo 953°.-** Se interrumpe el término de la prescripción si el poseedor pierde la posesión o es

privado de ella, pero cesa ese efecto si la recupera antes de un año o si por sentencia se le restituye.

#### 10.5.1.5 Conceptos Jurídicos y Sociales utilizados de conformidad con las normas vigentes (Glosario de Términos):

- **Propiedad:** La propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la ley.
- **Posesión:** La posesión es el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad.
- **Adquisición:** Es la transferencia voluntaria de la propiedad del inmueble necesario para la ejecución de la Obra de Infraestructura, del Sujeto Pasivo a favor del Beneficiario como resultado del trato directo.
- **Beneficiario:** Es el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición, Expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura. El único Beneficiario es el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas comprendiendo a los titulares de proyectos.
- **Certificado de Posesión:** Certificado, constancia o documento que acredite la posesión continúa, pacífica, pública del predio y una o más pruebas complementarias establecidas en marco legal para el proceso de formalización urbana o rural
- **Domicilio:** Está constituido por el inmueble que, una persona natural o jurídica, objetivamente destina a fines de vivienda, morada o a la exclusión de terceros para mantener la privacidad. No tienen esa condición aquellos inmuebles o parte de ellos que sean espacios abiertos.
- **Expropiación:** Es la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada sustentada en causa de seguridad nacional o necesidad pública, autorizada únicamente por ley expresa del Congreso de la República a favor del Estado, a iniciativa del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio, conforme al Artículo 70° de la Constitución Política del Perú y las reglas establecidas en el presente Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria.
- **Incentivo:** Es el monto pagado de forma adicional al Sujeto Pasivo, equivalente al 20% del valor comercial del inmueble que aplica solo en los casos que acepte transferir la propiedad del inmueble en el marco del proceso de Adquisición.
- **Formulario Registral:** Es el documento que contiene el acto de transferencia efectuado en el marco del proceso de Adquisición de inmuebles suscrito ante Notario Público debidamente habilitado, quien certifica el contenido y firmas. El Notario deberá llevar un registro extra protocolar de dichos formularios.
- **Interferencias:** Son las instalaciones existentes a cargo de empresas o entidades prestadoras de servicios públicos y otras instalaciones o bienes que se encuentren dentro del área del derecho de vía o de ejecución de Obras de Infraestructura. Incluyen de manera no limitativa, a los bienes muebles e inmuebles que sirven para la prestación directa e indirecta del servicio público, los paneles, canales, paraderos, señalización, semáforos.

- **Obras de Infraestructura:** Comprenden la ejecución de proyectos de inversión pública, asociaciones público privadas y aquellos mecanismos de promoción de la inversión privada creados o por crearse.
- **Procesos:** Comprenden los procesos destinados a la Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles entre entidades públicas y liberación de Interferencias para la ejecución de Obras de Infraestructura.
- **Sujeto Activo:** Es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional y el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación.
- **Sujeto Pasivo:** Es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación conforme a las reglas contenidas en el presente Decreto Legislativo.
- **Transferencia Interestatal.** La transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema.
- **Familias:** Incluye grupos compuestos por personas unidas por vínculos de parentesco, y para efectos de este documento, un predio puede contener más de una familia. *(Oliva Gómez, E., & Villa Guardiola, V. J. (2014).*
- **Grupos vulnerables:** Distintos grupos de personas cuyas condiciones de vida los colocan en una posición donde incluso impactos menores generados por las actividades del Proyecto pueden afectar significativamente sus condiciones de vida, en razón a la falta de protección ante posibles eventos o alteraciones políticas, económicas o sociales, además de tener escasas herramientas o recursos para enfrentarlos. *(Busso, G. (2001).*
- **Mitigación:** Acciones y/o medidas de compensación a las poblaciones afectadas por las pérdidas sufridas, a consecuencia de la ejecución de las obras del proyecto. *García Gómez, A. M. (2010).*
- **Negociación:** Actividad dialéctica en la que las partes que representan intereses discrepantes se comunican e interactúan, influenciándose recíprocamente, para lo cual utilizan el poder, la disposición que pueda existir para aceptarlo (sometiéndose, subordinándose o aceptándolo), con el fin de arribar a un acuerdo mutuamente aceptado que configura, desde entonces, un objetivo común en cuyo logro las partes se comprometen *(Aldao-Zapiola, Carlos. La negociación. Un enfoque transdisciplinario. OIT, Montevideo, 2009).*
- **Nivel de afectación:** Un inmueble puede afectarse total o parcialmente. Cuando la afectación es total, todas las unidades sociales que residen o ejercen alguna actividad en él deberán desplazarse. Cuando la afectación es parcial, algunas veces puede continuarse el uso anterior y en otras puede implicar el desplazamiento de algunas o todas las unidades sociales.
- **Población afectada:** Las personas afectadas directamente por actividades relacionadas con un Proyecto a través de la pérdida del empleo, la vivienda, tierras u otros activos.
- **Arrendamiento Temporal:** Brindado a los afectados por el proceso de adquisición y/o expropiación del proyecto.
- **Redes Sociales:** Es el conjunto de lazos diádicos entre una serie de actores que constituyen las personas, organizaciones o comunidades, que permiten una dinámica y fluida relación social entre unos y otros. El proceso de

desplazamiento buscará minimizar la ruptura de dichas redes, así como restituir las redes sociales para evitar la dispersión social.

- **Traslado:** El desplazamiento de personas y bienes muebles
- **Unidad Social:** Conjunto de individuos vinculados bajo el sistema de una organización social, económica y/o cultural, constituida por los fines inherentes a su organización, sea por vínculos consanguíneos o parentesco (familia), de interés económico y/o lucro (empresa) y de interés público que comparten una misma idiosincrasia y costumbres (organizaciones sin fines de lucro).
- **Vulnerables:** Personas con grado de pobreza, pobreza extrema, desposeídos de propiedad, adultos mayores, mujeres y niños y minorías étnicas, personas con alguna discapacidad, que carecen de medios de subsistencia o son muy precarios, que se encuentran en riesgo de perder la vida o su integridad física.

### 10.5.2 Metodología del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario

Se desarrolló una metodología de trabajo, que considera efectivo las vistas de campo, que permitió el contacto directo con los afectados.

El trabajo se desarrolló en tres etapas o fases: Fase preliminar de Gabinete, Fase de Campo y Fase Final de gabinete, las mismas que se detallan a continuación.

#### 10.5.2.1 Fase Preliminar de Gabinete

Consistió en la recopilación, procesamiento, evaluación y análisis preliminar de la información básica de estudios relacionados con el ámbito de influencia del proyecto, así como la preparación de los instrumentos técnicos (fichas técnicas) para el levantamiento de información complementaria en la siguiente etapa.

**Linderación:** Consistió en verificar cada predio, a fin de corroborar la información obtenida en el COFOPRI, Registros Públicos y las municipalidades distritales; en ese sentido, los trabajos de Linderación se realizaron utilizando los resultados de estación total efectuada por la ingeniería del proyecto y los informes existentes en otros estudios, la misma que a continuación se detalla:

- Esquela de atención N°010 -2016-SGPO – GDUR, mediante la cual la Municipalidad distrital de San Sebastián a través de la Subgerencia de Planes de Ordenamiento informa sobre el uso del suelo del predio “Cerro Retamal” y plano catastral del distrito de San Sebastián.
- Se obtuvo el plano de Sectorización y Equipamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
- A través del oficio N 787 – 2016 – A – MDW / C de fecha 14 de noviembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Wanchaq del Cusco, da respuesta a la solicitud del plano catastral de su jurisdicción indicado “al respecto tal documento se encuentra en trabajos de actualización por lo que lamentamos no poder atender lo solicitado por el momento”
- La Municipalidad del Cusco a través del Oficio N° 1091 – 2016 –SGOT – GDUR –MPC de fecha 8 de noviembre del 2016, remite en formato digital el Mapa de Peligros, Vulnerabilidad y Riesgos de la provincia del Cusco.
- Oficio N° 040 – GAT – 2016 – MDSJ / C, recepcionado el 15 de diciembre del 2016, mediante el cual la Municipalidad Distrital de San Jerónimo informa sobre predios en dicha jurisdicción de los señores Hugo Mamani Bellota y Curtiembre Machupicchu

- Oficio N° 044 – GAT – MDSS – 2016 de fecha de fecha 10 de noviembre del 2016, mediante el cual informa sobre el pago del impuesto predial de los señores Filiberto, Urquiza Campos y Carmen Gamarra Peralta.
- Carta de fecha 31 de octubre del 2016 emitido por la Municipalidad distrital de Wanchaq informado sobre el predio denominado Parque Pukllaykancha, se inserta en su file.
- Los resultados de las 13 búsquedas catastrales emitidas por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – Oficina Cusco, con fecha 24 de noviembre 2016.

### 10.5.2.2 Fase de Campo

Esta etapa consistió en la inspección del área del proyecto, así como en la recopilación de información complementaria sobre aspectos físicos del área de influencia del proyecto, para cuyo efecto se desarrollaron las siguientes actividades:

- **Inventario y Registro**

Tuvo como objetivo determinar la ubicación de todos los predios que podrían ser alteradas como consecuencia de la ejecución de la obra vial.

El inventario se efectuó en forma directa, mediante visita a los predios que de acuerdo al análisis del diseño de la vía. En ese aspecto se efectuó consultas con los propietarios y ocupantes que podrían ser afectados a los cuales se les informa de las características e implicancias de los trabajos por ejecutar.

Para recabar la información sobre los predios afectados se desarrollaron líneas de comunicación con los ocupantes de los predios y se utilizó una ficha para compendiar la información. En cada caso, se efectuaron acciones relacionadas con la determinación de la condición jurídica de cada predio individualizado accediendo a documentos que acreditan la titularidad, partidas registrales, certificados de búsqueda catastral, así como otra la información recogida durante las labores de empadronamiento.

- **Recopilación de Información de Base**

Se recopiló información confiable sobre el número de personas que serán afectadas para conocer sus características socioeconómicas y culturales. Esta base de datos constituyó una referencia esencial para definir programas y proyectos de reposición de pérdidas, indemnización y rehabilitación.

### 10.5.2.3 Fase Final de Gabinete

Comprendió principalmente la elaboración de los informes y preparación de planos en base a la planimetría del trazo de la vía. En esta etapa se presenta la información sobre los predios afectados.

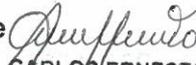
- **Plano Clave**

En esta etapa se presenta los planos liderados y se adjunta la lista de predios afectados, los cuales presentan áreas afectadas, remanentes y totales.

- **Elaboración de expedientes**

La formulación del PACRI se realiza en el marco de un estudio a nivel definitivo. En este contexto cada afectado deberá contar con un expediente técnico legal con fines de tasación, a cargo de la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

#### Contenido del Expediente

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

Planos y Memorias Descriptivas consignando los siguientes datos:

- Memoria Descriptiva.
- Plano de afectación en el que se detalle: Cuadro técnico de linderos y medidas perimétricas del área matriz y del área afectada, ubicación y/o localización del inmueble, el detalle de la afectación debidamente geo referenciado en coordenadas UTM.
- Plano de distribución, en el caso que haya edificaciones.
- Copia informativa de la partida registral con una antigüedad no mayor a seis meses de su expedición, en caso de tratarse de bien inmueble inscrito.
- Declaratoria de Fabrica o de Edificación, si la hubiera.
- Declaración Jurada de Autoavalúo, correspondiente al último año, si la hubiera.
- Relación cuantificada de cultivos permanentes y/o transitorios indicando sus características, si los hubiera.
- Relación cuantificada de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, si las hubiera.
- En caso de construcciones especiales; cuando las hubiere, se acompaña la siguiente documentación: Planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas relativas a las mismas.
- Valor Estimado del Inmueble, si la hubiera.

Documentos del Sujeto Pasivo:

- Copia simple del Título de propiedad y en caso de no ser propietario la constancia de posesión considerando los supuestos establecidos en los artículos 6 y 7 del presente Decreto Legislativo o constancia de comunero hábil para acreditar mejoras."
- Documento que acredite la identidad, denominación social o razón social del Sujeto Pasivo:
  - En caso de persona natural: Copia simple del documento de identidad del titular afectado o de la certificación de identidad emitida por el Registro Nacional de identificación y Estado Civil - Reniec.
  - En caso de persona jurídica: Copia informativa de la partida registral actualizada, emitida por el Registro de Personas Jurídicas de la Sunarp.

Requisitos para fijar la indemnización por el Perjuicio Económico:

- Identificar y detallar el perjuicio económico, adjuntando la documentación que acredite el lucro cesante y el daño emergente y/o el informe de sustento. Adicionalmente, el informe del Sujeto Activo que cuantifique el resarcimiento de los gastos tributarios, incluyendo el Impuesto a la Renta, entre otros, que asumiría el Sujeto Pasivo.

Otras consideraciones:



CARLOS ERNESTO  
HUATÚCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911



.....  
Wilfredo Pérez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

- La certificación suscrita por el funcionario responsable del Sujeto Activo en la que se declara que ha revisado el expediente técnico, que cuenta con la documentación técnica y legal completa.
- Los propietarios, poseedores y ocupantes de los bienes inmuebles destinados a la ejecución de las Obras de Infraestructura deben prestar facilidades para la inspección ocular a cargo del perito. La falta de inspección ocular como consecuencia de la negativa de propietarios, poseedores y ocupantes, no anula el Informe Técnico de Tasación.
- La designación de peritos se puede realizar teniendo en cuenta cada predio afectado por la ejecución de Obras de Infraestructura.

### 10.5.3 Análisis Físico Legal

- **Tratamiento de afectados**

- ✓ **Programa de Compensación económica:** Para el presente estudio se está contemplando la compensación económica de los predios identificados como afectados siguiendo los procedimientos prescritos en el Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria, teniendo como meta la transferencia de los predios a favor del Gobierno Regional, a través de la Adquisición vía Trato Directo o Expropiación
- ✓ **Programa de Desplazamiento Temporal:** Se considerara durante el proceso de implementación del PACRI, elaborar el calendario de traslado, estrategias y asistencia, así como medidas de transición a corto plazo en cuanto al mantenimiento, organización de la comunidad, asistencia de autoconstrucción, entre otros.

- **Identificación y Evaluación de los Predios Afectados**

El total de predios afectados en este proyecto asciende a 37 (treinta y siete), conforme al siguiente detalle. Véase Padrón de Afectados (Apéndice N.º 01).

Respecto al análisis físico legal de la condición jurídica de los sujetos pasivos identificados como afectados por el proyecto materia de estudio, se ha determinado la afectación únicamente de propietarios inscritos en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y ocupantes sobre terrenos de propiedad inscrita de terceros (Comunidad Campesina de Rinconada y otros)

- **Situación y diagnóstico legal de los predios individuales afectados**

De la información en campo y de las entidades del Estado como son Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Municipalidades distritales y Provinciales, se identifican un total de 09 propiedades inscritas, 35 ocupantes sobre predios inscritos de la Comunidad Campesina de Rinconada y otros y un predio propiedad estatal.

#### A. Propietarios Inscritos:

Se identifican 09 propietarios registrales:

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Pérez Gutiérrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

**Cuadro 10-5  
Propietarios registrales**

II INFORMACION REGISTRAL									
N°	Código	Afectado	UC	Zona	Uso Actual	Documento Adjunto	Análisis Legal	Condición Jurídica	Observación
1	VE - 001	Victoria Herrera Quispitira	SIN U.C.	Urbano	Vivienda Comercio	Ficha Reniec, Copia informativa del predio afectado, Certificado Registral Inmobiliario, Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario Contrato de arrendamiento de Local Comercial.	Propietario inscrito en el inmueble de Cusco según Partida N° P31017125, Zona Registral N° X – Sede Cusco.	Propietario	Recae sobre la propiedad hipotecas. El predio se ha considerado afectado por encontrarse dentro del área construida.
2	VE - 002	Dora Damasa Bustamante Zinanyuca	SIN U.C.	Urbano	Vivienda Comercio	Ficha Reniec de Certificado de Inscripción, Certificado de registro Inmobiliario, Copia del parte que dio merito a la inscripción registral, Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario.	Propietario inscrito en el inmueble de Cusco según Partida N° 02029328 (continua en SARP COD PREDIO N° P31017124)- Zona Registral N° X – Sede Cusco.	Propietario	El predio se ha considerado afectado por encontrarse dentro del área construida.
3	VE-003	Sucesión de la sociedad conyugal de Don Nemesio Palomino Catalán y doña María Luisa Castañeda de Palomino.	SIN U.C.	Urbano	Vivienda	Reporte de Búsqueda por Apellidos y Nombres del Causante emitido por SUNARP, Copia informativa del predio afectado emitido por SUNARP, Certificado de Registro Inmobiliario, Copia de partida electrónica de inscripción de testamento, Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario.	Propietario inscrito en el inmueble de Cusco según Partida N° 02027520 (continua en SARP COD PREDIO N° P31017123), Zona Registral N° X – Sede Cusco.	Propietario	El predio se ha considerado afectado por encontrarse dentro del área construida.
4	VE - 004	Municipalidad de Wanchaq (Parque Pukllaycancha)	SIN U.C.	Urbano	Zona de recreación	Partida, Resolución de alcaldía.	Propietario inscrito en el inmueble de Cusco según Partida N° 11005549, Zona Registral N° X – Sede Cusco.	Propietario	La zona de recreación ha sido considerada afectada por encontrarse dentro del área construida.
5	VE - 005	Carmen Gamarra De Urquizo	SIN U.C.	Urbano	Vivienda Comercio	Ficha Reniec, Reporte por búsqueda de nombre y apellidos, Copia literal del predio afectado por la que se acredita su	Propietario inscrito en el inmueble de Cusco según Partida N° 11185081, Zona	Propietario	El predio se ha considerado afectado por encontrarse dentro del área

*Guilberto*  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
 INGENIERO AGRONOMO  
 Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo*  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923



evsa Consulting SAC



6	VE-006	Empresa Curtiembre Machu Picchu S.R.L	SIN U.C.	Urbano	Comercio	condición de propietaria, Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Registro de Inmobiliario	Propietario inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02037522, Zona Registral N° X – Sede Cusco.	Propietario	construida.
7	VE-007	Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	SIN U.C.	Urbano	Terreno	Partida Electrónica	Partida Electrónica	Propietario inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.	Propietario	El predio se ha considerado afectado por encontrarse dentro del área construida.
8	VE - 008	Horacio Mamani Achahuanco Adelaida Rojas Quispe	SIN U.C.	Urbano	Terreno comercio	Búsqueda de nombre, Partida Electrónica, copia de Testimonio.	Búsqueda de nombre, Partida Electrónica, copia de Testimonio.	Propietario inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 11003508, Zona Registral N° X – Sede Cusco.	Propietario	El predio se ha considerado afectado por encontrarse dentro del área construida.
9	VE- 009	Asociación Benéfico Cristiana Promotora de Desarrollo Integral	SIN U.C.	Urbano	Terreno	Partida Electrónica	Partida Electrónica	Propietario inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02012498, Zona Registral N° X – Sede Cusco.	Propietario	El predio se ha considerado afectado por encontrarse dentro del área construida.

Elaboración: EVSA Consulting S.A.C.

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
 INGENIERO AGRONOMO  
 Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923

1557

• **Análisis de las Partidas Registrales y condición jurídica de Personas Naturales (Propietarios Inscritos):**

1. Victoria Herrera Quispitira, identificada con código VE – 001, es propietaria del predio ubicado en la Progresiva inicial 0+415 y Progresiva final 0+445, Lado izquierdo, encontrándose su derecho de titularidad debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11066303, de la Oficina Registral de Cusco – Zona Registral N° X – Sede Cusco. Cabe precisar, que de la revisión realizada se ha identificado que sobre la propiedad recaen dos hipotecas, siendo la primera contraída con el Banco Continental el 20 de mayo del 2008 y la segunda con CREDINKA S.A. el 25 de abril del 2011, encontrándose a la fecha ambas vigentes. Asimismo, parte del inmueble se encuentra arrendado, no correspondiéndole lucro cesante porque no paga impuestos de primera categoría.

2. Carmen Gamarra De Urquiza, identificada con código VE - 005, es propietaria del predio ubicado en la Progresiva inicial 4+300 y Progresiva final 4+360, Lado derecho, encontrándose su derecho de titularidad debidamente inscrito en la Partida N° 02029328, de la Oficina Registral de Cusco – Zona Registral N° X – Sede Cusco. Cabe precisar que la propiedad se encuentra expedita para adquirir.

3. Sucesión intestada de la Sociedad conyugal de Don Nemesio Palomino Catalán y doña María Luisa Castañeda de Palomino, identificado con código VE-003, son propietarios del predio ubicado en la Progresiva inicial 0+450 y Progresiva final 0+455, Lado izquierdo, encontrándose su derecho de titularidad debidamente inscrito en la Partida N° 02027520, de la Oficina Registral de Cusco – Zona Registral N° X – Sede Cusco. Cabe precisar, que de la revisión realizada se ha identificado que los propietarios han fallecido, recayendo el derecho de propiedad sobre quienes resulten ser los herederos.

4. Dora Damasa Bustamante Zinanyuca, identificada con código VE - 002, es propietaria del predio ubicado en la Progresiva inicial 0+445 y Progresiva final 0+450, Lado izquierdo, encontrándose su derecho de titularidad debidamente inscrito en la Partida N° 02029328, de la Oficina Registral de Cusco – Zona Registral N° X – Sede Cusco. Asimismo, parte del inmueble se encuentra arrendado no correspondiéndole lucre cesante porque no paga impuestos de primera categoría. Cabe precisar que la propiedad se encuentra expedita para adquirir.

5. Horacio Mamani Achahuanco y Adelaida Rojas Quispe, identificada con código VE - 008, es propietaria del predio ubicado en la Progresiva 4+400, Lado izquierdo, encontrándose su derecho de titularidad debidamente inscrito en la Partida N° 11003508, de la Oficina Registral de Cusco – Zona Registral N° X – Sede Cusco. La Partida cuenta con carga o gravamen.

• **Análisis de las Partidas Registrales y condición jurídica de Personas Jurídicas (Propietarios Inscritos):**

6. La Empresa Curtiembre Machupicchu S.R.L. identificado con código VE – 006, es propietaria del predio afectado ubicado en la Progresiva inicial 6+845 y Progresiva final 6+875, Lado izquierdo, encontrándose su derecho de titularidad debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 02037522 de la Oficina Registral de Cusco – Zona Registral N° X – Sede Cusco. Es preciso señalar, que sobre el predio afectado se ha identificado cargas y gravámenes, así como una superposición con el predio de propiedad de la CC Villa Rinconada y otros, respecto a lo cual no hay confrontación ni problemas de linderos.

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
.....  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

7. La Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, identificado con código VE -007, son propietarios del predio afectado ubicado en la Progresiva inicial 6+800 y Progresiva final 7+185, Lado Derecho, encontrándose su derecho de titularidad debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 02027928 de la Oficina Registral de Cusco – Zona Registral N° X – Sede Cusco. Cabe precisar que sobre el terreno afectado la Comunidad Campesina Villa Rinconada y otras personas naturales, son copropietarias en derechos y acciones del predio afectado.

La CC Villa Rinconada tiene su personería jurídica inscrita en la Ficha N°000001401, asiento A00051, su junta directiva se encuentra inscrita para el período 2015-2017.

Siendo la junta directiva vigente:

- Presidente: Ignacio Macedo Arana
- Vicepresidente: Flora Atayupanqui Usca
- Secretario: Alex Richard Ancaypuro Urbina
- Tesorera Antonia Quispe Huamán
- 1er Vocal José Quispe Cayo
- 2do Vocal Lucha Paro Ciprian

La CC. Villa Rinconada era la propietaria del predio de 76.02 Has en merito a la Resolución de Reconocimiento N°0408-87-DRA-XX de fecha 17 de agosto de 1990, de cuyo predio se independizo un área de 8543.00 m2 a favor de la Asociación Pro – Vivienda Casuarinas. Asimismo, la CC. Villa Rinconada transfirió derechos y acciones a diferentes personas, por lo que actualmente el predio se encuentra en copropiedad.

8. La Asociación Benéfico Cristiana Promotora de Desarrollo Integral, identificado con código VE- 009, es propietaria del predio afectado ubicado en la Progresiva 4+380, lado izquierdo, encontrándose su derecho de titularidad debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 02012498 de la Oficina Registral de Cusco – Zona Registral N° X – Sede Cusco.

#### **B. Ocupantes:**

9. Los ocupantes se encuentran sobre el polígono inscrito registralmente en la Partida Registral 02027928, del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, Oficina Registral de Cusco, a nombre de los copropietarios Comunidad Campesina Villa Rinconada y otros. Estas personas han construido sus casas y/o talleres donde viven y/o realizan sus actividades económicas. Los ocupantes actuales del área afectada requerida para el proyecto, dueños de sus construcciones, algunos lo utilizan como talleres y otros viven con sus familias en dichas edificaciones:

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923



evsa Consulting SAC



Gobierno Regional  
**CUSCO**  
Caminamos juntos



**Cuadro 10-6  
Ocupantes**

INFORMACION REGISTRAL									
N°	Código	Afectado	UC	Zona	Uso Actual	Documento Adjunto	Análisis Legal	Condición Jurídica	Observación
1	VE-10	Samuel Paucar Quispe, Emiliana Zullca Quispe	SIN U.C.	Urbano	Cerco Material Reciclaje	Ficha Reniec y copia de DNI Acta judicial de constancia de posesión. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario. Búsqueda de nombre.	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
2	VE-11	Cerapio Bueno Tapara, Margarita Quispe Quispe	SIN U.C.	Urbano	Vivienda	Copia de DNI del señor Serapio. Acta judicial de constancia de posesión. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario. Búsqueda de nombre.	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
3	VE - 12	Pio Quispe Quenaya	SIN U.C.	Urbano	Vivienda	Ficha Reniec. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario. Búsqueda de nombre.	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
4	VE- 13	Eulalia Mamani Flores Benigo Huaraya	SIN U.C.	Urbano	Vivienda	Copia de DNI de ambos. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario. Búsqueda de nombre.	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.

*Carlos Barzola*  
CARLOS BARZOLA  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Pérez Gutiérrez*  
Wilfredo Pérez Gutiérrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

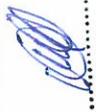
1560

5	VE -14	Gilberto Salas	Quito	SIN U.C.	Urbano	Deposito	Certificado de posesión otorgado por Asociación. Acta judicial de constancia de posesión. Ficha Reniec. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario. Búsqueda de nombre.	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
6	VE-15	Ricardo Salgueron Grovas, Estefa Quispe Quenaya		SIN U.C.	Urbano	Vivienda Deposito	Copia de DNI de ambos. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario. Búsqueda de nombre.	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
7	VE-16	Hugo Mamani Bellota		SIN U.C.	Urbano	Terreno Cercado	Ficha Reniec. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario.	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
8	VE -17	Edwar Mayhua Guillermina Huamani Lima	Pata	SIN U.C.	Urbano	Taller Mecánica	Ficha Reniec y Copia de DNI. Búsqueda de nombre. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario.	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
9	VE -18	Yony Cárdenas Serrano		SIN U.C.	Urbano	Terreno Cercado	Copia de DNI. Búsqueda de nombre. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
 INGENIERO AGRONOMO  
 Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923

10	VE - 19	Gaspar Bellido Álvarez Roberta Bobadilla Huamán	SIN U.C	Urbano	Deposito	Ficha Reniec de ambos. Búsqueda de nombre. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario.	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
11	VE - 20	Edgar Santos Condori, María Hayde Mamani Chino	SIN U.C	Urbano	Vivienda Taller	Copia de DNI. Búsqueda de nombre. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
12	VE - 21	Martha Hermoza Navarrete Yesbel Ninahuilca Hermosa Ismael Saca Puma	SIN U.C	Urbano	Vivienda	Ficha Reniec de ambos. Búsqueda de nombre. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
13	VE -22	Alcibiades Pata Nayhua Mayra Kenya Romaña Napoleón	SIN U.C	Urbano	Deposito	Copia de DNI. Búsqueda de nombre. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
14	VE - 23	Rosalio Torres Puma Carolina Gutiérrez Gutiérrez	SIN U.C	Urbano	Deposito	Copia de DNI. Búsqueda de nombre. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.

  
 .....  
 Wilfredo Perez Gutierrez  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923

  
 CARLOS ERNESTO  
 HUATUCO BARZOLA  
 INGENIERO AGRONOMO  
 Reg. CIP N° 64911

15	VE - 24	Alejandro Sánchez Condori Luz Arisaca Palomino María	SIN U.C	Urbano	Deposito	Ficha Reniec de ambos. Búsqueda de nombre. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X - Sede Cusco.
16	VE -25	Juana Huilica Ccoa	SIN U.C	Urbano	Deposito	Ficha Reniec de ambos. Búsqueda de nombre. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X - Sede Cusco.
17	VE -26	Justo Fernández Quispe Marcelina Yuca Quispe	SIN U.C	Urbano	Vivienda	Ficha Reniec de ambos. Búsqueda de nombre. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X - Sede Cusco.
18	VE -27	Adrián Quispe Beatriz Quispe Yuca Taipe	SIN U.C	Urbano	Vivienda	Ficha Reniec de ambos. Búsqueda de nombre. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X - Sede Cusco.
19	VE - 28	Jesús Tomayconza Rodríguez María Carmen Fernández Gutiérrez	SIN U.C	Urbano	Taller Mecánica	Copia de DNI de ambos. Búsqueda de nombre. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X - Sede Cusco.

*Carlos Ernesto Huatucó Barzola*  
CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Pérez Gutierrez*  
WILFREDO PEREZ GUTIERREZ  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

20	VE - 29	Ayde Collique Elen Melgarejo Ramos	Usca Ciro	SIN U.C	Urbano	Vivienda	Ficha Reniec de ambos Busqueda de nombre. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
21	VE - 30	Lucrecia Santos Condori Julián Máximo		SIN U.C	Urbano	Vivienda	Ficha Reniec de Lucrecia. Busqueda de nombre. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
22	VE - 31	Juan Pablo Choque Chambi Elsa Rojas Mamani		SIN U.C	Urbano	Comercio Tapicería	Ficha Reniec de Juan Pablo. Busqueda de nombre. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	
23	VE - 32	Mary Chávez Mejía	Cruz	SIN U.C	Urbano	Predio en construcción	Búsqueda de Nombre	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
24	VE - 33	Paulina Quispe Castro		SIN U.C	Urbano	Deposito	Búsqueda de Nombre. Ficha Reniec	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.

1564

Wilfredo Perez Gutierrez  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923

CARLOS ERNESTO  
 HUATUCO BARZOLA  
 INGENIERO AGRONOMO  
 Reg. CIP N° 64911



evsa Consulting SAC



Gobierno Regional  
**CUSCO**  
Caminemos Juntos

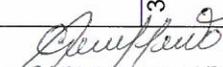


25	VE - 34	Virginia Quispe Chacca	SIN U.C	Urbano	Predio en construcción	Búsqueda de Nombre. Ficha Reniec	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
26	VE - 35	Adrián Chacón Cutipa Julia Ancalle Quispe	SIN U.C	Urbano	Vivienda Taller	Ficha Reniec. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
27	VE - 36	Jorge Aller	SIN U.C	Urbano	Terreno Cercado	**	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
28	VE - 43	Local de asociación	SIN U.C	Urbano	Lote	**	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
<b>OCUPANTES VULNERABLES</b>									
29	VE - 37	Iriuska Saldívar Villafuerte	SIN U.C	Urbano	Vivienda	Búsqueda de Nombre. Ficha Reniec. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.

*Carlos Ernesto Huatucó Barzola*  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Pérez Gutiérrez*  
Wilfredo Pérez Gutiérrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

30	VE - 38	Nicacio Yallencoco Huamani Dominga Marín Machaca	SIN U.C	Urbano	Deposito	Búsqueda de Nombre. Ficha Reniec y copia de DNI. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
31	VE - 39	Paulina Bellota Lázaro viuda de Quispe	SIN U.C	Urbano	Terreno Cercado	**	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
32	VE - 40	Hugo Mamani Bellota	SIN U.C	Urbano	Predio en construcción	Ficha Reniec. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
33	VE - 41	Leandro Castro Durán	SIN U.C	Urbano	Taller Electricidad	Ficha Reniec. Ficha Legal Plan de Compensación y Reasentamiento involuntario	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
34	VE - 42	Yolanda Casani	SIN U.C	Urbano	Deposito	**	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.

  
CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923



evsa Consulting SAC



35	VE - 44	Enrique Yallenco Marín	SIN U.C	Urbano	Sin definir	Búsqueda de Nombre. Reniec	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Ocupante	El terreno que se viene ocupando corresponde a la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros, cuyo derecho de Propiedad se encuentra inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco.
----	---------	------------------------	---------	--------	-------------	----------------------------	--	----------	--

Elaboración: EVSA Consulting S.A.C

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
 CARLOS ERNESTO  
 HUATUCO BARZOLA  
 INGENIERO AGRONOMO  
 Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
 Wilfredo Perez Gutierrez  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923

1567

• **Procedimiento para el Pago de Mejoras que deberán pagarse a los Ocupantes:**

La Directiva N° 03-2017-MTC/20, que para el presente caso se aplica de manera supletoria, define al ocupante como aquel que se encuentra sobre bienes inmuebles inscritos a favor de los sujetos pasivos que cumplan con los requisitos establecidos en los numerales 6.1, 6.2, y 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria.

Serán materia de reconocimiento, las mejoras que se hayan identificado y acreditado de manera previa a la fecha de la inspección ocular realizada por el perito tasador a los terrenos afectados. Esta condición también se cumple cuando se haya priorizado la tasación de las mejoras antes de la tasación del inmueble. Para lo cual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la identificación de los inmuebles que se requieran para la ejecución de Obras de Infraestructura, el Sujeto Activo debe notificar a los ocupantes sobre la afectación que se harán a las mejoras de su propiedad, las mismas que se encuentran sobre el área afectada.

Asimismo, se realizara la búsqueda catastral del área total afectada por el derecho de Vía considerado en el Expediente PACRI.

El ocupante deberá acreditar dicha condición presentando los siguientes documentos:

- Pruebas principal o complementarias establecidas en el marco legal en el proceso de formalización urbano o rural, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1089 que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales y su reglamento aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 032-2008-VIVIENDA y otras leyes sobre la materia.
- Se deberá recabar la Partida Registral del Inmueble. Se cuenta con la Partida Registral del predio inscrito a nombre de la Comunidad Campesina Villa Rinconada y otros copropietarios.
- Publicación, para conocimiento de terceros, dos veces con intervalos de tres días calendario en el diario oficial El Peruano y en diario de circulación nacional, con la siguiente información:
  - i) Nombre del Sujeto Activo y su domicilio legal.
  - ii) La ubicación exacta del inmueble objeto de mejoras, incluyendo su partida registral, de ser el caso.
  - iii) Nombre del poseedor u ocupante del bien inmueble.
  - iv) El plazo que tendrá el Sujeto Pasivo y/o los terceros interesados para cuestionar el reconocimiento de las mejoras a favor del poseedor u ocupante del bien inmueble, es de quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación.

Se podrá reconocer las mejoras y/o gastos de traslado siempre que no haya oposición a dicho reconocimiento por el ocupante.

Vencido el plazo establecido para la oposición, el profesional responsable en un plazo de cinco (05) días hábiles deberá de elaborar el informe respecto de la existencia o no de oposición al reconocimiento de mejoras y/o gasto de Traslado.

Una vez recibida la tasación, por parte de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, se enviará al ocupante, en un plazo de veinte (20) días hábiles, el oficio de propuesta de carta de intención de reconocimientos de mejoras y/o gastos de traslados, el mismo que contendrá:

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

- Copia del Informe técnico de Tasación
- Copia del modelo aprobado del contrato de reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado.
- Previo al oficio de propuesta de carta de intención deberán contar con la disponibilidad presupuestal para el pago del valor de tasación.

El ocupante dentro de los quince (15) hábiles siguientes de recibida la aceptación o la no aceptación, o vencido el plazo para la contestación a la carta de intención de reconocimiento de mejores y/o gastos de traslado, el sujeto activo, emite la Resolución Directoral aprueba el valor de la tasación y el pago por las mejoras afectadas y/o gastos de traslado o la desocupación y entrega del inmueble afectado.

#### 10.5.4 Caracterización Socioeconómica Integral

A partir de la información obtenida será posible a) determinar los criterios de elegibilidad para la población a ser compensada; b) Clasificar a la población a ser reubicada según el tipo de afectación, características particulares y la situación legal de sus predios; c) Desarrollar medidas de compensación pertinentes según las especificidades en el punto b). Además, los organismos internacionales establecen la necesidad de conocer a detalle los predios y/o bienes que serán afectados por el proyecto.

Para el recojo de información necesaria para la complementación del PACRI del Proyecto, según los criterios presentados en los párrafos anteriores, se definió una metodología de trabajo ordenada según etapas o fases, las cuales son:

**Fase preliminar de gabinete:** Constituye la primera etapa y comprenderá las actividades de recopilación, procesamiento, evaluación y análisis preliminar de información básica y temática (cartografía y alfanumérica) de estudios relacionados a la Factibilidad del proyecto.

**Fase de trabajo campo:** Esta etapa consiste en la inspección *in situ* del área de afectación y/o desplazamiento generado por el proyecto, así como la recopilación de información complementaria sobre los diversos aspectos físicos de dicha área. Según el tipo de información que se busca recoger, se elaboraran y aplicaran diversos instrumentos: censo socioeconómico, entrevistas, grupos focales, etnografías.

**Fase final de gabinete:** La fase final de gabinete supone el procesamiento y sistematización de la información recogida en las etapas anteriores y la posterior elaboración del siguiente producto clave: Padrón de los predios afectados entre públicos y privados, situación legal e identificación de unidades sociales.

Las variables a considerar para desarrollar cada una de las fases:

##### A. Unidades sociales:

- ✓ Unidad social hogar
- ✓ Unidad social económica, que se divide en diferentes modalidades de tenencia: propietario, ocupante, arrendador y arrendatario.
- ✓ Unidad social socio-económica, constituida por una unidad social hogar que adicionalmente desarrolla actividad económica.

##### B. Diferentes modalidades de tenencia:

- ✓ **Propietario:** Es el titular de derecho real de dominio sobre el bien inmueble.
- ✓ **Ocupante:** Es aquel que se encuentra sobre el terreno de propiedad registral inscrita al nombre de un tercero.

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

- ✓ **Arrendador:** Titular de los derechos del bien o propietario de las mejoras, que entrega el bien para uso y disfrute, percibiendo de ello un ingreso. Corresponde a aquella unidad social económica que percibe un ingreso por la actividad económica consistente en la renta del inmueble o predio.
- ✓ **Arrendatario:** Persona natural o jurídica con quien el propietario u ocupante haya celebrado contrato de arrendamiento escrito o verbal. Es la unidad social a la cual se le ha alquilado la vivienda o negocio o parte de esta por un arrendador.

Las variables a ser consideradas en la aplicación de estas técnicas de investigación en las fases señaladas son:

- ✓ **Arraigo:** Procedencia, procesos migratorios/traslados previos, tiempo de permanencia, actitud frente al desplazamiento. *Sou, G. (2015).*
- ✓ **Organización social:** Organizaciones existentes y participación en la vida comunitaria (fiestas, celebraciones) y/o organizaciones locales. *Duque Botero, J. D. (2006).*
- ✓ **Problemática social:** (violencia, delincuencia, drogadicción, etc.) y;
- ✓ Uso de la infraestructura pública y servicios públicos (servicios de educación, salud, recreativos, deportivos, entre otros). *(Niviayo Caicedo, M., & Oyola German, L. P.) (2009).*

### C. Tipos de reconocimiento económico

**Reconocimientos por impacto económico:** Cuyo propósito es mitigar el impacto de los gastos ocasionados por la venta y adquisición de inmuebles dentro del proceso de reubicación temporal. Se plantea los siguientes reconocimientos:

- ✓ Tramites
- ✓ Traslados

**Reconocimientos por restablecimiento de ingreso:** Dirigido a mitigar el impacto sobre la utilidad y a mantener ingreso por un tiempo determinado. Se consideran los siguientes reconocimientos:

- ✓ Renta
- ✓ Reubicación de la actividad económica

#### 10.5.4.1 Aspectos especiales a considerar del PACRI

Los reconocimientos económicos reconocidos bajo impactos asociados al desplazamiento económico tienen una vinculación con la estratificación socioeconómica a la mitigación de impactos generados por el proceso de desplazamiento involuntario de individuos, familias y negocios formales e informales, particularmente aquellos considerados vulnerables. Sin importar el tipo de tenencia del inmueble / predio, los reconocimientos económicos aplican para negociaciones voluntarias o bajo aquellos procesos definidos dentro de los diferentes programas propuestos en el PACRI.

Una fórmula de cálculo y reconocimiento de impactos económicos asociados al desplazamiento económico de negocios formales e informales se presenta a continuación:

#### A. Cálculos por tipos de reconocimiento económico:

- ✓ **Tramites:** Reconocimiento por los tramites de compra-venta del inmueble – predio y la compra de la vivienda de reposición. Aplica tanto para afectaciones totales como parciales. En los casos de afectación parcial el cálculo se hace respecto al avalúo del área a adquirir.

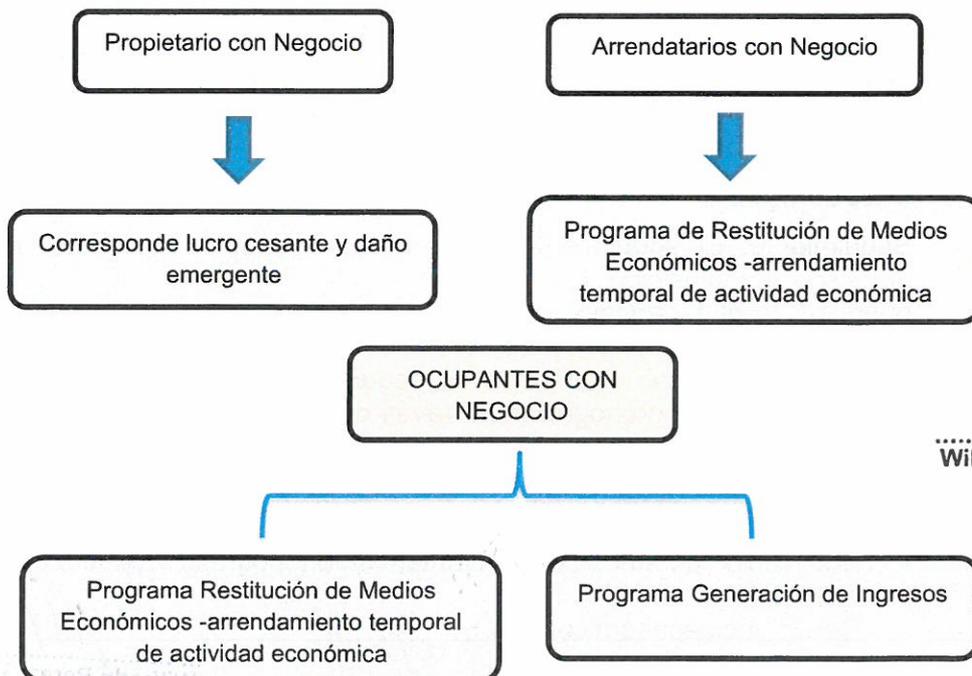
- ✓ **Traslado:** Se plantea para predios o inmuebles con afectación total. En el caso de afectaciones parciales, debe estudiarse la viabilidad para que en el área restante remanente pueda desarrollarse como vivienda o que la actividad económica pueda ajustarse a la referida área. Aplica para aquellos hogares y negocios que obligatoriamente deben desplazarse temporal o permanentemente.
- ✓ **Traslado de actividad económica:** Reconocimiento, mediante el aporte de un valor para mitigar el impacto del traslado de la actividad económica y mantener por un plazo la actividad estimada o los ingresos y/o utilidades percibidas por la actividad económica sobre la base del censo socioeconómico y certificación de ingresos por autoridad o profesionales certificados para el mismo en promedio a los últimos seis meses de actividad. Aplica para aquellos casos de pequeños negocios formales y no para el caso de almacenes de franquicia o de cadenas, bancos u oficinas profesionales. El cálculo toma en cuenta los casos que tengan menor utilidad o que representen mayor vulnerabilidad ante el traslado y se recomienda un reconocimiento entre los últimos 3 y 6 meses de ganancias y utilidades comprobadas.

**Cuadro 10-7**  
**Elegibilidad por tipo de unidad social**

Tipo de Unidad	Tramites	Traslado	Renta	Traslado de actividad económica
Hogar	X	X		
Hogar y negocio	X	X	X	X
Rentista - arrendador	X		X	
Arrendatario	X	X		X

Elaboración: EVSA Consulting S.A.C

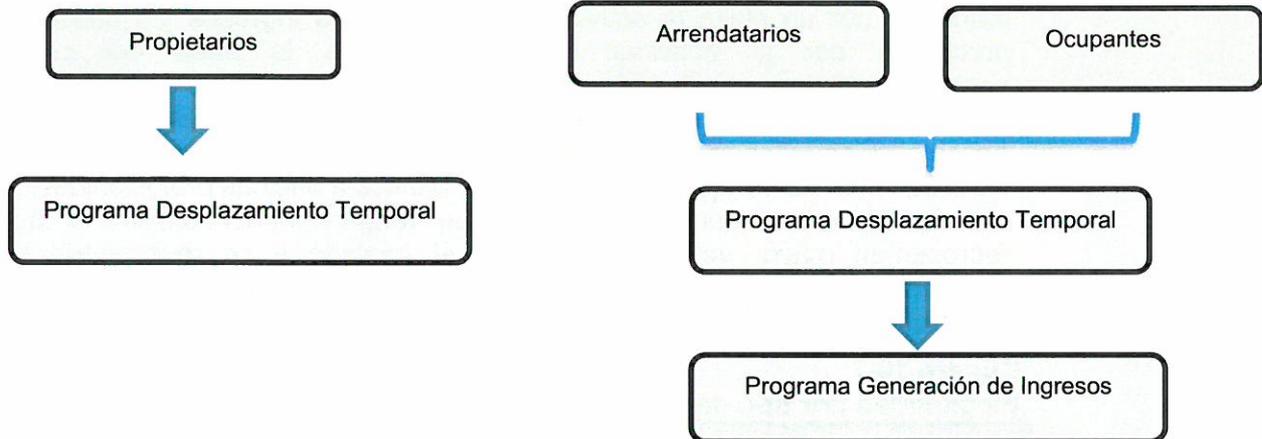
**Figura 10- 21**  
**Diagrama de elegibilidad para afectados por programas PACRI**  
**Predios afectados – negocios**



*Carlos Ernesto Huatugo Barzola*  
CARLOS ERNESTO  
HUATUGO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Pérez Gutiérrez*  
Wilfredo Pérez Gutiérrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

**Predios afectados – viviendas**



Considerando que el objetivo de la implementación del PACRI, es que el proceso de desplazamiento se realice de manera satisfactoria entre las partes (Estado y población afectada), es necesaria que todas las acciones desarrolladas guarden correspondencia con el objetivo de cada programa a ser implementado con los afectados, dependiendo de las características específicas de cada afectación. En ese sentido, se establecen las fases posteriores a la implementación.

**B. Fase de seguimiento y monitoreo del PACRI**

El proceso de seguimiento, monitoreo y supervisión, para atender los casos particulares de ocurrencia durante su proceso de implementación, como medidas de mitigación por los impactos que se pueden generar antes, durante y después de la implementación de los programas, proyectos y actividades propuestas en este. Estas acciones se incorporan en el marco de la Fase de seguimiento y monitoreo del PACRI, con el objetivo de corregir, efectivamente, algunos factores que puedan estar alterando los resultados de las acciones programadas. Para ello, se realizan las siguientes actividades:

**C. Metodología:**

- ✓ Seguimiento: El seguimiento registrara los eventos más importantes del proceso de adquisición de predios y traslado de cada unidad social (hogar y negocio), lo que permitirá identificar problemas oportunamente y tomar las medidas correspondientes para solucionarlos.
- ✓ Se elabora formatos e informes de seguimiento para todas las actividades establecidas en el cronograma, a través de una base de datos y matriz. Los hitos más importantes sobre los que se deben hacer el seguimiento se presentan a continuación, aunque se podrían incluir otros aspectos críticos que puedan ser considerados:
  - Notificación de afectación/ Levantamiento topográfico/Estudio de títulos.
  - Tasación.
  - Censo socioeconómico.
  - Oferta de compra /Negociación.

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
 CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA  
 INGENIERO AGRONOMO  
 Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
 Wilfredo Perez Gutierrez  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923

- Elaboración de escritura/Firma de escritura/Registro de escritura/Pago del inmueble.
- Pago de reconocimientos económicos.
- Selección, compra y escritura del inmueble de reposición, para los casos que apliquen.
- Traslado/reubicación temporal Entrega /custodia del predio.
- Implementación y ejecución de programas.

**D. Monitoreo:** Para verificar el nivel de restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población desplazada, se efectuara monitoreo periódico (a evaluar) sobre las actividades orientadas a verificar la situación socioeconómica de los hogares afectados por el proyecto, por lo menos trimestralmente durante 1 año. Para ello, se utilizaran indicadores cualitativos y cuantitativos como puntos de referencia para evaluar en intervalos de tiempo, aquellas condiciones relacionadas con el progreso de la ejecución de las actividades del PACRI.

Con el fin de garantizar la transparencia absoluta del proceso de adquisición de predios y reubicación individual, se recomienda prever los mecanismos propios del Estado a través de la Oficina Programa de Desarrollo Regional – PRODER, que serán remitidos al Gobierno Regional de Cusco.

A continuación, se presenta un conjunto de indicadores de la familia y/o negocios afectados, que podrán considerarse en el monitoreo.

- ✓ Servicios Públicos (agua, energía, teléfono, transporte, recolección de basura).
- ✓ Acceso a Educación.
- ✓ Acceso a Salud.
- ✓ Ingresos.
- ✓ Continuidad de la actividad económica. Restablecimiento de ingresos.

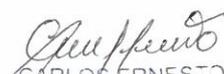
**E. Evaluación:** La evaluación mide la efectividad y la sostenibilidad de los programas, proyectos y actividades implementados.

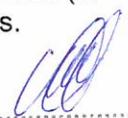
Se realizaran dos evaluaciones (al año de iniciado el proceso y al segundo año, finalizado el proceso). Las evaluaciones, a diferencia de los monitoreos, tendrán un periodo de tiempo más amplio, ya que los impactos sociales (cambio y modificaciones) de la población intervenida por un proyecto se dan a mediano y/o largo plazo. Esta evaluación será ejecutada por un consultor o entidad externa al Gobierno Regional de Cusco.

Cada medida de control al proceso de desplazamiento temporal debe estar documentada e incorporada en un informe periódico que se analice y en caso sea necesario, se tomaran las medidas correctivas ante eventualidades o acciones mal enfocadas en los programas. El componente de desplazamiento de una operación debe estar cubierto, completa y específicamente en los informes de progreso del proyecto total.

La evaluación deberá medir, mediante hitos de desplazamiento, la evaluación del restablecimiento de las condiciones de vida. De esa manera, a través de indicadores establecidos en los programas, los resultados del proceso de graduación y cierre del proceso de reubicación. Se realizan dos evaluaciones (al año y segundo año) que contemplaran los hitos previamente determinados.

• **Acciones:**

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923  
51

- ✓ Realizar visitas periódicas en el lapso de un año, una vez que la familia haya desocupado el predio afectado, realizando una visita como mínimo, para verificar el restablecimiento de sus condiciones sociales y económicas.
- ✓ Brindar el Programa de Generación de Ingresos, que permite el financiamiento de una capacitación técnica productiva de un miembro de la familia desplazada, de tal manera pueda incorporarse al mercado laboral o emprender su propio negocio.
- ✓ Orientar y acompañarlos en el tránsito de adaptación al nuevo lugar de residencia.
- ✓ Contar con una matriz de seguimiento por cada uno de los casos incluidos en el PACRI. Se adjunta el cuadro Matriz, estableciendo como leyenda: PDT (Programa de Desplazamiento Temporal), PRME (Programa de Restitución de Medios Económicos), PGI (Programa de Generación de Ingresos).

**Cuadro 10-8**  
**Matriz de seguimiento**

N°	CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	EVALUACIÓN (RESUMEN)	ACTIVIDADES EJECUTADAS															
				PDT					PRME					PGI					
				INCLUSIÓN	GENERACIÓN DE BENEFICIO ECONOMICO SI	1ER VISITA	2DA VISITA	3ER VISITA	RESULTADOS	INCLUSIÓN	GENERACIÓN DE BENEFICIO ECONOMICO SI	1ER VISITA	2DA VISITA	RESULTADOS	INCLUSIÓN	FINANCIAMIENTO DE CAPACITACIÓN SI	CAPACITACIÓN	FIN DE CAPACITACIÓN	NEGOCIO PROPIO / MERCADO LABORAL
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			

**10.5.4.2 Ubicación política y administrativa**

El Proyecto Vial “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Ovalo Los Libertadores, Puente Costanera, Nodo Versalles” se ubica en un tramo de 6,8 km a lo largo de 3 distritos, ubicados en la provincia de Cusco, región Cusco. En el tramo del proyecto se ha identificado diversas localidades que están ubicadas desde el Ovalo Los Libertadores hasta el Nodo Versalles.

**Cuadro 10-9**  
**Ubicación Geográfica**

Región	Provincia	Distrito
Cusco	Cusco	San Jerónimo
		San Sebastián
		Wanchaq

Elaboración: EVSA Consulting SAC

**10.5.4.3 Situación socioeconómica de la población afectada por el proyecto**

En el proyecto existen 37 predios afectados, de los cuales 04 predios se encuentran en el distrito de Wanchaq, 30 en el distrito de San Jerónimo y 03 predios en el distrito de San Sebastián. Del total de predios 01 es de propiedad de dominio del estado, 08 predios son privados y 28 ocupantes en propiedad de terceros (Comunidad Campesina Villa Rinconada y otros).

En los 08 predios de propiedad privada, se encuentran 06 familias y los predios de propiedad privada de terceros (Comunidad Campesina Villa Rinconada y otros), se identificaron un total de 15 familias en condición de ocupantes.

Además, existen 7 edificaciones vulnerables de ocupantes que se encuentran en propiedad de terceros (Comunidad Campesina Villa Rinconada y otros).

**Cuadro 10-10**  
**Predios afectados, ocupantes y edificaciones vulnerables**

Predios Afectados/ocupantes			
Predios Públicos	Predios Privados	Ocupantes	Edificaciones vulnerables
1	8	28	7

Elaboración: EVSA Consulting SAC

**Metodología:**

Para el levantamiento de información de la población afectada del proyecto, se realizó el **Censo Socioeconómico**, aplicando fichas a cada una de las familias residentes en los predios afectados; el cual fue realizado entre octubre del 2016 con fecha de cierre noviembre del 2016.

Como medio de verificación, en el Apéndice N.º 03, se adjunta las fichas socio económicas aplicadas para el PACRI. Asimismo, se ha elaborado una matriz, considerando la condición de la tenencia de los ocupantes, si cuentan con negocio propio o de terceros e información relevante en cuanto a infraestructura y situación jurídica.

En tal sentido se desprende lo siguiente:

**A. Servicios básicos con que cuentan las familias afectadas**

A continuación analizaremos el acceso a los servicios básicos de los titulares y ocupantes de los predios afectados.

• **Abastecimiento de agua**

La mayoría de predios tiene como fuente de abastecimiento de agua un manante (54%). Por otro lado, el servicio de agua a través de red pública está representado por el 25%.

Estos valores porcentuales nos indican que el acceso al servicio de agua potable es limitado, convirtiéndose en un riesgo para la salud de las personas que usan el agua de fuentes como manantes para consumo humano.

**Cuadro 10-11**  
**Servicio de Agua**

Servicio de agua	%
Red Pública	25%
Manante	54%
No indica	11%
Ninguno	11%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

• **Alcantarillado**

En lo que se refiere al tipo de instalación sanitaria, se observa que solo el 25% tiene servicio de desagüe.

Es de notar que el 54% usa letrina o el campo abierto para la eliminación de excretas. Esto se observó principalmente en la zona de Rielpampa (Nodo Versailles). Los ocupantes de los predios de APAMUC utilizan el río Huatanay para eliminar las excretas.

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6933

**Cuadro 10-12  
Instalación Sanitaria**

Tipo de Instalación Sanitaria	%
Desagüe	25%
Letrina	27%
Campo Abierto	27%
No indica	20%
Ninguno	2%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

• **Alumbrado**

El servicio de alumbrado eléctrico está representado por un valor porcentual de 29%, en el resto de predios se utilizan generador (21%), petróleo (2%) y vela (29%).

**Cuadro 10-13  
Servicio de Alumbrado**

Tipo de Alumbrado	%
Eléctrico	29%
Petróleo	2%
Vela	29%
Generador	21%
No indica	20%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

**B. Situación de la salud de las familias afectadas**

En lo que se refiere a los servicios de salud a los que acceden los propietarios y ocupantes de los predios, se observa que un segmento significativo se atiende en un centro de salud (27%) y en un puesto de salud (29%).

El resto de servicios de salud están representados por valores porcentuales menores, es el caso de hospital (7%), clínica (9%), Essalud (5%), entre otros de menor importancia.

**Cuadro 10-14  
Servicios de Salud**

Servicio de salud	%
Hospital	7%
Centro de salud	27%
Puesto de salud	29%
Medicina tradicional	4%
Clínica	9%
Essalud	5%
No indica	20%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

Analizando las causas de morbilidad en la zona de afectación predial se observa que la IRA alcanza el 55%, seguido de EDAs (13%).

El resto de casos de morbilidad están representados por valores porcentuales poco significativos.

**Cuadro 10-15**  
**Principales Causas de Morbilidad**

Causas de Morbilidad	%
IRAs	55%
EDAs	13%
Diabetes	2%
Colesterol	4%
Presión alta	2%
Dolor de estomago	2%
Artritis	2%
No indica	21%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

**C. Servicios educativos accesibles a las familias afectadas**

Existen instituciones educativas en los niveles iniciales, primarios y secundarios ubicadas cerca de la zona a afectarse por el proyecto.

**Cuadro 10-16**  
**Instituciones Educativas Según Nivel**

Categoría	Existe
Inicial/PRONOIE	Si
Primaria	Si
Secundaria	Si
Primaria y Secundaria	Si

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

En el 43% de las familias titulares o posesionarias hay uno o más miembros que hacen uso de las instituciones educativas aledañas a la zona del proyecto.

**Cuadro 10-17**  
**Uso de las Instituciones Educativas Aledañas a la Zona**

Hace Uso de las Instituciones Educativas	%
Si	36%
No	43%
No indica	21%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

**D. Organización interna de las unidades familiares de los afectados**

Con respecto a la organización de las unidades familiares, se observa que los valores porcentuales mayoritarios se concentran en la pareja, es decir, que en pareja llevan a cabo la crianza de los hijos, aportan económicamente y manejan el presupuesto familiar.

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

**Cuadro 10-18**  
**Organización Interna de las Unidades Familiares**

Categoría	Crianza de los hijos	Aporte económico	Maneja presupuesto
	%	%	%
Hombre	7%	32%	11%
Mujer	32%	13%	30%
Pareja	41%	36%	39%
No identificado / específica	20%	20%	20%
<b>Total (personas naturales afectadas)</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

**E. Aspectos económicos**

• **Actividades económicas**

Las actividades económicas realizadas por los propietarios y ocupantes de los predios a afectarse son diversas, principalmente están relacionadas a actividades comerciales (29%), mecánica, tapicería, soldadura y llantería (25%).

**Cuadro 10-19**  
**Actividades Económicas**

Actividad Económica	%
Empresario	4%
Comerciante	29%
Docente	2%
Mec/Tap./Sol./Llant	25%
Lavador de Carros	5%
Construcción civil	2%
Conductor	4%
Otros	13%
No indica	18%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

Además en el área de afectación se observa que el 16% de encuestados tiene una actividad económica secundaria.

**Cuadro 10-20**  
**Segunda Actividad Económica**

Categoría	%
Si	16%
No	61%
No especifica	23%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

**F. Ingresos económicos**

Los ingresos económicos de los afectados alcanzan valores porcentuales significativos en los rangos de 1,001 a 2,000 (25%), seguido del rango de menos de 500 soles (18%). En el rango de 501 a 1000 se observa un valor porcentual que alcanza el 16%.

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
.....  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

Además es preciso señalar que hay un significativo 27% que no especificó el monto de sus ingresos económicos, en realidad, es un tema sobre el cual muy pocos quieren dar una respuesta.

**Cuadro 10-21**  
**Ingresos Económicos**

Categoría (S./ mes)	%
Menos de 500	18%
Entre 501 a 1,000	16%
Entre 1,001 a 2,000	25%
Entre 2,001 a 4,000	7%
Más de 4,001	7%
No especifica	27%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

Se observa que el 11% de los propietarios y ocupantes de los predios a afectarse reciben apoyo económico.

**Cuadro 10-22**  
**Apoyo Económico Recibido**

Recibe Apoyo Económico	%
Si	11%
No	66%
No indica	23%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

El apoyo económico recibido es del SIS (6%) y de algunos familiares (5%). El resto de encuestados no menciona ningún apoyo o no responde.

**Cuadro 10-23**  
**De Quién Recibe Apoyo Económico**

De Quien Recibe El Apoyo Económico	%
Familiar	5%
SIS	6%
No indica	25%
Ninguno	61%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

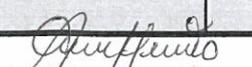
Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

**G. Medios de Comunicación y Transporte**

El desplazamiento de la población se da en mayor medida en transporte público con un 64%, los otros valores porcentuales poco significativos representan al transporte en vehículo propio (4%) y a pie (2%).

**Cuadro 10-24**  
**Medios de Transporte Más Común**

Categoría	%
-----------	---

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Pérez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

1580

Transporte público	64%
A pie	2%
Vehículo propio	4%
Moto	2%
No específica	29%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

Los medios de comunicación más comunes son la radio (50%), seguido de la televisión (14%), los demás alcanzan valores porcentuales poco significativos.

### Cuadro 10-25 Medios de Comunicación Común

Categoría	%
Radio	50%
Radio equipo	7%
Televisión	14%
Diarios	2%
No específica	27%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

### H. Organizaciones de base y participación

Se observa que el 50% de los encuestados participa en alguna organización. Es de notar que un significativo 27% no especifica.

### Cuadro 10-26 Participación Organizativa

Participa organizativamente	%
Si	50%
No	23%
No específica	27%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

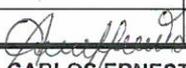
Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

El 41% de los encuestados señala que forma parte de la Asociación del Parque Automotor Multiservicios del Cusco (APAMUC), un porcentaje poco significativo representa a aquellos encuestados que indicaron que pertenecen a un Comité de Vaso de Leche, Club de Madres e Iglesia.

Además se observa que el 20% de encuestados no pertenecen a ninguna organización de base.

### Cuadro 10-27 Organizaciones en las que Participa

Organización de Base	%
Vaso de leche	5%
Club de madres	2%
Iglesia	2%

  
CARLOS ERNESTO  
HUATÚCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

APAMUC	41%
No indica	30%
Ninguno	20%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

### I. Expectativas con el desplazamiento y compensación social

Las percepciones sobre el proyecto son positivas, el 73% de los encuestados sostienen que están de acuerdo con el proyecto.

**Cuadro 10-28**  
**Percepción Sobre el Proyecto**

De acuerdo con el proyecto	%
Si	73%
No	2%
No específica	25%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

El 52% de los encuestados sostienen que están de acuerdo con la reubicación en caso de ser afectados.

**Cuadro 10-29**  
**Precepción sobre Reubicación**

De acuerdo con la reubicación	%
Si	52%
No	21%
No específica	27%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

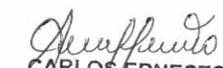
El 29% de los encuestados quiere recibir un terreno a cambio de la compensación, en valores porcentuales menores quieren recibir dinero (14%), justiprecio (13%) y vivienda (11%).

**Cuadro 10-30**  
**Recibir a Cambio de la Reubicación**

¿Qué quiere recibir a cambio de la compensación?	%
Dinero	14%
Justiprecio	13%
Terreno	29%
Vivienda	11%
No quiere nada /no se quiere retirar	4%
No específica	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

El 41% de afectados encuestados sostiene que si está de acuerdo con la compensación comunitaria. Es de resaltar que hay un significativo 27% que no respondió ni especificó nada al respecto.

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 84911

  
.....  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

**Cuadro 10-31**  
**De Acuerdo con la Compensación Comunitaria**

¿De acuerdo con la compensación comunitaria?	%
Si	41%
No	32%
No especifica	27%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

El 57% de los encuestados respondió que si quisiera realizar otra actividad económica.

**Cuadro 10-32**  
**Quiere Realizar Otra Actividad Económica**

¿Quisiera realizar otra actividad económica?	%
Si	57%
No	14%
No especifica	29%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

Los encuestados respondieron que las actividades económicas que desearían realizar están relacionadas con el comercio, los servicios, carpintería, mecánica y construcción civil.

**Cuadro 10-33**  
**¿Cuál es la Actividad Económica que Desea Realizar?**

ACTIVIDAD ECONOMICA	%
Restaurante	4%
Transporte	7%
Construcción civil	9%
Comercio	13%
Compra venta de terrenos	2%
Pintura	11%
Mecánica/Carpintería	4%
Costura	11%
Otros	27%
No indica	14%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

El 73% de encuestados está de acuerdo con un curso de capacitación.

**Cuadro 10-34**  
**¿De Acuerdo con el Curso de Capacitación?**

¿De Acuerdo Con el Curso de Capacitación?	%
Si	73%
No especifica	27%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

*Carlos Ernesto Huatucó Barzola*  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

El 21% de los encuestados quiere ser capacitados en microempresas familiares, mecánica (13%), carpintería (9%), con valores porcentuales menores se tienen cursos relacionados a marketing, construcción/albañilería, mecánica, electricidad, técnicas de cultivo, confección de prendas de vestir, etc.

**Cuadro 10-35**  
**¿En qué Áreas Quiere ser Capacitado?**

Área de capacitación	%
Técnicas de cultivo	2%
Microempresa familiar	21%
Confección de prendas de vestir	2%
Marketing Empresarial	5%
Construcción/albañilería	5%
Carpintería	9%
Crianza de niños	2%
Mecánica	13%
Electricidad	2%
Cosmetología	4%
Otros (Preparación de alimentos)	5%
No indica	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ficha socioeconómica y cultural-PACRI. Octubre-Noviembre, 2016  
Elaboración: EVSA Consulting SAC

### 10.5.5 Programas para la Liberación de Áreas y Compensación de la Población Afectada

Remitiéndonos al ámbito de influencia del proyecto, la implementación de los programas, proyectos y actividades del PACRI que demanda el proceso de liberación se realizarán a través de las siguientes acciones, contenidas en el siguiente cuadro:

**Cuadro 10-36**  
**Afectaciones para la Liberación de Áreas y Compensación**

CATEGORÍA	IMPACTO /RIESGOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
NEGOCIOS	Pérdida de infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se analizará el diseño del Proyecto con el fin de disminuir afectaciones a predios particulares.</li> <li>Considerar a todos los afectados, teniendo en consideración las diversas formas de condición jurídica del predio.</li> <li>Compensación económica de acuerdo al valor de la tasación comercial enmarcado en el DL. N°1192 y DL. N° 1330.</li> <li>Acompañamiento jurídico legal.</li> <li>Reconocimiento de lucro cesante y daño emergente.</li> </ul>
	Pérdida de ingresos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocimiento del lucro cesante y daño emergente.</li> </ul>
	Pérdida de redes económicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acompañamiento y asesoría permanente en la recuperación de redes económicas en la nueva zona de residencia.</li> <li>Inclusión del periodo de transición en la</li> </ul>

*Carlos Ernesto Huatucó Barzola*  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

		reconstitución de redes económicas como parte del lucro cesante.
	Incremento de gastos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consideración de los gastos adicionales por el desplazamiento como parte del daño emergente.</li> <li>• Orientación financiera: capacitaciones sobre manejo estratégico del presupuesto.</li> </ul>
	Pérdidas de ingresos/capital económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento del lucro cesante y daño emergente.</li> <li>• Acompañamiento y apoyo en la recuperación de los medios de vida y/o ingresos de los afectados (negocios y/o reinserción laboral).</li> </ul>
TERRENO Y CERCO CON EDIFICACIÓN	Pérdida de infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se analizará el diseño del Proyecto con el fin de disminuir afectaciones a predios particulares.</li> <li>• Compensación económica de acuerdo al valor de la tasación comercial enmarcado en el DL. N°1192.</li> <li>• Reconocimiento de lucro cesante y daño emergente.</li> </ul>
ÁREAS VERDES	Pérdida de infraestructura, Pérdida de ingresos, Pérdida de redes económicas, Incremento de gastos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rehabilitación y reposición del área verde afectada</li> <li>• Áreas de acceso público, pertenecientes a las municipalidades del área del Trazo de vía de la Etapa 2, cuyo propietario registral es el Estado Peruano, por lo que su transferencia es inmediata.</li> </ul>
VEREDAS, VÍA AUXILIAR		
SARDINEL CENTRAL		

Elaboración: EVSA Consulting SAC

#### Estructura del PACRI

- Programa 01: Atención Temprana y Mitigación de Impactos
- Programa 02: Adquisición de Áreas Afectadas
- Programa 03: Desplazamiento Temporal
- Programa 04: Restitución de Medios Económicos
- Programa 05: Generación de Ingresos
- Programa 06: Implementación del PACRI
- Programa 07: Edificaciones Vulnerables

#### **10.5.5.1 Programa de Atención Temprana y Mitigación de Impactos – PATMI**

El Programa de Atención Temprana y Mitigación de Impactos - PATMI es un instrumento de trabajo del PACRI, que permitirá identificar los potenciales riesgos sociales; así como recoger las estrategias, recursos, objetivos y acciones de comunicación institucional para ámbitos de trabajo, tanto internos como externos, que propone realizar PRODER PER PLAN COPESCO del Gobierno Regional de Cusco. De acuerdo a la coordinación interinstitucional que se realice, se involucrará en esta tarea a las Municipalidades Distritales del área de influencia del Proyecto, las cuales, de acuerdo a su competencia y ámbito territorial, permitirán atender a la población que directamente se verá afectada antes, durante y después de la ejecución del Proyecto. En este sentido, se tiene previsto la suscripción de Convenios Marco, con la finalidad de asumir compromisos interinstitucionales para el desarrollo de las actividades propuestas en el PATMI.

#### **A. Alcance:**

El PATMI está elaborado para toda el área de influencia del Proyecto "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles”, comenzando por la zona donde se priorice intervenir o de prioridad proyectada por el Gobierno Regional de Cusco a través del área correspondiente.

1585

**B. Objetivos:**

- ✓ Comunicar a la población del área de influencia del Proyecto sobre el “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles”, informando sobre las actividades previstas para el avance de las obras, el procedimiento de implementación del PACRI y los beneficios que trae consigo el Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco.
- ✓ Sensibilizar a todos los involucrados, fomentando la participación activa de la población e instituciones privadas y públicas u otros sectores del Estado, respecto al proceso de liberación de las áreas, reduciendo la desinformación que pueda generar algún tipo de conflicto que afecte el avance de lo dispuesto por el PACRI.
- ✓ Identificación de riesgos sociales, permitiendo atender oportunamente los requerimientos de la población afectada y dar respuesta en plazos prudenciales a los reclamos realizados por la población.

**Cuadro 10-37**

**Provincias y Distritos identificados para la intervención del PATMI**

Municipalidades distritales	
<b>Provincia 01</b>	Municipalidad Provincial de Cusco
<b>Distrito 01</b>	Municipalidad Distrital de San Jerónimo
<b>Distrito 02</b>	Municipalidad Distrital de San Sebastián
<b>Distrito 03</b>	Municipalidad Distrital de Wanchaq

Elaboración: EVSA Consulting SAC

**C. Población objetivo:**

**Población 1:** Afectados directos (propietarios, ocupantes, junta de propietarios, persona natural o jurídica) Afectados indirectos (personas, ocupantes que habitan en los predios aledaños o adyacentes a la zona de influencia del Proyecto). Gobiernos locales, Organizaciones sociales (Asociaciones Sociales, Juntas vecinales, Asentamientos Humanos, Urbanizaciones, Cooperativas, Mercados, otros afines).

**Población 2:** Instituciones de la educación (Instituciones públicas y privadas educativas, llámese: colegios o Escuelas, Universidades, Institutos de educación básica y superior, Centros de educación básica alternativa y Centros de Educación Técnicos Productivos) y la salud (Hospitales, centros de salud, otras descripciones o tipos de unidades médicas de seguridad social o unidades de consulta externa).

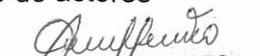
**D. Metodología del trabajo**

Comprende dos etapas: 1) recojo de datos y 2) la actividad informativa propiamente dicha, esta comprende cuatro fases 2.1) Gabinete, 2.2) Preparatoria, 2.3) desarrollo de la actividad y 2.4) post actividad.

Como parte de la actividad informativa tenemos:

**Fase 1: Gabinete**

- Elaboración plan de trabajo
- Actualización mapeo de actores

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
.....  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

- Actualización base de datos
- Alinearnos con PRODER PER PLAN COPESCO del Gobierno Regional de Cusco, sobre la información y priorización a transmitir a través de estos productos gráficos.
- Elaboración de proformas de productos gráficos : PPT, volantes, folletos, banners, banderolas, avisos publicitarios y afiches

### **Fase 2: Preparatoria o Pre Actividad**

Para los dos públicos:

- Recaba las dudas, reclamos, coordinaciones, etc. Es decir, la información que se debe brindar o aclarar
- Trabaja coordinado con las entidades pertinentes para atender la información recabada en campo
- Diseñar el espacio de dialogo a ejecutarse validarlo con PRODER PER PLAN COPESCO del Gobierno Regional del Cusco
- Coordinar con las entidades o personas que van a participar.
- Elaborar documentos de gestión (cartas de invitación, oficios, etc.)
- Elaboración del material gráfico que se va a requerir en coordinación especial con PRODER PER PLAN COPESCO del Gobierno Regional del Cusco
- Coordinación logística

### **Fase 3: Desarrollo de la Actividad**

Es la ejecución de cada uno de los espacios de diálogo, e información a las poblaciones objetivos, por lo cual comprende:

- Convocatoria
- Día del evento
- Encuesta de entrada
- Recepción de participantes, entrega de materiales, distribución en salas de ser el caso.
- Ejecución de la metodología (taller, charla, etc.)
- Encuesta de salida
- Registro documental y grafico

### **Fase 4: Post Actividad**

Informe de evaluación de la actividad, contiene los aciertos y mejoras que se deben plasmar en el documento.

### **E. Presupuesto**

El programa del PATMI se desarrollara en un periodo de 6 meses, con 02 eventos por mes, logrando así un total de 12 eventos, durante la ejecución del proyecto.

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCÓ BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
.....  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

**Cuadro 10-38**  
**Presupuesto**

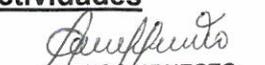
Recursos Materiales	Descripción	Cantidad	Costo unitario (S/)	Sub total	Total	
Equipos Técnicos	Laptop 14 pulgadas con software adecuado (Word, Excel, Power Point).	1	2,500.00	2,500.00	10,250.00	
	Proyector Multimedia.	1	2,500.00	2,500.00		
	Equipo de sonido con entradas para USB	1	1,500.00	1,500.00		
	Micrófono inalámbrico	1	1,000.00	1,000.00		
	Extensión de corriente de 8 a 10 metros.	1	50.00	50.00		
	Presentador de diapositivas.	1	200.00	200.00		
	Cámara Fotográfica con software adecuado (Compacta y en alta definición)	1	2,500.00	2,500.00		
Útiles de oficina	Paquete x 500 papel bond A4	10	15.00	150.00	1,120.00	
	Caja de lapiceros x 50 unid	12	30.00	360.00		
	Engrapador	1	50.00	50.00		
	Caja de grapas x 5000	2	5.00	10.00		
	Saca grapas	2	5.00	10.00		
	Perforador	2	30.00	60.00		
	Clip x 100	12	5.00	60.00		
	DVD en blanco x 25	12	25.00	300.00		
	Archivador de palanca A4	6	10.00	60.00		
	Archivadores de palanca A5	6	10.00	60.00		
Coffe Break y Refrigerios	Servicio contratado <b>por evento (*)</b> , coste aproximado promedio	1	1,500.00	1,500.00	3,900.00	
	Galleta tipo soda	1200	1.00	1,200.00		
	Jugo en caja	1200	1.00	1,200.00		
Material Impreso y de promoción	Dípticos	1200	0.50	600.00	48,200.00	
	Trípticos	1200	0.50	600.00		
	Roll up	1	200.00	200.00		
	Souvenirs	Lapicero	1200	1.00		1,200.00
		Lápiz	1200	1.00		1,200.00
		Regla	1200	1.00		1,200.00
		Llavero	1200	1.00		1,200.00
		Libreta de Block	1200	5.00		6,000.00
		Polo	1200	25.00		30,000.00
Gorro	1200	5.00	6,000.00			
<b>Total de recursos</b>				<b>S/.</b>	<b>63,470.00</b>	
<b>Contingencias 5%</b>				<b>S/.</b>	<b>3,173.50</b>	
<b>Total</b>				<b>S/.</b>	<b>66,643.50</b>	

Elaboración: EVSA Consulting SAC

(\*) Es necesario precisar que el presupuesto del Programa Atención Temprana y Mitigación del Impacto será asumido en su totalidad por los fondos de contrapartida del Gobierno Regional de Cusco.

**F. Cronograma de Actividades**

**Cuadro 10-39**

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

**Cronograma de Ejecución PATMI**

ACTIVIDAD	MESES					
	MES	MES	MES	MES	MES	MES
	1	2	3	4	5	6
Identificación los grupos de interés por población objetiva (organizaciones sociales, juntas vecinales instituciones educativas, institutos y universidades) que se encuentren dentro del área de influencia del Proyecto y agruparlos de acuerdo zona y distritos.	X					
Realizar reuniones de cooperación con entidades públicas y privadas a fin de generar alianzas estratégicas.		X	X	X	X	X
Realizar coordinaciones con los representantes de los grupos de interés (según población objetiva) de acuerdo a la zona o distrito a fin de gestionar la programación eventos informativos, mesas de diálogo, charlas o reuniones informativas.		X	X	X	X	X
Ejecución de eventos informativos, mesas de diálogo o reuniones informativas por población objetiva de acuerdo a la zona y distrito.		X	X	X	X	X
Evaluación del impacto generado en la población (población objetiva) sobre el conocimiento y opinión del Proyecto (Tabulación y resultados de encuesta aplicada)		X	X	X	X	X
Elaboración de informe de los eventos informativos desarrollados, mesas de diálogo o reuniones informativas (Informe por evento, Informe mensual)		X	X	X	X	X
Elaboración de Base de datos respecto a las actividades de recepción, consulta, evaluaciones, eventos, e información. Oficina / Campo.			X	X	X	X
Evaluación del impacto generado por el programa en la población del área de influencia del Proyecto por zona y distrito.						X
Realizar el Informe Final de los diferentes eventos realizados. (Consolidado por zona y distrito)						

Elaboración: EVSA Consulting SAC

**10.5.5.2 Programa de Adquisición de Áreas Afectadas**

**A. Objetivo:**

Adquirir, a favor del Gobierno Regional de Cusco las áreas afectadas por la ejecución del Proyecto, ya sea por Trato Directo o mediante la Expropiación, previo pago justipreciado del valor total de tasación, más un adicional del 20%, del valor comercial del inmuebles, en el caso de que se adquiera por trato directo con el sujeto pasivo.

El marco jurídico al que deberá ceñirse PRODER PER PLAN COPESCO del Gobierno Regional para la implementación de este programa es estrictamente el siguiente:

**Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura de fecha 23-08-2015, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1330.**

**Art. 19°.- Trato directo.** La adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de obras de infraestructura se realizará por trato directo entre el sujeto activo y sujeto pasivo, en forma previa o posterior a la ley que autorice su expropiación, aplicándose únicamente el procedimiento establecido en el decreto legislativo 1192.

  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
 INGENIERO AGRÓNOMO  
 Reg. CIP N° 64911

  
 .....  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923

**Art. 16°.- La Anotación Preventiva.-** Dentro de los diez días hábiles siguientes de identificados los inmuebles que se requieran para la ejecución de las Obras de Infraestructura, el Sujeto Activo comunica dicha situación a los Sujetos Pasivos y ocupantes del bien inmueble. Previamente a la comunicación anterior, el Sujeto Activo deberá contar con el certificado de búsqueda catastral, para ello, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) proporcionará el certificado de búsqueda catastral en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles al Sujeto Activo. Al certificado anexará los informes técnicos que lo sustentan y que tendrán carácter vinculante en el aspecto técnico para la posterior inscripción del inmueble a favor del Sujeto Activo, en los procesos de adquisición o expropiación.

En el plazo de diez días hábiles de la comunicación al Sujeto Pasivo, el Sujeto Activo remitirá a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP): i) cargo de notificación de la comunicación a la cual se refiere el párrafo anterior; ii) identificación de la partida registral; y, iii) orden de anotación preventiva, la misma que tiene una vigencia máxima de un año o hasta que el Sujeto Activo informe la transferencia registral del bien inmueble a su favor, lo que ocurra primero.

El registrador por el sólo mérito de la documentación indicada en el numeral anterior, debe inscribir la anotación preventiva en el Registro de Predios de la SUNARP, bajo responsabilidad.

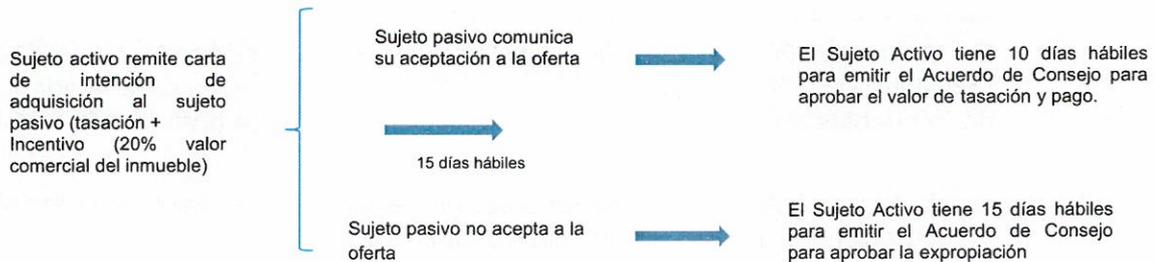
**Efectos anotación preventiva:**

1. Que toda persona tienen conocimiento de la afectación del predio por la ejecución de un proyecto de infraestructura
2. No se alterar el valor de los inmuebles, de realizarse algún cambio en el bien esto no será considerado para la valorización para efecto de la tasación.

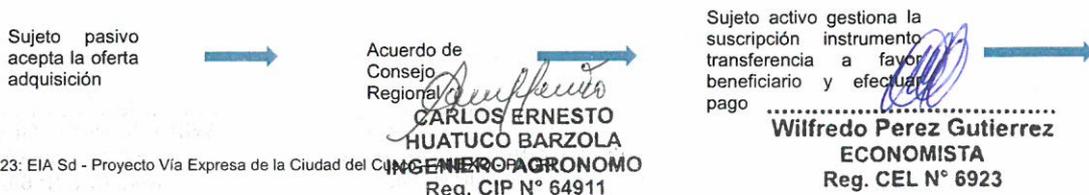
**Procedimiento Anotación Preventiva**



**Procedimiento de Adquisición**



**Procedimiento Adquisición: Trato Directo**

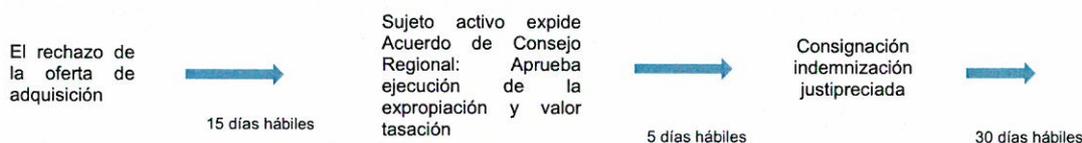


Fuente: Decreto Legislativo N° 1192 y 1330

### Consideraciones:

1. La demora en el pago del valor de tasación genera intereses legales, excepto que la demora sea por causas atribuibles al sujeto pasivo.
2. El plazo de 20 días para desocupar el inmueble puede variar por acuerdo del sujeto pasivo y activo.
3. Si el sujeto pasivo no entrega el inmueble en el plazo, el sujeto activo dentro de los dos días hábiles de cumplido el plazo, requiere por única vez al sujeto pasivo la entrega del inmueble dentro del plazo de cinco días hábiles bajo apercibimiento del inicio del procedimiento de ejecución coactiva.

### Procedimiento Adquisición: Expropiación



El Decreto Legislativo N° 1192<sup>2</sup>, publicado el 23.08.2015, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1330, establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú<sup>3</sup>

Asimismo, el precitado Decreto Legislativo determina el régimen normativo que regula los procedimientos, entre otros, de adquisición de inmuebles vía trato directo<sup>4</sup>; y, en su Artículo 19° señala que la adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución de obras de infraestructura se realizará por trato directo entre el Sujeto Activo y el Sujeto Pasivo, en forma previa o posterior a la ley que autorice su expropiación.

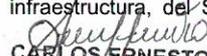
En el Artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1192, modificado por el Decreto Legislativo N° 1330, sistematiza el procedimiento y los plazos para la adquisición de inmuebles por trato directo. Conforme a este Artículo, para la adquisición de inmuebles se debe cumplir con lo siguiente:

- a) El Sujeto Activo, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles de recibida la tasación, envía al Sujeto Pasivo una Carta de Intención de Adquisición

<sup>2</sup>Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles de propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

<sup>3</sup>Artículo 70°.- (...) A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.

<sup>4</sup>El Numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1192, señala que la Adquisición es la Transferencia Voluntaria del inmueble necesario para la ejecución de la obra de infraestructura, del Sujeto Pasivo, a favor del Beneficiario, como resultado del Trato Directo.

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

- conteniendo: i) La partida registral del inmueble materia de adquisición, de corresponder, ii) Copia del Informe Técnico de Tasación, iii) Incentivo a la Adquisición, por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, en caso el sujeto pasivo acepte el trato directo, iv) modelo de formulario registral por Trato Directo. Previa a la emisión de la Carta de Intención de Adquisición, el Sujeto Activo debe contar con la disponibilidad presupuestal para financiar el pago del valor indicado en la carta y con el Certificado Registral Inmobiliario, de corresponder.
- b) El Sujeto Pasivo cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles para comunicar su aceptación a la oferta de adquisición efectuada por el Sujeto Activo (numeral 20.3).
- c) El Sujeto Activo, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la aceptación de la oferta del Sujeto Pasivo, debe emitir una resolución ministerial que apruebe el valor total de la tasación y el pago, incluyendo el incentivo del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble (literal a del numeral 20.4).
- d) Emitida la resolución ministerial antes indicada, el Sujeto Activo tiene un plazo de máximo veinte (20) días hábiles para gestionar la suscripción del instrumento de transferencia a favor del beneficiario y para efectuar el pago del valor total de tasación. (literal b del numeral 20.4), previa verificación del levantamiento de cargas y gravámenes, de existir.

#### **Consideraciones:**

El sujeto activo y el sujeto pasivo, pueden convenir en la forma y fecha de entrega del bien materia de expropiación.

Los medios impugnatorios:

- El acuerdo regional que aprueba la expropiación es inimpugnable
- Cuestionamientos en la vía arbitral o judicial:
  - No suspenden el procedimiento de expropiación
  - Tampoco suspenden la inscripción del dominio a favor del beneficiario
  - Tampoco suspende el procedimiento de la ejecución coactiva
  - Tampoco la emisión del certificado de consignación a favor del sujeto pasivo por el sujeto activo.

Causales de cuestionamiento en la vía arbitral o judicial.

- Revisión del valor de la tasación del inmueble
- La solicitud de expropiación total del inmueble, en caso expropiación parcial el remanente sufre una real desvalorización o resulte inútil para los fines que estaba destinado con anterioridad a la expropiación parcial.

#### **Del Valor de Tasación**

En el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1192, modificado por el Decreto Legislativo N°1330, prescribe que el Valor de Tasación para adquirir inmuebles destinados a la ejecución de obras de infraestructura, es fijado por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento<sup>5</sup>. Por otro lado, el Artículo 13°, prescribe que la fijación del Valor de Tasación se efectúa considerando: Valor Comercial del Inmueble (terreno,

<sup>5</sup> De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS/DC<sup>5</sup>, la Dirección de Construcción (antes, Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento), son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Directiva. Asimismo, dispone que a requerimiento de la autoridad judicial competente o el Tribunal Arbitral, la Dirección de Construcción sustentará la valuación de los bienes afectados. Por tanto, de conformidad con la normativa señalada, el perito de la Dirección de Construcción a cargo de elaborar los Informes Técnico de Tasación, es plenamente responsable de su contenido.

edificación, obras complementarias, plantaciones) y Perjuicio Económico (lucro cesante, daño emergente). Dicho valor de tasación deberá tener una antigüedad no mayor de dos (02) años.

- **R.M. N° 172 – 2016 – VIVIENDA, Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú**

Es importante resaltar que la valorización se realiza de acuerdo con el Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 172 – 2016 – VIVIENDA de fecha 23 de julio del 2016, establece en su “*Artículo 1.- Objeto. El Reglamento Nacional de Tasaciones tiene por objeto establecer criterios, métodos y procedimientos técnicos normativos para la tasación de bienes inmuebles, muebles e intangibles*”

Específicamente, la tasación de bienes inmuebles en los procesos de adquisición o expropiación se encuentra regulado en los artículos 173° al 182°, concordado lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria, conforme al siguiente detalle:

1. El valor de tasación debe tener una antigüedad no mayor a dos años al momento de la expedición de la norma que aprueba la ejecución de la expropiación.
2. El valor de tasación, incluye:
  - 2.1 El valor comercial del inmueble: incluye los valores de terreno, de edificación, obras complementarias y plantaciones de ser el caso.
  - 2.2 El valor del perjuicio económico: indemnización por el eventual perjuicio, comprende únicamente daño emergente y lucro cesante, siempre que se acredite o cuenten con un informe debidamente sustentado. También incluye, los gastos de traslado de bienes dentro del territorio nacional en que deberá incurrir el sujeto pasivo como consecuencia de la adquisición o expropiación, como parte del daño emergente.

**Determinación del valor de las edificaciones y obras complementarias:**

La tasación de las edificaciones y obras complementarias, se realizan de acuerdo al Reglamento Nacional de Tasaciones, publicada mediante la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, del 23 de julio de 2016, vigente para el presente año.

El detalle de la metodología para la tasación comercial de las edificaciones y obras complementarias se definen en el Título II, Capítulo IV, Artículo 28 al Artículo 30.4 y Tablas N° 01 al N°04, del Reglamento Nacional de Tasaciones. En la que se indica, que la tasación se realiza teniendo en cuenta, el material de la edificación, características constructivas de edificación, la antigüedad, el estado de conservación, la ubicación geográfica, tipo de uso de la edificación y la calidad constructiva, principalmente.

**Otras normas complementarias al proceso de adquisición:**

- **Directiva N°004-2015/SBN** denominada “*Directiva para la inscripción y transferencia de predios estatales requeridos para la ejecución de obras de infraestructura en el marco del Decreto Legislativo Nro. 1192, aprobado por Resolución Nro. 079-2015/SBN.*”
- **Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120 – 2014 – SUNARP /SN** de fecha 30 de mayo del 2014, aprueba la Directiva N° 002-2014-SUNARP –SN “*Directiva que regula la emisión de los informes técnicos de las solicitudes de Búsquedas Catastrales*”

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

- **Directiva N°004-2015/SBN** denominada “Directiva para la inscripción y transferencia de predios estatales requeridos para la ejecución de obras de infraestructura en el marco del Decreto Legislativo Nro. 1192, aprobado por Resolución Nro. 079-2015/SBN. 1593
- **Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120 – 2014 – SUNARP /SN** de fecha 30 de mayo del 2014, aprueba la Directiva N° 002-2014-SUNARP –SN “Directiva que regula la emisión de los informes técnicos de las solicitudes de Búsquedas Catastrales”

#### **Propiedad del Estado:**

Predio inscrito en la Partida Registral N.º 11005549, a nombre de la Municipalidad Distrital de Wanchaq (Parque Pukllaycancha).

#### **Procedimiento de Transferencia Interestatal**

Los predios de propiedad estatal y de las empresas del Estado, requeridos para la ejecución de Obras de Infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, son transferidos a título gratuito y automáticamente al sector, gobierno regional o gobierno local o titular del proyecto al cual pertenece el proyecto, en la oportunidad que estos lo señalan y por el solo mérito de la resolución administrativa que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Esta resolución es irrecurrible en vía administrativa o judicial.

Con el solo ingreso del pedido de transferencia por parte del sector, gobierno regional o gobierno local, y en un máximo de dos días hábiles, la SBN debe solicitar la anotación preventiva del inicio de procedimiento de transferencia del inmueble en la partida registral correspondiente. El registrador inscribirá dicha anotación preventiva con el solo mérito de la solicitud efectuada, bajo responsabilidad. En tal sentido, La SUNARP queda obligada a registrar, libre del pago de derechos, los inmuebles y/o edificaciones a nombre del sector, gobierno regional o gobierno local al cual pertenece el proyecto con la sola presentación de la solicitud correspondiente acompañada de la resolución de la SBN, y, de ser el caso, de los planos necesarios para el acto que se solicita inscribir.

Cuando existan cargas y gravámenes sobre el bien inmueble y/o edificación, la entidad o empresa estatal titular del inmueble o titular del proyecto, debe solicitar ante el Juez la sustitución de la carga y gravamen, ofreciendo una garantía a resultas de lo que decida finalmente el Poder Judicial. La sustitución de la carga y gravamen debe ser valorada por el Juez. La entidad o empresa estatal ocupante de los predios y/o edificaciones requeridos para la ejecución de Obras de Infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, tiene un plazo de treinta días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de la SBN, para desocupar y entregar la posesión de los citados inmuebles, a favor del sector, gobierno regional o gobierno local al cual pertenece el proyecto. Dicho plazo puede ser prorrogado por acuerdo expreso entre el sector, gobierno regional o gobierno local y la entidad o empresa estatal.

En caso que la entidad estatal, empresa estatal o tercero incumpla con entregar el inmueble, dentro del plazo señalado en el numeral precedente, el ejecutor coactivo inicia el procedimiento de ejecución coactiva. Si la entidad estatal ocupante de los predios y/o edificaciones requeridos para la ejecución de Obras de Infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura y demás casos de necesidad pública o

seguridad nacional se mantiene renuente a entregar el bien inmueble materia de la transferencia, el ejecutor coactivo ordena la ejecución del lanzamiento, contra todos los ocupantes y bienes que se encuentren en el predio materia de transferencia, solicitando el descerraje, de ser necesario. Para tales efectos el ejecutor coactivo solicita el apoyo de las autoridades policiales o administrativas y municipales de la Jurisdicción, quienes prestan, sin costo alguno, su apoyo inmediato, bajo sanción de destitución, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

Debe considerarse que conforme a lo señalado en la Ley 29618, Ley que establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los inmuebles de dominio privado estatal, los inmuebles de dominio privado estatal son imprescriptibles, por lo que es improcedente la presentación de cualquier acción privada, destinada a evitar la transferencia de la propiedad entre entidades del Estado regulada en la presente Ley. Sin perjuicio de ello, esta medida no es aplicable a los predios en propiedad, en posesión o en uso tradicional de las comunidades campesinas y nativas, las cuales se rigen por las leyes de la materia. El Beneficiario puede acordar con la entidad o empresa ocupante del predio, el reconocimiento de los gastos de traslados y mejoras en la superficie.

En los procesos judiciales en donde existan conflictos que involucren bienes de propiedad estatal o actos de disposición que recaigan sobre estos, es obligación de la autoridad jurisdiccional respectiva, solicitar la opinión de la SBN de manera previa a la emisión de la sentencia o medida cautelar respectiva. Asimismo, mediante el informe de la SBN se brinda información registral actualizada sobre el estado de los predios materia de litigio y el uso de éstos, así como cualquier información técnica adicional relevante para la resolución de la disputa.

Es importante señalar que todo acto o medida administrativa o judicial relativa a bienes estatales no debe afectar la prestación de servicios públicos o el ejercicio de funciones públicas. Esta disposición es aplicable incluso a los procesos judiciales en trámite, siempre que la naturaleza del proceso y su etapa procesal lo permita.

## B. Participantes

**Cuadro 10-40**  
**Relación de participantes del programa**

N°	Código	Afectado	Zona	Análisis Legal	Condición Jurídica
1	VE - 001	Victoria Herrera Quispitira	Urbano	Propietario inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° P31017125, Zona Registral N° X – Sede Cusco	Propietario
2	VE - 002	Dora Damasa Bustamante Zinanyuca	Urbano	Propietario inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02029328 (continua en SARP COD PREDIO N° P31017124)- Zona Registral N° X – Sede Cusco	Propietario
3	VE-003	Sucesión de la sociedad conyugal de Don Nemesio Palomino Catalán y doña María Luisa Castañeda de Palomino.	Urbano	Propietario inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027520 (continua en SARP COD PREDIO N° P31017123), Zona Registral N° X – Sede Cusco	Propietario
4	VE - 004	Municipalidad Distrital de Wanchaq (Parque Pukllaycancha)	Urbano	Propietario inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 11005549, Zona Registral N° X – Sede	Propietario

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

5	VE - 005	Carmen Gamarra De Urquizo	Urbano	Cusco Propietario inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 11185081, Zona Registral N° X – Sede Cusco	Propietario
6	VE-006	Empresa Curtiembre Machu Picchu S.R. L	Urbano	Propietario inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02037522, Zona Registral N° X – Sede Cusco	Propietario
7	VE-007	Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros	Urbano	Propietario inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02027928, Zona Registral N° X – Sede Cusco	Propietario
8	VE - 008	Horacio Mamani Achahuanco Adelaida Rojas Quispe	Urbano	Propietario inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 11003508, Zona Registral N° X – Sede Cusco	Propietario
9	VE - 009	Asociación Benéfico Cristiana Promotora de Desarrollo Integral	Urbano	Propietario inscrito en el registro de propiedad inmueble de Cusco según Partida N° 02012498, Zona Registral N° X – Sede Cusco	Propietario
10	VE-10	Samuel Paucar Quispe Emiliana Zullca Quispe	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
11	VE-11	Cerapio Bueno Tapara Margarita Quispe Quispe	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
12	VE - 12	Pio Quispe Quenaya	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
13	VE- 13	Eulalia Mamani Flores Benigo Huanca Huaraya	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
14	VE -14	Gilberto Quito Salas	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
15	VE-15	Ricardo Salgueron Grovas Estefa Quispe Quenaya	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
16	VE-16	Hugo Mamani Bellota	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
17	VE -17	Edwar Pata Mayhua Guillermina Huamani Lima	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
18	VE -18	Yony Cárdenas Serrano	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
19	VE - 19	Gaspar Bellido Álvarez Roberta Bobadilla Huaman	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
20	VE - 20	Edgar Santos Condori María Hayde Mamani Chino	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
21	VE - 21	Martha Hermoza Navarrete Yesbel Ninahuilca Hermosa Ismael Saca Puma	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
22	VE -22	Alcibiades Pata Nayhua Mayra Kenya Romaña Napoleón	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
23	VE - 23	Rosalio Torres Puma Carolina Gutiérrez Gutiérrez	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
24	VE - 24	Alejandro Sánchez Condori Luz María Arisaca Palomino	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
25	VE -25	Juana Ccoa Huilca	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
26	VE -26	Justo Fernández Quispe	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de	

		Marcelina Yuca Quispe		la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
27	VE -27	Adrián Yuca Quispe Beatriz Taípe Quispe	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
28	VE - 28	Jesús Tomayconza Rodríguez María Carmen Fernández Gutiérrez	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
29	VE - 29	Ayde Usca Ccollque Elen Ciro Melgarejo Ramos	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
30	VE - 30	Lucrecia Santos Condori Julián Máximo	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
31	VE - 31	Juan Pablo Choque Chambi Elsa Rojas Mamani	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
32	VE - 32	Mary Cruz Chávez Mejía	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
33	VE - 33	Paulina Castro Quispe	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
34	VE - 34	Virginia Quispe Chacca	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
35	VE - 35	Adrián Chacón Cutipa Julia Ancalle Quispe	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
36	VE - 36	Jorge Aller	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
43	VE - 43	Local de asociación	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante

Elaboración: EVSA Consulting SAC

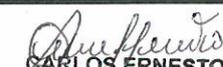
Los expedientes de los predios participantes en este programa se encuentran en el Apéndice N° 4.

### C. Cronograma de Actividades

#### Cuadro 10-41

#### Cronograma de Ejecución para la Adquisición de Áreas Afectadas

ACTIVIDADES	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06
Elaboración Memorias y planos para solicitar Certificados de Búsqueda Catastral (09 CBC) y presentación ante SUNARP	X	X				
Elaboración de Expedientes Individuales con fines de tasación y presentación ante la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento	X	X				
Expedición de Certificados de Búsqueda Catastral -SUNARP		X				
Inspección ocular para determinar tasación por parte de los peritos de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento		X	X			
Entrega de Informes Técnicos de tasación			X	X		
Anotación Preventiva				X	X	
Envíos de Cartas de Intención					X	

  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
 INGENIERO AGRÓNOMO  
 Reg. CIP N° 64911

  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923

Respuestas de Cartas de Intención					X	
Resolución del Gobierno Regional que aprueba valor de tasación y pago o que aprueba ejecución de expropiación y consignación.					X	X

Elaboración: EVSA Consulting SAC

#### D. Presupuesto

#### Cuadro 10-42 Presupuesto para las Gestiones de Adquisición de Áreas Afectadas

ACTIVIDADES	Parcial S/	Cantidad	Total S/
Elaboración Memorias y planos para solicitar Certificados de Búsqueda Catastral (09 CBC) y presentación ante SUNARP	500.00	9	4,500.00
Elaboración de Expedientes Individuales con fines de tasación y presentación ante la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento	890.00	37	32,930.00
Expedición de Certificados de Búsqueda Catastral -SUNARP ( <i>Por ser una obra declarada de necesidad pública es gratuita, conforme al Artículo 11ª del Reglamento de la Ley 30230, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2015/VIVIENDA</i> )	0.00	37	0.00
Peritaje a cargo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda,	600.00	37	22,200.00
Compra de Partidas Registrales (Copia Literal)	140	9	1,260.00
Anotación Preventiva	42	9	378.00
Compras de Certificados de Búsquedas Catastrales	65	9	585.00
<b>Total S/</b>			<b>61,853.00</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

#### Cuadro 10-43 Presupuesto por Afectaciones

Presupuesto por Afectaciones	Total S/
Valor de Terreno	3,543,633.91
Valor de Edificación	578,310.57
Valor de Obras Complementarias	197,607.37
<b>Total S/</b>	<b>4,319,551.85</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

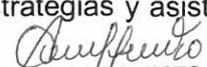
#### Cuadro 10-44 Presupuesto General Programa Adquisición de Áreas Afectadas

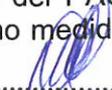
Presupuesto General para la Adquisición de Áreas Afectadas	Total S/
Presupuesto por Afectaciones	4,319,551.85
Presupuesto Gestiones para la Adquisición de Áreas Afectadas	61,853.00
<b>Total S/</b>	<b>4,381,404.85</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

#### 10.5.5.3 Programa de Desplazamiento Temporal

Se considerará durante el proceso de implementación del PACRI, elaborar el calendario de traslado, estrategias y asistencia, así como medidas de transición

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

a corto plazo en cuanto al mantenimiento, organización de la comunidad, atención de salud, asistencia de autoconstrucción, entre otros.

**A. Alcance**

El Programa de Desplazamiento Temporal mitiga el impacto del desplazamiento por parte del afectado, brindando un alquiler temporal por el período de uno a seis meses, salvo casos excepcionales; para que durante ese tiempo la familia afectada pueda encontrar una nueva vivienda donde establecerse definitivamente.

**B. Objetivo**

- ✓ Mitigar el impacto social del desplazamiento de la familia afectada mediante el apoyo económico que les permita alquilar una vivienda temporalmente, durante el proceso de búsqueda y establecimiento de la nueva vivienda.
- ✓ Acompañar socialmente a la familia afectada antes, durante y después del proceso de adquisición o expropiación de su inmueble.
- ✓ Gestionar que se le brinde a la familia ocupante del predio, las facilidades del traslado y asistencia que se requiera.

**C. Participantes**

El programa está dirigido a aquellas familias que ocupan el predio afectado, bajo la condición de ser propietarios y/o familiares directos: hijo, hermanos, padres, ocupantes que carecen de documentos de sustento, pero que estén incluidos en los censos realizados, para lo cual se propone el pago del arriendo por un plazo no mayor a los 6 meses.

Salvo en casos específicos se debe considerar un tiempo mayor de los seis meses de arriendo: arbitrajes, procesos judiciales, ocupación en áreas remanente, entre otros, que deben ser evaluados por contingencia indefinida por los procesos que cada caso amerite.

**La unidad de medida** para brindar por mes de arriendo se considera:

Un sueldo mínimo vital. Los plazos en meses del reconocimiento, contribuye a la implementación de las políticas operacionales y de salvaguardas socio ambientales en Reasentamientos Involuntarios de los Organismos Multilaterales, co - financiadores del proyecto.

En referencia al apoyo con el servicio de mudanza a los afectados; en el marco del Decreto Legislativo N° 1192, dentro del expediente de tasación, el punto de **daño emergente** considera el traslado de bienes y enseres de las familias afectadas. En tal sentido, el programa sólo brindará este apoyo cuando el expediente no contemple el traslado.

**Cuadro 10-45**

**Relación de participantes del programa**

Población Objetivo	Código de Predio	Apellidos y Nombres del Afectado	Estado Civil	Condición Jurídica de la Tenencia (1)	Unidades Sociales	Programa de Desplazamiento Temporal
estarios Inscritos	VE-001	Victoria Herrera Quispitira	Soltera	Propietario	1	1

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
 INGENIERO AGRÓNOMO  
 Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923

	VE-002	Dora Damasa Bustamante Zinanyuca	Soltera	Propietario	1	1
	VE-003	Herederos Palomino Catalán	Soltera	Propietario	1	1
	VE-005	Carmen Gamarra de Urquizo	Divorciada	Propietario	1	1
	VE-008	Horacio Mamani Achahuanco, Adelaida Rojas Quispe	Conviviente	Propietario	1	1
	VE-009	Asociación Benéfico Cristiana Promotora de Desarrollo Integral	-	Propietario	1	1
<b>Ocupantes de Propiedad de Terceros</b>	VE-10	Samuel Paucar Quispe, Emiliana Zullca Quispe	Conviviente	Ocupante	1	1
	VE-11	Cerapio Bueno Tapara	Conviviente	Ocupante	1	1
	VE-12	Pio Quispe Quenaya	Soltero	Ocupante	1	1
	VE-13	Eulalia Mamani Flores	Conviviente	Ocupante	1	1
	VE -14	Gilberto Quito Salas	Soltero	Ocupante	1	1
	VE-15	Ricardo Salgueron Grovas, Estefa Quispe Quenaya	Conviviente	Ocupante	1	1
	VE -17	Edward Pata Mayhua, Guillermina Huamani Lima	Conviviente	Ocupante	1	1
	VE -19	Gaspar Bellido Álvarez	Casado	Ocupante	1	1
	VE -20	Edgar Santos Condori, María Hayde Mamani Chino	Casado	Ocupante	1	1
	VE -22	Alcibiades Pata Nayhua, Mayra Kenya Romaña Napoleón	Conviviente	Ocupante	1	1
	VE -23	Rosalio Torres Puma, Carolina Gutiérrez	Conviviente	Ocupante	1	1
	VE -24	Alejandro Sánchez Condori, Luz María Arisaca Palomino	Conviviente	Ocupante	1	1
	VE -25	Juana Ccoa Huilca	Separado	Ocupante	1	1
	VE -29	Ayde Usca Ccollque, Elen Ciro Melgarejo Ramos	Conviviente	Ocupante	1	1
	VE -31	Juan Pablo Choque Chambi, Elsa Rojas Mamani	Casado	Ocupante	1	1
	VE -35	Adrián Chacón Cutipa, Julia Ancalle Quispe	Conviviente	Ocupante	1	1
	VE -38	Nicacio Yallenco Huamani, Dominga Marín Machaca	Conviviente	Ocupante	1	1
	VE -41	Leandro Castro Durán	Conviviente	Ocupante	1	1
VE -42	Yolanda Casani	Soltero	Ocupante	1	1	
<b>Total</b>					<b>25</b>	<b>25</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

#### D. Procedimiento

Las actividades del Programa de Desplazamiento Temporal se enmarca dentro del D.L. N° 1192, el proceso de inclusión inicia cuando ellos mediante una solicitud solicitan acogerse al programa, conociendo mediante la carta de Intención de compra del inmueble afectado el monto de tasación.

- ✓ Revisión de la Base de datos de la Matriz de Ocupantes de las áreas necesarias para el proyecto, para conocer la composición familiar, condición

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**  
 Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
**ECONOMISTA**  
 Reg. CEL N° 6923

de la propiedad y directorio telefónico, Asimismo coordinaciones con el área legal para conocer la situación legal del predio a fin de definir si el programa es aplicable, antes de la concertación de reuniones.

- ✓ Concertar reuniones con los propietarios y ocupantes del predio afectado, una vez que reciban la Carta de Intención de Compra del inmueble.
- ✓ Presentar el programa a los afectados, explicándoles cuales son los requisitos y procedimiento, teniendo en cuenta que este programa es voluntario. Una vez se acojan al programa y se comprometan a liberar el predio afectado. Se firma el Acta de Compromiso y acuerdos, los afectados presentan la solicitud para su inclusión al programa para la evaluación social por el tiempo que se le brindará el alquiler temporal y de acuerdo si en su tasación está contemplado el traslado de sus bienes, ya no se considera el apoyo para la mudanza.
- ✓ Seguimiento a los afectados para la recopilación de los documentos sustentatorios para acogimiento al Programa de Desplazamiento Temporal.
- ✓ Elaboración del informe de disponibilidad presupuestal con los documentos sustentatorios: Copia de acta de solicitud al Programa de Desplazamiento Temporal, Copia de la carta de aceptación a la carta de intención de compra del inmueble afectado, Copia de DNI, Copia de acta de reunión, contrato de alquiler, solicitud de mudanza (si fuera el caso), ficha social, y lo que el informe requiera. Asimismo, su derivación al área correspondiente para la generación de cheque.
- ✓ Verificación de desocupación de predio afectado para la entrega del cheque correspondiente al programa.
- ✓ Entrega de cheque el día de la liberación de predio y realizar la Firma de Acta de entrega de cheque, asimismo el registro fotográfico correspondiente.
- ✓ Monitoreo a los afectados del Programa de Desplazamiento Temporal, para conocer si se establecieron en un lugar definitivo y como es el proceso de fortalecimiento del nuevo entorno social y familiar para adecuarse a la nueva vivienda.

**E. Metodología de trabajo**

Para que el afectado cuente con toda la información del programa y sea beneficiado con el mismo, en el marco de la liberación del predio sea mediante adquisición o expropiación, se establecerá:

- ✓ Visita de campo en los predios afectados para brindar la información correspondiente.
- ✓ Concretar reuniones en las oficinas de PRODER PER PLAN COPESCO del Gobierno Regional de Cusco para establecer acuerdos y compromisos que permita liberar el predio afectado y acogerse al programa.
- ✓ Actualización de directorio telefónicos y personas que representan a los afectados mediante Carta poder notarial.
- ✓ Sensibilizar desde el primer contacto hasta el final del proceso a los afectados para que asuman el desplazamiento como un hecho concreto y que no tiene retroceso, adicionalmente, para que tengan la certeza del cambio oportuno para mejorar condiciones de vida.

**F. Presupuesto**

**Cuadro 10-46  
Presupuesto**

CODIGO DE PREDIO	UM (RMV)	PARTICIPANTES	COSTO UNITARIO	SUBTOTALS/
------------------	----------	---------------	----------------	------------

*Wilfredo*  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
 INGENIERO AGRONOMO  
 Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo*  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923

1601

			S/.	
VE-001	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-002	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-003	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-005	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-008	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-009	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-010	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-011	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-012	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-013	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-014	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-015	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-017	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-019	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-020	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-022	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-023	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-024	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-025	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-029	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-031	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-035	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-038	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-041	850.00	1	5,100.00	5,100.00
VE-042	850.00	1	5,100.00	5,100.00
<b>Total</b>		<b>25</b>	<b>127,500.00</b>	<b>127,500.00</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

(\*) Es necesario precisar que el presupuesto del Programa de Desplazamiento Temporal será asumido en su totalidad por los fondos de contrapartida del Gobierno Regional de Cusco.

### G. Cronograma

El presente cronograma incluye las actividades que se llevarán a cabo como parte de la implementación de este programa.

**Cuadro 10-47**  
**Cronograma**

Ítem	Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1	Elaboración y presentación del plan de trabajo	X	X				
2	Revisión de Base de datos - Matriz de ocupantes	X	X				
3	Vista de campo a los predios afectados		X	X	X	X	X
4	Concretar reuniones en las Oficinas PRODER PER PLAN COPESCO del Gobierno regional de Cusco para acogimiento al programa		X	X	X	X	X
5	Seguimiento a los afectados para la recopilación de documentos sustentatorios para acogimiento al programa.			X	X	X	X
6	Elaboración de informes de disponibilidad presupuestal -			X	X	X	X
7	Verificación de desocupación del inmueble afectado para la entrega de cheque del				X	X	X

	programa.						
8	Acompañamiento a la liberación de predio y entrega del cheque del programa			X	X	X	X
9	Monitoreo del programa Desplazamiento Temporal					X	X

Elaboración: EVSA Consulting SAC

El tiempo calculado para atender dicho programa es de 6 meses, como plazo máximo para conseguir una vivienda con acompañamiento del especialista del programa.

#### 10.5.5.4 Programa de Restitución de Medios Económicos

Teniendo en cuenta el caso de los comercios considerados como Conglomerados Comerciales e inquilinos, o familiares que realizan negocios en los predios afectados, se considera necesaria la aplicación de las Directrices para el Cálculo de reconocimiento económico en procesos de adquisición predial y reasentamientos, metodología planteada en el marco de las políticas del Banco Mundial, BID y CAF<sup>6</sup>, donde se hace un reconocimiento por el Desplazamiento Económico y el restablecimiento de ingresos, a fin de mitigar el impacto generado sobre la utilidad del negocio y/o comercio y mantener el ingreso por un tiempo determinado, en este caso: Traslado de la Actividad Productiva. Dicho reconocimiento permitirá como una opción voluntaria, el arrendamiento temporal para la actividad económica que se viene desarrollando, considerado como mitigación de impactos por desplazamiento involuntario para las actividades económicas arrendatarios u ocupantes, propone el pago de un número determinado de meses de arriendo, establecidos de acuerdo a un monto fijo que tendrá carácter de mitigatorio y se aplicara por una única vez.

##### A. Alcances

El Proyecto Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles, se construirá en la ciudad de Cusco, su extensión abarca los distritos de San Jerónimo, San Sebastián y Wuanchaq. El Programa Restitución de Medios Económicos es aplicable a Negocios y Comercios de Inquilinos de los predios afectados por el Proyecto Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles.

##### B. Objetivos

- ✓ Mitigar el impacto social mediante el reconocimiento económico por el desplazamiento de la actividad comercial y/o negocio formal, que les permita continuar o mantener la actividad comercial y/o negocio por un tiempo determinado.
- ✓ Brindar facilidades para el traslado de los negocios ubicados en las áreas afectadas por el proyecto.
- ✓ Monitorear la continuidad de la actividad económica de los negocios desplazados por el proyecto.

<sup>6</sup> Directrices planteadas en el marco de políticas del Banco Mundial, BID y CAF, para los SITM y SETP, revisión 2010

### C. Participantes

La población objetivo del Programa Restitución de Medios Económicos son los siguientes:

**Los titulares de los negocios**, ubicados en las áreas afectadas por el proyecto Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles; es requisito que los titulares de los negocios no sean los propietarios titulares de los predios donde se encuentren dichos negocios.

Adicionalmente, y de acuerdo a evaluación del perito contable del programa, se considerará solo aquellos negocios que son de propiedad del sujeto pasivo, pero que en el expediente de tasación no lo contempla como lucro cesante del negocio, de acuerdo a la evaluación del perito tasador. Solo en ese caso puede incluirse al programa.

#### Cuadro 10-48

##### Resumen de Participantes del programa según distrito

Distritos	N° de Actividad Económica
Distrito de San Jerónimo	16
Distrito de San Sebastián	01
Distrito de Wanchaq	03
<b>Total</b>	<b>20</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

#### Cuadro 10-49

##### Participantes del programa según tipo de población objetiva

Población Objetiva	Código del Predio	Apellidos y Nombres del Afectado	Estado Civil	Condición Jurídica de la Tenencia (1)	Actividad Económica	Ingreso Promedio Mensual S/.	Unidades Sociales	Programa Restitución de Medios Económicos
Ocupantes con negocio	VE-005	Leoncio Gumercindo Cáceres Manol	Casado	Ocupante	Lavado de carros	1,000.00	1	1
	VE-10	Samuel Paucar Quispe, Emiliana Zullca Quispe	Conviviente	Ocupante	Depósito para material Reciclado	De 500.00 a 1,000.00	0	1
	VE -14	Gilberto Quito Salas	Soltero	Ocupante	mecánico	Menos de 500.00	0	1
	VE-15	Ricardo Salgueron Grovas, Estefa Quispe Quenaya	Conviviente	Ocupante	Deposito	De 1,000.00 a 2,000.00	1	1
	VE -17	Edwar Pata Mayhua, Guillermina Huamani Lima	Conviviente	Ocupante	Taller mecánica	De 1,000.00 a 2,000.00	1	1
	VE - 19	Gaspar Bellido Álvarez	Casado	Ocupante	Taller mecánica	De 500.00 a 1,000.00	0	1
	VE - 20	Edgar Santos Condori, María Hayde Mamani Chino	Casado	Ocupante	Taller mecánica	De 500.00 a 1,000.00	1	1
	VE -22	Alcibiades Pata Nayhua, Mayra Kenya Romaña Napoleón	Conviviente	Ocupante	Taller mecánica	Menos de 500.00	0	1
	VE - 23	Rosalio Torres Puma, Carolina Gutiérrez Gutiérrez	Conviviente	Ocupante	Taller mecánica	Menos de 500.00	0	1

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
**INGENIERO AGRONOMO**  
 Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Pérez Gutierrez*  
**Wilfredo Pérez Gutierrez**  
**ECONOMISTA**  
 Reg. CEL N° 6923

	VE - 24	Alejandro Sánchez Condori, Luz María Arisaca Palomino	Conviviente	Ocupante	Tapicería	De 1,000.00 a 2,000.00	0	1
	VE - 25	Juana Ccoa Huillca	Separado	Ocupante	Tapicería	De 500.00 a 1,000.00	0	1
	VE - 29	Ayde Usca Ccollque, Elen Ciro Melgarejo Ramos	Conviviente	Ocupante	Tapicería	Menos de 500.00	0	1
	VE - 31	Juan Pablo Choque Chambi, Elsa Rojas Mamani	Casado	Ocupante	Tapicería	De 500.00 a 1,000.00	0	1
	VE - 35	Adrián Chacón Cutipa, Julia Ancalle Quispe	Conviviente	Ocupante	Taller mecánica	De 1,000.00 a 2,000.00	1	1
	VE - 38	Nicacio Yallenco Huamani, Dominga Marín Machaca	Conviviente	Ocupante	Taller mecánica	De 2,000.00 a 4,000.00	0	1
	VE - 41	Leandro Castro Durán	Conviviente	Ocupante	Taller de electricidad	De 1,000.00 a 2,000.00	0	1
	VE - 42	Yolanda Bertha Casani Vargas	Soltera	Ocupante	Comerciante materiales de construcción	850.00	0	1
Arrendatarios	VE-001	Celestino Cuellar Chacón	Casado	Arrendatario	Venta de Autos	De 10,000.00 a 20,000.00	1	1
	VE-001	Bertha Díaz Becerra, Franklin Sotomayor Gonzales	Casada	Arrendatario	Licorería	De 1,000.00 a 2,000.00	1	1
Propietario	VE-006	Empresa Curtiembre Machupicchu S.R.L	Casada	Propietario	Empresaria	De 4,000.00 a 8,000.00	1	1
<b>Total</b>								<b>20</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

#### D. Procedimiento

A continuación se detalla el protocolo a seguir en el proceso de implementación, seguimiento y recuperación de Ingresos:

- ✓ Identificar a los dueños de la actividad económica, que ocupan áreas afectadas por el proyecto, en base al padrón del estudio.
- ✓ Sensibilizar y difundir el Programa de Restitución de Medios Económicos, consultando a los titulares del negocio, el interés por acogerse al programa, según los requisitos planteados y dándoles a conocer que la participación es voluntaria.
- ✓ Si el titular deseara no participar, se firmará un formato de renuncia a los beneficios. Así mismo se aplicará el censo económico a cada negocio, tomando los datos del negocio, componente familiar y registro fotográfico que evidencia el negocio.
- ✓ Recabar la documentación sustentadora de cada uno de los negocios, por el Perito Contable; quién de acuerdo a la evaluación respectiva, emitirá un documento indicando la cantidad de dinero, Reconocimiento Económico, que cada negocio recibiría por el programa. En el caso de los comercios ambulantes, se considerara la inclusión en el censo; así como una declaración jurada simple.
- ✓ Una vez que se estiman los montos a pagar, se tramitarán los cheques con el área administrativa del titular del proyecto para su emisión respectiva.
- ✓ La entrega del cheque se hará a cada dueño del negocio, mediante un acta de entrega, en la oficina del titular del proyecto. El cheque es no negociable y el monto no varía.
- ✓ Es preciso señalar que al momento de efectuar el pago se solicitara previamente a la Reniec copia de la partida de matrimonio en su defecto se

guiara al afectado para la obtención del certificado de convivencia, esto a fin de girar el cheque a nombre de los convivientes y/o cónyuges según corresponda. **1605**

### E. Evaluación

Considerando que la afectación es total y los negocios encajan como Unidad Social Económica, USE, ya que desarrollan una actividad económica formal o informal, han sido catalogados dentro de la modalidad de tenencia como poseedor u ocupante precario, por lo que deben brindar un soporte documental que pruebe su condición para un determinado reconocimiento económico.

Por otro lado, la Unidad de Medida para aplicar la fórmula de cálculo para el traslado de la Actividad Económica debe ser, de acuerdo al documento del Banco Interamericano de Desarrollo – BID (2003) y Banco Mundial – BM, en Remuneraciones Mínimas Vitales, RMV, para todos los casos.

Según el documento, lo máximo a estimar no debe exceder las 22 RMV, siempre en cuando las utilidades estén debidamente certificadas por un Perito Contador Público colegiado y aprobado por la Gerencia o Dirección Ejecutiva de la entidad promotora del proyecto.

- ✓ El Perito especialista, verificado los documentos, de los 06 últimos meses debe calcular la utilidad promedio de cada negocio y convertirlo a RMV.
- ✓ Para todos los casos, existirá un reconocimiento económico, teniendo en cuenta que a mayor utilidad, solo se darán 03 meses de reconocimiento y a menor utilidad, 06 meses de reconocimiento.
- ✓ Para utilidades iguales o menores a 01 RMV. El factor multiplicador será siempre de 06 meses, para las utilidades mayores o iguales a 08 RMV, el factor multiplicador será siempre 03 meses.
- ✓ La fórmula para encontrar el Factor Multiplicador correspondiente al número de meses a reconocer es:

Utilidad menor o igual a 5 RMV:	FMM= (-0.5 x L) + 6.5
Utilidad mayor a 5 RMV:	FMM= (-0.333 x L) + 5.666
Dónde:	
L	= Utilidad mensual estimado en peritaje.
-0.5 ó -0.333	= Pendiente
6.5 ó 5.6666	= Intercepto
FMM = Factor Multiplicador del mes (resultado)	
La Unidad de medida es la RMV que para éste año 2017, en Perú es: S/.850.00, por tanto todo debe convertirse a dicha medida.	
Ejemplo:	
Utilidad del negocio A, calculada por el perito: 4.2 RMV	
FMM = (-0.5 x 4.2) + 6.5 = 4.4 meses	
El cálculo total = Utilidad según perito x FMM = 4.2 x 4.4 = 18.48 RMV	
Pago a efectuar = cálculo total x 01 RMV = 18.48 x 850 = <b>S/ 15,708 soles.</b>	

### F. Metodología

  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
 INGENIERO AGRÓNOMO  
 Reg. CIP N° 64911

  
 .....  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923

La metodología que el evaluador contable deberá aplicar, está referido al Programa de Restitución de Medios Económicos, basado en el documento del banco interamericano de Desarrollo – BID y Banco Mundial – BM, donde se hace un reconocimiento por el Desplazamiento Económico y el restablecimiento de ingreso, a fin de mitigar el impacto generado sobre la utilidad del negocio y mantener el negocio por un tiempo determinado.

La unidad de medición es la Remuneración Mínima Vital – RMV, siendo la vigente en nuestro país (S/. 850.00).

El importe mínimo es el equivalente a 01 RMV, mientras que el máximo equivale a 22 veces la URV.

A mayor utilidad del negocio, el reconocimiento es de 03 meses y a menor utilidad 06 meses de reconocimiento.

Para utilidades iguales o menores a 01 RMV, el factor multiplicador será siempre 06 meses; mientras que para utilidades mayores o iguales a 8 RMV, el factor multiplicador será 03 meses.

Para negocios con rentabilidad negativa (pérdidas) y rentabilidades promedio, menores a S/: 125.00 soles, el importe mínimo a indemnizar será de 01 RMV.

Para negocios con actividades económicas menores a 06 meses, el importe mínimo a indemnizar será de 01 RMV, o el importe que se determine en forma proporcional a los números de meses de operación del negocio.

El informe y el cálculo de las utilidades deben estar certificados por una autoridad o profesionales competentes.

### G. Presupuesto

**Cuadro 10-50**  
**Presupuesto**

Ítem	Concepto	Unidad de medida	N° de Expedientes	Costo Unitario S/.	Sub Total S/.
1	Perito Contador Público colegiado ( a todo costo)	Unidad	20	1,000.00	20,000.00
2	Compensación: Ocupantes-APAMUC	Unidad	17	15,708.00	267,036.00
3	Compensación: Arrendatarios	Unidad	2	15,708.00	31,416.00
4	Compensación: Propietario	Unidad	1	15,708.00	15,708.00
<b>Total S/.</b>					<b>334,160.00</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

(\*) Es necesario precisar que el presupuesto del Programa de Restitución de Medios Económicos será asumido en su totalidad por los fondos de contrapartida del Gobierno Regional de Cusco.

### H. Cronograma

**Cuadro 10-51**  
**Cronograma**

Actividades	M1	M2	M3	M4	M5	M6
Elaboración del plan de trabajo, a aplicar.	X					

Identificación en la base de datos y verificación de los afectados para el acogimiento al programa.	X	X	X	X	X	X
Informar a los participantes del programa.	X	X	X	X	X	X
Reuniones individuales informando sobre el proceso del programa, condiciones, modalidad, etc.		X	X	X	X	X
Análisis y evaluación de los documentos presentados por cada posible participantes.	X	X	X	X	X	X
Gestión de reconocimiento económico y entrega de cheque	X	X	X	X	X	X
Monitoreo a los participantes del programa			X			X

Elaboración: EVSA Consulting SAC

### 10.5.5.5 Programa de Generación de Ingresos

El Programa Generación de Ingresos, consiste en brindar financiamiento para capacitaciones técnicos productivos a personas que ocupaban y/o dependían económicamente de los predios en el momento en que fueron requeridos por el Estado para la construcción del Proyecto.

El programa tiene como fin contribuir con la estabilización socioeconómica de la población afectada en sus actividades económicas y la consecuente integración a las zonas a las que se trasladen.

#### A. Alcances:

La ejecución de éste programa es posterior a la liberación de los predios afectados. Se tiene previsto trabajar en coordinación con los ex ocupantes<sup>7</sup>, tanto en la identificación de postulantes, determinación de participantes, identificación de centros e institutos de capacitación, solicitud de disponibilidad presupuestal y monitoreo en general.

#### B. Objetivo:

Promover la adquisición de conocimientos y mejora de las habilidades y capacidades laborales de las personas desplazadas por el proyecto, con un enfoque de auto sostenimiento o emprendimiento individual y/o colectivo, a fin de mantener y/o mejorar sus niveles de ingresos económicos y, como resultado de ello, mejorar su calidad de vida.

#### C. Procedimientos:

El desarrollo del programa tiene un constante acompañamiento social en el que priman las actividades sensibilización, información y seguimiento a los casos abordados.

##### ✓ Elaboración de plan de trabajo

El documento incluirá las actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de objetivos anuales del programa.

##### ✓ Identificación de participantes potenciales en gabinete

Se revisan las fichas socioeconómicas del censo realizado por el especialista social para reconocer si hay potenciales participantes ex ocupantes de los predios liberados.

<sup>7</sup> Se denomina ex ocupantes a las personas que se han retirado de las áreas identificadas para el proyecto, y al cierre de este informe se consideran ocupantes.

- ✓ **Elaboración de material gráfico**  
Se plantea el diseño de material informativo (dípticos, trípticos, cartillas, etc.) o promocional (lapiceros, cuadernos, bolsos, etc.) del programa para su entrega a los participantes.
- ✓ **Visitas para sensibilización y verificación de problemática socioeconómica de familias**  
Durante las visitas se explicara a los ex ocupantes cuál es la finalidad del programa para conocer si están interesados en ser participantes. Una vez que se determina si hay interés de participar, se aplica una ficha de identificación de la problemática socioeconómica de la familia.
- ✓ **Diagnóstico de familias con beneficiarios**  
De acuerdo a la información recogida, se evalúa la situación de las familias considerando la cantidad de integrantes, el ingreso mensual, las características de la vivienda actual, la situación de salud y escolaridad, para definir el beneficio a otorgar. A pesar de que el programa va dirigido a personas de toda condición socioeconómica, se les da prioridad a los casos de familias en condición de vulnerabilidad social.
- ✓ **Visitas de monitoreo / acompañamiento para gestionar la inclusión en el programa**  
Se realizan visitas de campo para facilitar la documentación necesaria para la inclusión al programa, así como para acompañar a los participantes a la inscripción en centros de capacitación técnico productiva.
- ✓ **Identificación de potenciales centros de capacitación técnico productiva**  
Se visitan distintas instituciones (públicas y privadas) para cotizar las capacitaciones que los participantes proponen de acuerdo a sus intereses. De preferencia, se busca un centro de capacitación que esté en el lugar más cercano al domicilio o trabajo del participantes, aunque esta condición puede variar a petición del interesado.
- ✓ **Solicitud de disponibilidad presupuestal**  
Los documentos necesarios para sustentar la solicitud son: memorándum, informe de disponibilidad presupuestal, copias ficha socioeconómica del censo, ficha de identificación de problemática socioeconómica, ficha de identificación de postulante, solicitud de inclusión al programa, DNI del solicitante, respuesta a la solicitud y acta de compromiso.
- ✓ **Seguimiento del beneficio otorgado**  
Durante el proceso de capacitación, se hará seguimiento a la asistencia y calificaciones de los participantes para comprobar el aprovechamiento que están haciendo de las clases.

**Afectados Considerados:**

El proyecto Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles, tienen influencia directa en los distritos de Wanchaq, San Jerónimo y San Sebastián.

El siguiente plan de trabajo se contempla para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta el avance de la liberación de predios privados. Se toma

como referencia aquellos predios que estuvieron ocupados como vivienda y/o negocio para la selección de participantes.

A la fecha, se ha identificado que 19 familias ocupan predios como vivienda y/o negocio (micro y pequeñas empresas). Se ha previsto que la inclusión de los ocupantes al programa será de al menos uno por cada predio ocupado. Aunque de darse el caso de no tener la demanda proyectada por cada predio, se podrá beneficiar a más de una persona por cada inmueble previo cumplimiento de las condiciones de selección.

Asimismo, se han identificado 18 familias que realizan actividades económicas en la vía pública del área de influencia del proyecto a quienes hemos denominado como "ambulantes". Se ha previsto que la inclusión de los ambulantes de la vía pública del área de influencia del proyecto al programa será solo uno por cada unidad social.

Asimismo, es oportuno mencionar que los participantes se van identificando según el avance del proceso de liberación de predios afectados, el cual se da de manera indistinta, de acuerdo a la emisión de expedientes de tasación.

**Cuadro 10-52**  
**Resumen de participantes del programa**

Distrito	Predios considerados	Cantidad predios ocupados (Personas naturales, MYPES)	N° de Ambulantes en Vía Pública	Total
Wanchaq	2	2	0	2
San Jerónimo	16	16	0	16
San Sebastián	1	1	18	19
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>37</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

**D. Población Objetivo:**

• **Población objetivo 01:**

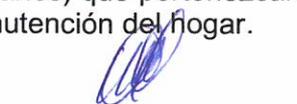
La población objetivo 01 está conformada por los ocupantes de predios afectados que busquen emprender un negocio, mejorar uno existente o adquirir habilidades para el mercado laboral. La aplicación del programa se da independientemente de la condición de tenencia (propietarios, ocupantes precarios, inquilinos, dueños de negocio o empleados).

En caso de que un mismo predio haya sido ocupado por más de una familia, se priorizará la condición de vulnerabilidad social o a las que tengan menor ingreso de todas para brindar el beneficio. En ese sentido, se tendrá especial consideración con los hogares integrados por madres solteras, niños, ancianos, personas con discapacidad, personas con enfermedades en pobreza o pobreza extrema.

El límite de edad para la elección de participantes es de 15 a 65 años, aunque puede haber excepciones de presentarse casos de adultos mayores que están en capacidad (física y mental) para realizar estudios y trabajar. Por otro lado, de existir ex ocupantes con limitaciones etarias, de discapacidad, etc., que tengan dificultades para capacitarse, se evaluará la reasignación del beneficio a parientes con vínculos directos (hijos, padres o hermanos) que pertenezcan a su componente familiar actual y se encarguen de la manutención del hogar.

**Cuadro 10-53**

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

**Participantes del programa según población objetivo 01**

Población Objetiva	Código	Apellidos y Nombres del Afectado	Estado Civil	Condición Jurídica de la Tenencia (1)	Actividad Económica	Ingreso Promedio Mensual S/.	Unidades Sociales	Programa Generación de Ingresos
Ocupantes de predios de terceros con negocio	VE-005	Leoncio Gumersindo Cáceres Manol	Casado	Ocupante	Lavador de carro	Menos de 500.00	1	1
	VE-10	Samuel Paucar Quispe, Emiliana Zullca Quispe	Conviviente	Ocupantes	Deposito con material para reciclaje	De 500.00 a 1000.00	0	1
	VE -14	Gilberto Quito Salas	Soltero	Ocupantes	mecánico	Menos de 500.00	0	1
	VE-15	Ricardo Salgueron Grovas, Estefa Quispe Quenaya	Conviviente	Ocupantes	Deposito	De 1000.00 a 2000.00	1	1
	VE -17	Edwar Pata Mayhua, Guillermina Huamani Lima	Conviviente	Ocupantes	Taller mecánica	De 1000.00 a 2000.00	1	1
	VE - 19	Gaspar Bellido Álvarez	Casado	Ocupantes	Taller mecánica	De 500.00 a 1000.00	0	1
	VE - 20	Edgar Santos Condori, María Hayde Mamani Chino	Casado	Ocupantes	Taller mecánica	De 500.00 a 1000.00	1	1
	VE -22	Alcibiades Pata Nayhua, Mayra Kenya Romaña Napoleón	Conviviente	Ocupantes	Taller mecánica	Menos de 500.00	0	1
	VE - 23	Rosalio Torres Puma, Carolina Gutiérrez	Conviviente	Ocupantes	Taller mecánica	Menos de 500.00	0	1
	VE - 24	Alejandro Sánchez Condori, Luz María Arisaca Palomino	Conviviente	Ocupantes	Tapicería	De 1000.00 a 2000.00	0	1
	VE -25	Juana Ccoa Huillca	Separado	Ocupantes	Tapicería	De 500.00 a 1000.01	0	1
	VE - 29	Ayde Usca Ccollque, Elen Ciro Melgarejo Ramos	Conviviente	Ocupantes	Tapicería	Menos de 500.00	0	1
	VE - 31	Juan Pablo Choque Chambi, Elsa Rojas Mamani	Casado	Ocupantes	Comercio tapicería	De 500.00 a 1000.00	0	1
	VE - 35	Adrián Chacón Cutipa, Julia Ancalle Quispe	Conviviente	Ocupantes	Mecánico	De 1000.00 a 2000.00	1	1
	VE - 38	Nicasio Yallenco Huamani, Dominga Marín Machaca	Conviviente	Ocupantes	Taller mecánica y pintura	De 2000.00 a 4000.00	0	1
	VE - 41	Leandro Castro Durán	Conviviente	Ocupantes	Taller de electricidad	De 1000.00 a 2000.00	0	1
VE - 42	Yolanda Casani	Soltero	Ocupantes	Comerciante de materiales de construcción	850	0	1	
Arrendatario	VE-001	Graciela Quiñones Blanco	Casada	Arrendatario	Venta de Autos	200,000.00	1	1
	VE-001	Bertha Díaz Becerra Franklin Sotomayor	Casada	Arrendatario	Licorería	De 1,000.00 a 2,000.00	1	1

*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
 INGENIERO AGRONOMO  
 Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923

	Gonzales							1611
<b>Total</b>								<b>19</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

• **Población objetivo 02:**

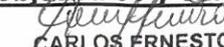
La población objetivo 02 está conformada por los “ambulantes” de la vía pública del área de influencia directa del proyecto, que busquen la formalización de la actividad que vienen realizando y/o emprender un nuevo negocio, y/o adquirir habilidades para el mercado laboral.

**Cuadro 10-54**  
**Participantes del programa según población objetivo 02**

Población Objetiva	Código	Apellidos y Nombres del Afectado	Estado Civil	Condición Jurídica de la Tenencia (1)	Actividad Económica	Ingreso Promedio Mensual S/.	Unidades Sociales	Programa Generación de Ingresos
Ambulantes de la Vía Pública	PV-01	Rosalío Zavala Aguilar	conviviente	Ambulante	Lavador de carro	1,800.00	1	1
	PV-02	Lucila Huamán Challancca	Viuda	Ambulante	Lavador de carro	1,800.00	1	1
	PV-03	Elias Huilca Apaza	Viudo	Ambulante	Lavador de carro	1,800.00	1	1
	PV-04	Virginia Quispe Yupanqui	Casada	Ambulante	Lavador de carro	1,800.00	1	1
	PV-05	Gaby Bravo Quispe	Soltera	Ambulante	Lavador de carro	1,200.00	1	1
	PV-06	Vilvertina Huamán Ttupa	Casada	Ambulante	Lavador de carro	1,500.00	1	1
	PV-07	Lourdes Vargas Quillca	Soltera	Ambulante	Lavador de carro	1,800.00	1	1
	PV-08	Sabina Ylla Quispe	Soltera	Ambulante	Lavador de carro	1,500.00	1	1
	PV-09	Cipriano Cahuana Gutiérrez	Conviviente	Ambulante	Adobero	1,400.00	1	1
	PV-10	Arturo mamani Yupanqui	Casado	Ambulante	Adobero	1,400.00	1	1
	PV-11	Juan Aguilar Centeno	Conviviente	Ambulante	Adobero	1,500.00	1	1
	PV-12	Cecilio Laymes Huamán	Casado	Ambulante	Adobero	1,400.00	1	1
	PV-13	Teófilo Laymes Gutiérrez	Casado	Ambulante	Adobero	1,300.00	1	1
	PV-14	Rubén Sullá Tito	Casado	Ambulante	Adobero	1,400.00	1	1
	PV-15	Isaías Casilla Tito	Casado	Ambulante	Adobero	1,500.00	1	1
	PV-16	Elmer Tupa Flores	Conviviente	Ambulante	Adobero	1,400.00	1	1
	PV-17	Máximo Quispe Merma	Conviviente	Ambulante	Adobero	1,500.00	1	1
	PV-18	Serapio Baca Molero	Casado	Ambulante	Adobero	1,500.00	1	1
<b>Total</b>								<b>18</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

**E. Presupuesto población objetivo 01 y 02:**

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

El siguiente presupuesto es general y referencial, teniendo en cuenta que se han identificado 19 familias que ocupan predios como negocio (micro pequeñas empresas) y 18 familias que realizan actividades económicas “ambulantes” en la vía pública del área de influencia directa del proyecto que podrían acogerse al programa.

**Cuadro 10-55**  
**Presupuesto del programa población objetiva 1 y 2**

Recurso	Unidad de medida	Costo S/	Cantidad	Costo total S/.
Capacitaciones (*)	Unidad	2,522.43	37	93,330.00
Capital semilla (*)	Unidad	5,100.00	37	188,700.00
Material promocional	Lapicero	Unidad	1	37.00
	Cuaderno	Unidad	5	185.00
	Bolso	Unidad	15	555.00
Movilidad (traslado de participantes)	Unidad	150	37	5,550.00
<b>TOTAL S/.</b>				<b>282,357.00</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

En el caso del programa se ha determinado brindar las capacitaciones como mínimo económico lo equivalente a 1 Sueldo Mínimo Vital (SMV) hasta un máximo de 6 SMV.

Asimismo, considerar el Capital Semilla una vez que él o los participantes culminen su capacitación, de acuerdo a su proyección estimada para inversión en proyectos de emprendimientos; mediante una evaluación previa, accederá a dicho Capital, que implica brindarle un monto económico equivalente a 06 SMV como máximo, para implementar su proyecto de negocio y/o continuar con la adquisición de conocimientos y mejora de habilidades.

En el cuadro 10-56 se presenta la relación de cursos para el presente programa. Los montos referenciales no sobrepasan el monto de 6 SMV por participante. Ver Apéndice 5 Cotizaciones de cursos.

**Cuadro 10-56**  
**Relación de cursos para la promoción de adquisición de conocimientos y mejora de habilidades <sup>8</sup>**

Institución	Carrera	Nivel	Tiempo (Mes)	Costo Mensual	Sub Total	N° de Participantes	Costo Total S/.
SENATI	Industrias Alimentarias	Básico	5 Matricula	800.00 0.00	4,000.00 0.00	4	16,000.00 0.00
SENATI	Confecciones Textiles	Básico	5 Matricula	800.00 0.00	4,000.00 0.00	4	16,000.00 0.00
ABACO - TEPSUR	Computación e Informática	Básico	3 Matricula	180.00 50.00	540.00 50.00	4	2,160.00 200.00
KHIPU SAC	Mantenimiento Mecánico	Básico	6 Matricula	350.00 0.00	2,100.00 0.00	10	21,000.00 0.00
INSTITUTO BLUE RIBBON	Pastelería y Panadería	Básico	6 Matricula	400.00 450.00	2400.00 450.00	6	14,400.00 2,700.00

<sup>8</sup>La temática de los cursos de capacitación referidos para la promoción de adquisición de conocimientos y mejora de habilidades son referenciales.

INSTITUTO BLUE RIBBON	Tecnologías de Bar y Coctelería	Básico	6 Matrícula	400.00 450.00	2,400.00 450.00	3	7,200.00 1,350.00
IST AMERICANA DEL CUSCO	Asistente en Operaciones Turísticas	Básico	6 Uniforme	Global 120.00	2,200.00 120.00	2	4,400.00 240.00
IST AMERICANA DEL CUSCO	Asistente de Topografía	Básico	6 Uniforme	Global 120.00	1,800.00 120.00	4	7,200.00 480.00
<b>TOTAL</b>						<b>37</b>	<b>S/ 93,330.00</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

(\*) Es necesario precisar que el presupuesto del Programa Generación de Ingresos será asumido en su totalidad por los fondos de contrapartida del Gobierno Regional de Cusco.

### F. Cronograma población objetiva 01 y 02:

En el cronograma se proyectan las actividades generales que implica el desarrollo del programa en el Proyecto. La ejecución del programa se da cuando las áreas necesarias para el proyecto son liberadas, y a la vez este proceso se realiza a partir de la emisión de los expedientes de tasación, la cual se produce de manera indistinta y la cantidad por mes es variable.

#### Cuadro 10-57

#### Cronograma del programa

Ítem	Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1	Elaboración de plan de trabajo	X					
2	Identificación de participantes	X	X	X	X	X	X
3	Elaboración de material promocional	X					
4	Visitas para sensibilización y verificación de problemática socioeconómica de familias	X	X	X	X	X	X
5	Seguimiento a los postulantes para recojo de documentos sustentatorios para su acogimiento	X	X	X	X	X	X
6	Identificación de potenciales centros de educación técnico productiva	X	X	X	X	X	X
7	Elaboración de solicitud de disponibilidad presupuestal	X	X	X	X	X	X
8	Inscripción en cursos / capital semilla.	X	X	X	X	X	X
9	Monitoreo de participantes				X	X	X

Elaboración: EVSA Consulting SA

### 10.5.5.6 Programa de Implementación del PACRI

#### a) Implementación del PACRI

La implementación del PACRI se establece con la finalidad de acompañar el desarrollo de las acciones detalladas en los proyecto del PACRI y realizar las evaluaciones y correcciones pertinentes para garantizar los resultados esperados. En ese sentido, su propósito es el de asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
 INGENIERO AGRÓNOMO  
 Reg. CIP N° 64911

  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923

Este proyecto acompañará en forma permanente las acciones del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario, con el propósito de evaluar rigurosamente los resultados, de manera que se puedan hacer correcciones oportunas.

El proyecto de Implementación tiene dos propósitos: el primero, asegurar el cumplimiento de los objetivos del estudio; y segundo, verificar y constatar la evolución de las condiciones sociales y económicas de la población que ha sido compensada.

- **Objetivo:**

Acompañar el desarrollo de las acciones del PACRI y realizar las evaluaciones y correcciones pertinentes para garantizar los resultados esperados.

Asegurar el cumplimiento de los objetivos del PACRI en los plazos y los presupuestos establecidos.

- **Plazo de ejecución:**

El plazo máximo para este programa es de aproximadamente 06 meses.

- **Acciones a ejecutar:**

- ✓ Acompañar y asegurar el cumplimiento de los objetivos del PACRI en los plazos establecido de cada uno de los programas y proyectos.
- ✓ Ejecutar las acciones de compensación económica a cada uno de los participantes de los programas y proyectos, con el propósito de recuperar y elevar el nivel de vida de la población afectada.
- ✓ Elaborar informes mensuales, y/o quincenales. Elaborar un informe final donde se consignen los logros realizados durante la implementación del PACRI.

Las acciones deben ser realizadas por la entidad encargada de la implementación del PACRI que es encargada de ejecutar los programas y proyectos, por ello deberá contar con el personal debidamente experimentado o en todo caso contratar los servicios de una entidad (consultor externo) con experiencia en la implementación del PACRI.

#### **b) Atención de sugerencias, quejas y reclamos de la implementación del PACRI**

Se considera la atención de los reclamos, quejas y consultas de los afectados PACRI.

- **Objetivo:**

Establecer un proceso que permita registrar, atender y solucionar oportunamente los reclamos e inquietudes de los afectados, durante la implementación del PACRI.

- **Población objetivo:**

Son todos aquellos ciudadanos del área de influencia del proyecto que requiera información sobre el proceso constructivo e implementación del programa PACRI.

- **Procedimiento:**

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCÓ BARZOLA  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

- ✓ Recopilar información sobre las consultas, quejas y reclamos que se hayan recibido durante la implementación del PACRI.
- ✓ Se tipificará todas las consultas quejas y reclamos recibidas.
- ✓ Elaboración de un procedimiento o instructivo para absolver, quejas y reclamos relacionados al proyecto.
- ✓ Análisis de los procesos por tipología de consulta, queja y reclamo.
- ✓ Esquematizar los mecanismos de atención.
- ✓ Propuesta de implementación de una plataforma tecnológica de consultas, quejas y reclamos relacionado al proyecto. (página web de PRODER PER PLAN COPESCO del Gobierno Regional de Cusco).
- ✓ Se contará con un libro de quejas y reclamos
- ✓ Las consultas serán absueltas mediante documento formal en un plazo de 72 horas.

• **Presupuesto de Programa de Implementación del PACRI:**

**Cuadro 10-58**  
**Presupuesto**

Ítems	Concepto	Profesional	Cantidad	Tiempo (meses)	Costo Unitario S/.	Total S/.
1	Especialista en Afectaciones Prediales	Ing. Civil (Colegiado)	1	4	8,000.00	32,000.00
2	Especialista Legal en Afectaciones Prediales	Abogado (Colegiado)	1	6	6,000.00	36,000.00
3	Especialista Social en Afectaciones Prediales	Sociólogo (Colegiado)	1	6	5,000.00	30,000.00
4	Especialista Asistente en Afectaciones Prediales	Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social, Economista, Geógrafo. (Colegiado)	1	6	4,000.00	24,000.00
5	Especialista SIG, AUTOCAD	Cadista, Geógrafo. (Técnico, Bachiller)	1	6	4,000.00	24,000.00
6	Movilidad		1	6	4,500.00	27,000.00
7	Alquiler de Oficina		1	6	3,000.00	18,000.00
8	Materiales de Oficina		1	6	550.00	3,300.00
9	Equipos de Oficina		Global	1	5,000.00	5,000.00
<b>Total S/.</b>						<b>199,300.00</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

Los costos unitarios considerados en el presente Presupuesto se ajustan a los requerimientos de la DGASA, teniendo en consideración un incremento debido a la localización del proyecto (ciudad de Cusco) el cual presenta un índice alto en costos por ser el primer destino turístico del País. **Presupuesto y Cronograma General del PACRI**

A continuación se presentan los cuadros del Presupuesto General y Cronograma del PACRI del Proyecto "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles".

**10.5.5.7 Programa de Edificaciones Vulnerables**

Como parte de la identificación de edificaciones vulnerables se han determinado siete (07) edificaciones ubicadas en la rivera del Río Huatanay (Nodo de Versalles), las cuales presentan una alta posibilidad de ser afectadas durante el

proceso constructivo de la Obra. Los expedientes de dichas edificaciones se encuentran en el Apéndice 4.1- Edificaciones Vulnerables.

En tal sentido se ha generado este programa a fin de poder mitigar la posible afectación a fin de evitar conflictos sociales con la población altamente vulnerable.

**A. Participantes**

**Cuadro 10-59**  
**Relación de participantes del programa**

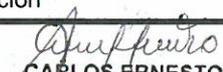
N°	Código	Afectado	Zona	Análisis Legal	Condición Jurídica
37	VE - 37	Iriuska Saldívar Villafuerte	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
38	VE - 38	Nicacio Huamani Dominga Machaca Yallenco Marín	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
39	VE - 39	Paulina Bellota Lázaro viuda de Quispe	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
40	VE - 40	Hugo Mamani Bellota	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
41	VE - 41	Leandro Castro Durán	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
42	VE - 42	Yolanda Casani	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante
44	VE - 44	Enrique Yallenco Marín	Urbano	Se encuentra ocupando parte del terreno de la Comunidad Campesina Villa Rinconada, y otros.	Ocupante

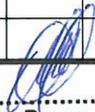
Elaboración: EVSA Consulting SAC

**B. Cronograma de Actividades**

**Cuadro 10-60**  
**Cronograma de Ejecución para el Programa de Edificaciones Vulnerables**

ACTIVIDADES	Mes 01	Mes 02	Mes 03
Elaboración Memorias y planos para solicitar Certificados de Búsqueda Catastral (09 CBC) y presentación ante SUNARP	X		
Elaboración de Expedientes Individuales con fines de tasación y presentación ante la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento	X		
Expedición de Certificados de Búsqueda Catastral -SUNARP		X	
Inspección ocular para determinar tasación por parte de los peritos de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento		X	
Entrega de Informes Técnicos de tasación		X	
Anotación Preventiva			X
Envíos de Cartas de Intención			X
Respuestas de Cartas de Intención			X

  
**CARLOS ERNESTO HUATUC BARZOLA**  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

Resolución del Gobierno Regional que aprueba valor de tasación y pago correspondiente.			X
--	--	--	---

Elaboración: EVSA Consulting SAC

### C. Presupuesto

#### Cuadro 10-61

#### Presupuesto para las Gestión del Programa de Edificaciones Vulnerables

ACTIVIDADES	Parcial S/	Cantidad	Total S/
Elaboración de Expedientes Individuales con fines de tasación y presentación ante la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento	890.00	7	6,230.00
Peritaje a cargo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda,	600.00	7	4,200.00
Compra de Partidas Registrales (Copia Literal)	140	1	140.00
Anotación Preventiva	42	1	42.00
Compras de Certificados de Búsquedas Catastrales	65	1	65.00
<b>Total S/</b>			<b>10,677.00</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

#### Cuadro 10-62

#### Presupuesto por Afectación de Edificaciones

Presupuesto por Afectaciones de Edificaciones	Total S/
Valor de Edificación	49,949.93
Valor de Obras Complementarias	0.00
<b>Total S/</b>	<b>49,949.93</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

#### Cuadro 10-63

#### Presupuesto General del Programa de Edificaciones Vulnerables

Presupuesto General del Programa de Edificaciones Vulnerables	Total S/
Presupuesto por Afectaciones de Edificaciones	49,949.93
Presupuesto Gestiones para la Adquisición de Áreas Afectadas	10,677.00
<b>Total S/</b>	<b>60,626.93</b>

### 10.5.6 Presupuesto y Cronograma General del PACRI

A continuación se presentan los cuadros del Presupuesto General y Cronograma del PACRI del Proyecto "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versailles".

#### Cuadro 10-64

#### Presupuesto General del PACRI

Programas	Total
1. Programa Atención Temprana y Mitigación del Impacto (*)	66,643.50

2. Programa de Adquisición de Áreas Afectadas	4,381,404.85
3. Programa de Desplazamiento Temporal (*)	127,500.00
4. Programa de Restitución de Medios Económicos (*)	334,160.00
5. Programa de Generación de Ingresos (*)	282,357.00
6. Programa Implementación del PACRI	199,300.00
7. Programa de Viviendas Vulnerables	60,626.93
<b>Total S/</b>	<b>5,451.992.28</b>

Elaboración: EVSA Consulting SAC

(\*) Es necesario precisar que el presupuesto del Programa Atención Temprana y Mitigación del Impacto, Programa de Desplazamiento Temporal, Programa de Restitución de Medios Económicos y Programa Generación de Ingresos, será asumido en su totalidad por los fondos de contrapartida del Gobierno Regional de Cusco.

**Cuadro 10-65  
Cronograma General del PACRI**

Ítem	Programas	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
		1	2	3	4	5	6
1	Programa de Atención Temprana para la mitigación de Impactos	X	X	X	X	X	X
2	Programa Adquisición de Áreas	X	X	X	X	X	X
3	Programa Desplazamiento Temporal	X	X	X	X	X	X
4	Programa Restitución de Medios Económicos	X	X	X	X	X	X
5	Programa Generación de Ingresos	X	X	X	X	X	X
6	Programa Implementación del PACRI	X	X	X	X	X	X
	Atención de sugerencias, quejas y reclamos de la implementación del PACRI	X	X	X	X	X	X
7	Programa de Edificaciones Vulnerables				X	X	X

Elaboración: EVSA Consulting SAC

**10.6 Interferencias**

En el Apéndice N.º 02 se presenta el informe de interferencias, el mismo que solo corresponde a la identificación y descripción; cuyo costo deberá ser asumido por la ingeniería del Proyecto.

**10.7 Conclusiones y Recomendaciones**

Conclusiones

- ✓ Según los principios del PACRI se trata de evitar o minimizar los desplazamientos de población por efectos que producen esto en la forma de vida de la población, asimismo, busca plantear y alcanzar mediante la elaboración de Programas y Proyectos de desarrollo sostenible, mejorar las condiciones de vida de la población objetivo, asegurando que los afectados por la obra vial, reciban una compensación justa y soluciones adecuadas.

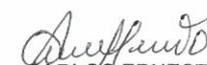
*Carlos Ernesto Huatuco Barzola*  
**CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA**  
 INGENIERO AGRÓNOMO  
 Reg. CIP N° 64911

*Wilfredo Perez Gutierrez*  
**Wilfredo Perez Gutierrez**  
 ECONOMISTA  
 Reg. CEL N° 6923

### Recomendaciones

- ✓ El Gobierno Regional de Cusco (Sujeto Activo) debe garantizar la indemnización económica a los afectados (Sujeto Pasivo), como se establece en el PACRI por las áreas afectadas de sus terrenos, viviendas (edificaciones) y obras complementarias, asimismo, por el perjuicio económico ocasionado por la ejecución del proyecto.
- ✓ Se deberá mantener constantemente informados a los conductores de los predios afectados, en relación a las actividades de liberación de terrenos, lo que facilitara el proceso en la etapa de implementación de PACRI.

1619

  
CARLOS ERNESTO  
HUATUCO BARZOLA  
INGENIERO AGRONOMO  
Reg. CIP N° 64911

  
.....  
Wilfredo Perez Gutierrez  
ECONOMISTA  
Reg. CEL N° 6923

